CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** (en adelante UAE JCC), Entidad de orden nacional, adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es el organismo rector de la profesión de la Contaduría Pública, es la responsable del registro, inspección y vigilancia de los Contadores públicos y de las personas jurídicas prestadoras de servicios contables, además actúa como Tribunal Disciplinario para garantizar el correcto ejercicio de la profesión contable y la ética profesional.

La Unidad Administrativa Especial – Junta Central de Contadores, en cumplimiento de sus funciones misionales, debe desarrollar diversos eventos institucionales orientados a fortalecer la relación de la Entidad con la comunidad contable y la ciudadanía en general, a través de espacios de interacción, diálogo y participación.

Dentro de las actividades programadas se encuentran la realización de espacios de Participación Ciudadana, Espacios de Diálogo, Rendición de Cuentas, Conmemoración 70 años y Encuentro Tribunal Disciplinario, los cuales se constituyen en mecanismos fundamentales para la socialización de los objetivos misionales, el fortalecimiento de la transparencia institucional y la adecuada articulación del servicio público que presta la entidad.

La ejecución de los eventos anteriormente descritos requiere la disposición de capacidades logísticas especializadas, las cuales no pueden ser atendidas de manera directa por la Entidad con sus recursos humanos y logísticos. En consecuencia, se hace necesario contratar un servicio de apoyo logístico integral, que garantice las condiciones técnicas y operativas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades institucionales programadas.

El propósito de la presente contratación es garantizar el apoyo logístico integral para la adecuada planeación y ejecución de los eventos programados por la entidad. Este alcance incluye, entre otros aspectos, la transmisión de eventos; la creación y producción de videos institucionales; la prestación de servicios de transporte; el alquiler de equipos audiovisuales y de sonido; el suministro de refrigerios y menaje; el transporte de personal; así como todas aquellas actividades, bienes y recursos que, en el marco de la operación logística, resulten necesarios para su correcta realización.

Los servicios deberán prestarse en las ciudades de Bogotá, Barranquilla, Cali, Santa Marta y Villavicencio, conforme a los requerimientos específicos de cada evento.

Una vez realizada la verificación correspondiente, se establece que el servicio requerido no se encuentra disponible dentro de los Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, se procede a estructurar el presente proceso de contratación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

1.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE EVENTOS INSTITUCIONALES REQUERIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES MISIONALES Y COMPETENCIAS LEGALES EN EL TERRITORIO NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO"

1.2 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Plazo de ejecución	El tiempo de ejecución del presente contrato va desde el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.
Lugar de ejecución	El contrato se ejecutará en **todo el territorio nacional** dependiendo de las necesidades de la entidad, y de acuerdo con la "matriz de eventos", la cual es un estimado de las actividades planeadas por la JCC.
Valor y Forma de pago	El valor total del contrato será hasta por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000,00)** incluido todos costos directos e indirectos a que haya lugar. La UAE JCC, cancelará al contratista, el valor del contrato así: Mediante **pagos parciales**, de acuerdo con los servicios efectivamente aprobados por el supervisor y debidamente ejecutados dentro de los siguientes 45 días siguientes a la radicación de los documentos que adelante se relacionan: **Nota 1:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 2:** Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

	Para la realización de los pagos por parte de la UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES se requiere: • Informe de actividades desarrolladas • La factura física o electrónica si se trata de un proveedor obligado a facturar electrónicamente. • La acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar a la UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos. • Si el proveedor está obligado a tener Revisor Fiscal, deberá presentar los antecedentes disciplinaros, copia de tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal • Si el proveedor no está obligado a tener Revisor Fiscal, se deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, certificado de existencia representación legal o RUP **Nota 3**: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial

	9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. **Nota 4**: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor o apoyo a la supervisión del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios como se describe en el punto anterior. **Nota 5**: Adicionalmente, el proveedor debe enviar la factura a través de correo electrónico al Apoyo a la Supervisión o supervisor del contrato (el que se defina una vez suscrito el contrato) para su aprobación y tramite. **PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS**: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de la UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, en todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal 2026. La **UEA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**, liquidará las retenciones correspondientes de conforme a la normatividad vigente.

1.3 ADJUDICACIÓN:

Total	x
Parcial por lote	
Parcial por ítem	
Hasta agotar presupuesto oficial	

Es preciso señalar que, al adjudicar el operador logístico a un solo proveedor resulta conveniente porque garantiza una gestión integral, coherente y eficiente de toda la cadena de suministro. Al centralizar el servicio en un solo adjudicatario, se reducen significativamente los riesgos de descoordinación, duplicidad de funciones y conflictos de responsabilidad que suelen surgir cuando intervienen varios proveedores. Además, se optimizan los costos operativos al aprovechar economías de escala, se simplifica la supervisión y el control contractual, y se facilita la implementación de estándares homogéneos de calidad y niveles de servicio. Esta modalidad también permite una trazabilidad unificada, una comunicación más ágil y una mayor capacidad de respuesta ante incidencias, fortaleciendo así la continuidad operativa y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad.

1.4 ANÁLISIS DE RIESGO:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de la Metodología para la Identificación, Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos adoptada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó el análisis de riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato o su adecuada ejecución.

Siendo así, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se establecen como riesgos previsibles, que pueden afectar en algún momento el equilibrio económico del contrato, o la ejecución del contrato, los que se relacionan en el Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. Ficha Técnica:

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE ENCUENTRAN DEFINIDAS EN EL ARCHIVO DENDENOMINADO ANEXO TÉCNICO, EL CUAL CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO

2.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente; así:

Segmento	Familia	Clase
78000000 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	78110000 - Transporte de pasajeros	78111800 - Transporte de pasajeros por carretera
93000000 Servicios Políticos Y De Asuntos Cívicos	9314000 Servicios Comunitarios Y Sociales	93141700 cultura
82000000 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	82110000 - Escritura y traducciones	82112000 - Servicios de interpretación de idiomas de forma **presencial**
90000000 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90100000 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101600 - Servicios de banquetes y catering
90000000 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90110000 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	90111600 - Facilidades para encuentros
80000000 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	82130000 – servicios fotográficos	82131600-servicios de producción de videos

2.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.3.1. Experiencia:

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley 1150 del 2007 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato – Experiencia, ii) RUP vigente y en firme.

La JCC requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo ***(2) contratos*** *ejecutados,* debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, entre todos los contratos aportados como experiencia se deberán acreditar *por lo menos* ***cuatro (4)*** *de* los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación. La sumatoria (expresada en **45.69** S.M.ML.V) de los valores de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia solicitada, debe ser igual o mayor *al* ***(100) %*** respecto del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

Segmento	Familia	Clase
78000000 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	78110000 - Transporte de pasajeros	78111800 - Transporte de pasajeros por carretera
93000000 Servicios Políticos Y De Asuntos Cívicos	9314000 Servicios Comunitarios Y Sociales	93141700 cultura
82000000 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	82110000 - Escritura y traducciones	82112000 - Servicios de interpretación de idiomas de forma presencial
90000000 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90100000 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101600 - Servicios de banquetes y catering
90000000 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90110000 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	90111600 - Facilidades para encuentros
80000000 servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	82130000 – servicios fotográficos	82131600-servicios de producción de videos

La experiencia deberá ser verificada por el Comité Técnico Evaluador.

2.3.2. Experiencia Específica

El proponente deberá aportar el FORMATO "*EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA*" con el fin de indicar los datos de los contratos registrados en el RUP, con los que acreditará la experiencia solicitada.

Adicionalmente, para los contratos con que acredita la experiencia en el RUP, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar del objeto del contrato o sus obligaciones o actividades, que el oferente tiene experiencia relacionada con las siguientes actividades:

- Prestación de servicios para la organización, operación y ejecución de acciones logísticas que faciliten la realización de actividades y eventos institucionales[1].

Así mismo, cada certificación aportada deberá contemplar al menos tres (3) de los siguientes servicios relacionados con:

- Salones o auditorios o teatros
- Servicios de conectividad o equipos de audio o video o medios tecnológicos.
- Transporte
- Materiales pedagógicos[2].
- Elementos Impresos[3]
- Servicios de transmisión
- Lenguaje de señas

Tres de las anteriores actividades se deberán acreditar en cada una de las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia.

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y/u obligaciones del contrato ejecutado.
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Dirección y teléfono de quien expide la certificación.
- Valor del contrato
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

[1] Conjunto de operaciones y/o tareas y/o actividades que conlleven a alcanzar los múltiples propósitos de una empresa, entidad o institución.
[2] Se entiende por material pedagógico todo elemento didáctico tales como: marcadores, lapiceros, vinilos, pinceles, velas, flores, crayolas, plastilina, cartulina, papel periódico, tijeras, post it, entre otros de índole similar.
[3] Se entiende por material impreso elementos como: cartillas, pendones, botones, entre otros de índole similar

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

NOTA 1: En el caso de figura asociativa, entre todos sus integrantes deberán acreditar la experiencia solicitada, es decir, cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberán aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).

NOTA 2: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 3: La **inscripción** en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente al momento del cierre del proceso de contratación. En caso de que el proponente haya **actualizado** su RUP sólo se tendrá en cuenta aquella información en firme al momento del cierre del plazo para presentar ofertas. En caso de que el proponente haya solicitado la **renovación** del RUP en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y si dicha información no ha adquirido firmeza, solo se tendrá en cuenta la información que a la fecha del cierre del plazo para presentar ofertas se encuentre en firme, aún cuando la información renovada adquiera firmeza con posterioridad al cierre.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que indica que "*Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso*." y los numerales 12.2. y 12.3. de la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente

NOTA 4: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado RUP es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

NOTA 5: El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte. Así mismo, no se aceptan certificaciones como subcontratista de servicios de operador logístico, es decir donde actúe como proveedor de una o algunas de las actividades por parte de un operador logístico.

Nota 6: La UAE Junta Central de Contadores, ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

En donde se verifique que el objeto del contrato que acredita la experiencia específica corresponde a códigos de clasificación UNSPSC y que sumados sean igual al 100% del valor del presupuesto oficial asignado.

Otras condiciones para tener en cuenta para la acreditación de la experiencia

A. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

B. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

C. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

D. Si el Proponente relaciona o anexa más de dos (02) contratos en el Formato-Experiencia para efectos de evaluar la experiencia general se tendrá en cuenta cómo máximo los dos (02) contratos aportados de mayor valor.

E. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron el servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por

auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia

2.3.3. Experiencia como integrante de un proponente plural.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes, sin importar el porcentaje de participación inserto en el documento de constitución del consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación **(cuando aplique)**

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el plazo a considerar será el total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el plazo a considerar será el total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

Cuando el contrato que se aporte para demostrar la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en este proceso.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo Proceso de Contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos definidos para la demostración de la experiencia.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de la experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes}

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y/u obligaciones del contrato ejecutado.
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Dirección y teléfono de quien expide la certificación.
- Valor del contrato
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente

2.3.4. Experiencia para proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia o para empresas industriales y comerciales del estado:

El Proponente extranjero sin sucursal en Colombia no obligado a tener RUP debe acreditar la experiencia solicitada mediante los documentos indicados para la experiencia específica (si no se pide experiencia específica, se debe poner acá la documentación que se propone para la experiencia específica) conforme a lo descrito para el proveedor nacional.

Nota: La Entidad podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de la certificación, dentro de un término perentorio y no se tendrán en cuenta las certificaciones por administración delegada.

2.3.5. Factores Diferenciales en la experiencia para MiPymes

En aplicación del artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18. referente a los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12

de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las MiPymes acreditarán la experiencia solicitada con máximo tres (03) contratos de acuerdo con las condiciones señaladas para los proponentes que no acrediten ser MiPymes.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada en el presente numeral.

Si el Proponente relaciona o anexa más de tres (03) contratos en el Formato- Experiencia para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta cómo máximo los tres (03) contratos aportados de mayor valor.

NOTA: A EFECTOS DE ACREDITAR LA CONDICION DE MIPYME LOS PROPONENTES DEBEN ADICIONALMENTE: 1. DILIGENCIAR EL FORMATO ACREDITACIÓN MIPYME, 2. ALLEGAR LA DOCUMENTACIÒN ALLÍ DESCRITA.

2.3.6 Para emprendimientos y empresas de mujeres en el Sistema de Compras Públicas:

En aplicación del artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.15., mediante el cual se indica que las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, acreditarán la experiencia solicitada con máximo 3 contratos de acuerdo con las condiciones señaladas para los demás proponentes.

Para acreditar las condiciones de emprendimiento de empresas de mujeres, se deben presentar los siguientes documentos:

- Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.
- Cedula de identificación del representante legal.
- Estatutos de conformación de la empresa, donde se evidencie la conformación de la misma.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en la normatividad y que demuestre que tiene una participación igual superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 1. Para acreditar MIPYMES: Los requisitos son los previstos en ley 905 del 2004, en concordancia con lo indicado en el artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 957 de 2019.

NOTA 2. Para acreditar emprendimientos y empresas de mujeres: los requisitos son los previstos en el decreto 1860 del 2022, artículo 2.2.2.1.2.4.2.14.

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES:

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales, establece: *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.* Así mismo, el presente análisis se realiza de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Decreto 1082 de 2015, y por la Guía para la Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3 expedida por Colombia Compra Eficiente.

3.1.1 Aspecto Económico

En la elaboración de este análisis económico, se destacarán las dinámicas de las principales variables macroeconómicas que ejercen influencia sobre las decisiones de contratación en Colombia, tales como el avance económico del país, la variabilidad de la inflación y los cambios en el valor del dólar estadounidense. Se llevará a cabo un meticuloso examen de datos estadísticos, recurriendo tanto al portal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) como a otras fuentes de información clave.

Este esfuerzo busca proporcionar un análisis del sector que no solo cumpla con la normativa de contratación vigente, sino que también facilite la participación equitativa de diversas entidades en línea con las políticas gubernamentales. La intención es estimular el crecimiento económico nacional y aumentar la presencia de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) en el ámbito de las compras gubernamentales, estableciendo así un marco de acción que refleje los objetivos de desarrollo y equidad promovidos por el Gobierno Nacional.

Para el presente proceso contractual, y teniendo en cuenta que el objeto a contratar corresponde a la prestación de servicios de un operador logístico, resulta necesario considerar que las empresas que desarrollan esta actividad estructuran sus costos en función de su actividad económica, de las condiciones del mercado y de los factores externos que inciden directamente en la operación logística.

En consecuencia, el análisis del sector debe contemplar los principales elementos que pueden impactar el desempeño del sector logístico y las actividades asociadas al mismo, así como su incidencia en la determinación de precios, disponibilidad de oferta y sostenibilidad de la operación.

- **Actividades económicas del sector.**

De acuerdo con la "Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas CIIU"- Divulgada por la oficina de las Naciones Unidas (ONU), cuyo objeto busca satisfacer las necesidades de los que buscan datos económicos, clasificados conforme a categorías de las actividades económicas comparables internacionalmente. El objeto de la presente contratación se podría identificar en los siguientes códigos: Clasificación Internacional – CIIU.

CODIGO	DESCRIPCIÓN
N-8230	Organización de convenciones y eventos comerciales.
N-7911	Actividades de las agencias de viaje.
R-9329	Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.

- **Identificación del sector**

La Organización Mundial del Comercio, clasifica algunos de los servicios de acuerdo con la siguiente tabla:

SERVICIOS	DESCRIPCIÓN
SERVICIOS EMPRESARIALES	Servicios Jurídicos y médicos; Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros; Consultoría en instalación de equipo, procesamiento de datos y de bases de datos; investigación en áreas educacionales, transferencia temporal o definitiva de bienes raíces o propiedades; arrendamiento de medios de transporte sin tripulación; y apoyo a las empresas en diferentes áreas (logística, publicidad, pesca, minería, energía, limpieza de edificios, etc.)

SERVICIOS	DESCRIPCIÓN
COMUNICACIONES	Suministro de información a través de correos, telefonía tradicional y moderna, trasmisión de datos y otros, recolección y distribución de información visual, escrita o auditiva (libros, grabaciones, gestión documental, etc.)
CONSTRUCCIÓN Y DE INGENIERÍA CONEXOS	Suministro de asesoría en la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil.
DISTRIBUCIÓN	Venta de bienes, trasporte de insumos al usuario final.
ENSEÑANZA	Suministro de enseñanza, capacitación entrenamiento e instrucción.
MEDIO AMBIENTE	Consultoría en la administración diaria de empresas dedicadas al saneamiento ambiental.
FINANCIEROS	Facilidad en transacciones financieras, incluyendo las relacionadas con manejo de riesgo.
SOCIALES Y DE SALUD	Suministro de asistencia social, incluyendo servicios relacionados con la provisión de salud humana.
TURISMO Y RELACIONADOS CON LOS VIAJES	Suministro de alojamiento, servicios de alimentación y organización de viaje, servicios de transporte aéreo.
ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	Suministro de entretenimiento.
TRANSPORTE	Movimiento de bienes

Fuente: Departamento Nacional de Planeación. Lista de servicios de la OMC y OECD, 2 000.[4]

El objeto de la contratación que se pretende adelantar se encuentra en el ***sector de servicios***, o sector terciario, el cual agrupa a los servicios de la sociedad. Es el sector económico que encierra todas aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. La actividad terciaria consiste en la prestación de servicios a personas o empresas, sin obtener o transformar productos[5], contribuyendo a la formación del ingreso nacional y del producto nacional; se considera que dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario).

[4] Fuente: Departamento Nacional de Planeación. Lista de servicios de la OMC y OECD, 2000. https://www.wto.org/spanish/tratop_s/serv_s/serv_sectors_s.htm#top

[5] Subgerencia Cultural del Banco de la República. (2015). Sectores económicos. Recuperado el 18 de enero de 2017 de: http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/sectores_economicos

Los servicios de un operador logístico en una entidad pública resultan fundamentales para la planificación, coordinación, ejecución y control integral de las actividades logísticas requeridas para el adecuado funcionamiento de la Entidad, en concordancia con el cumplimiento de su misionalidad institucional, el fortalecimiento de la gestión administrativa y la prestación eficiente del servicio público, garantizando a su vez el uso racional, transparente y eficiente de los recursos públicos.

En este sentido, el operador logístico contratado será el responsable de asegurar el cumplimiento del marco normativo y regulatorio aplicable al sector público, velando porque el suministro de bienes y la prestación de servicios se realicen conforme a los principios de legalidad, eficiencia, economía, calidad y oportunidad. Lo anterior comprende la gestión integral de los requerimientos logísticos asociados a la realización de eventos, jornadas, actividades institucionales y operaciones misionales desarrolladas por la Entidad a nivel nacional, regional y local.

Para el desarrollo de las actividades el operador logístico debe contar con:

✓ Personal capacitado en el manejo de los eventos que la entidad espera desarrollar
✓ Seguridad y respaldo financiero.
✓ Infraestructura (que se requiere de acuerdo con cada evento en el territorio nacional.).
✓ Flexibilidad en el servicio.
✓ Póliza de seguros.

Para el desarrollo del presente proceso contractual, se hace necesaria la prestación de servicios especializados por parte de una empresa con capacidad técnica, operativa y administrativa, encargada de planear, coordinar y ejecutar las actividades, reuniones y eventos que se desarrollan en cumplimiento de los objetivos misionales de la JCC. En este contexto, el operador logístico deberá diseñar, estructurar y ejecutar una o varias fases de la cadena de suministro, organizando, gestionando y controlando integralmente las operaciones logísticas requeridas, en beneficio de la Entidad y conforme a los principios de eficiencia, economía y oportunidad.

Para el cumplimiento de dichas funciones, el operador logístico deberá hacer uso de infraestructura física, capacidades operativas, herramientas tecnológicas y sistemas de información, propios o de terceros, independientemente de que la ejecución de los servicios se realice con medios propios o mediante la subcontratación de componentes específicos de la operación. En todo caso, el operador será el único responsable frente a la Entidad por la correcta, oportuna y eficiente prestación de los servicios contratados, actuando como interlocutor directo y asumiendo la responsabilidad integral sobre la calidad, cumplimiento y resultados de las obligaciones pactadas.

- **Comportamiento de las variables Macroeconómicas**

Con el fin de realizar una evaluación técnica, integral y objetiva de las necesidades actuales de la JCC se desarrolló un análisis del mercado que abordó los distintos componentes requeridos para la adecuada ejecución del contrato. Dicho análisis permitió identificar y estimar los costos asociados a los bienes y servicios necesarios, así como evaluar las condiciones del mercado en términos de oferta, capacidad operativa y disponibilidad de los proveedores.

De manera complementaria, se adelantó una indagación preliminar del mercado orientada a verificar la existencia de empresas en el territorio nacional con la capacidad técnica, administrativa y operativa para prestar los servicios requeridos.

Como resultado de este ejercicio, se evidenció la presencia de un número significativo de potenciales oferentes, que abarcan desde micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) hasta empresas de mayor tamaño, todas en condiciones de participar en el proceso de selección.

Este enfoque permite garantizar la pluralidad de oferentes, fomentar la libre concurrencia y la competencia en condiciones de equidad, y asegurar que el proceso contractual se desarrolle conforme a los principios de transparencia, eficiencia y economía, fortaleciendo así la adecuada satisfacción de la necesidad institucional de la JCC.

- **Salario Mínimo**

El salario mínimo al igual que el índice de precios al consumidor, crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2026:

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2007	$ 433.700	$ 50.800
2008	$ 461.500	$ 55.000
2009	$ 496.900	$ 59.300
2010	$ 515.000	$ 61.500
2011	$ 535.600	$ 63.600
2012	$ 566.700	$ 67.800
2013	$ 589.500	$ 70.500
2014	$ 616.000	$ 72.000
2015	$ 644.350	$ 74.000
2016	$ 689.455	$ 77.700
2017	$ 737.717	$ 83.140
2018	$ 781.242	$ 88.211
2019	$ 828.116	$ 97.032
2020	$ 877.803	$ 102.854
2021	$ 908.526	$ 106.454

2022	$1.000.000	$ 117.172
2023	$1.160.000	$ 140.606
2024	$1.300.000	$ 160.000
2025	$ 1.423.500	$200.000
2026	$ 1.750.905	$249.095

Fuente: Elaboración propia

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Es importante destacar que, para el presente proceso, el análisis del valor del salario mínimo legal vigente es fundamental. Esto no solo responde a su incidencia en la economía nacional, sino que también tiene un impacto directo en la planificación y gestión del recurso humano por parte del contratista. La correcta consideración del salario mínimo garantiza que el contratista pueda disponer del personal adecuado para atender los diferentes servicios que la Entidad requiere, asegurando así la calidad y eficiencia en la prestación de estos.

Asimismo, el salario mínimo influye en la estructura salarial interna de la organización, afectando la fijación de salarios y, en consecuencia, la motivación y estabilidad del personal. Es crucial que el contratista tenga en cuenta este aspecto económico, ya que determina en gran medida los costos laborales y, por ende, la viabilidad económica del contrato.

Además del salario base, es importante considerar otras variables relevantes, como las prestaciones sociales, tasas y contribuciones, que deben ser incluidas en la estructura de costos, tanto directos como indirectos. Estas variables son esenciales para una correcta proyección financiera y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y laborales, asegurando así la sostenibilidad y transparencia en la ejecución del contrato.

- **Índice de Precios al Consumidor (IPC):**

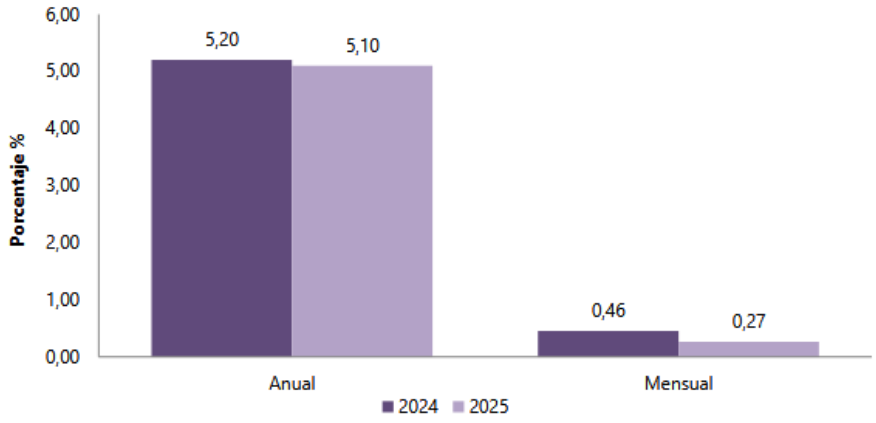
Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de

análisis del comportamiento de la economía.

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El IPC se construye a partir del seguimiento periódico de precios en categorías como alimentos, transporte, vivienda, salud, educación, entre otros, ponderadas según su participación en el gasto total de los hogares. Este índice es fundamental para:

- Evaluar el comportamiento de la inflación.
- Tomar decisiones de política monetaria.
- Actualizar salarios, pensiones, arriendos y contratos.
- Analizar el costo de vida y su impacto sobre la economía doméstica.

El IPC es una herramienta clave para comprender la evolución de los precios y su incidencia en la economía y el bienestar de la población.



Fuente: DANE, IPC.

FUENTE: DANE

Información enero 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

FUENTE: DANE

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).6

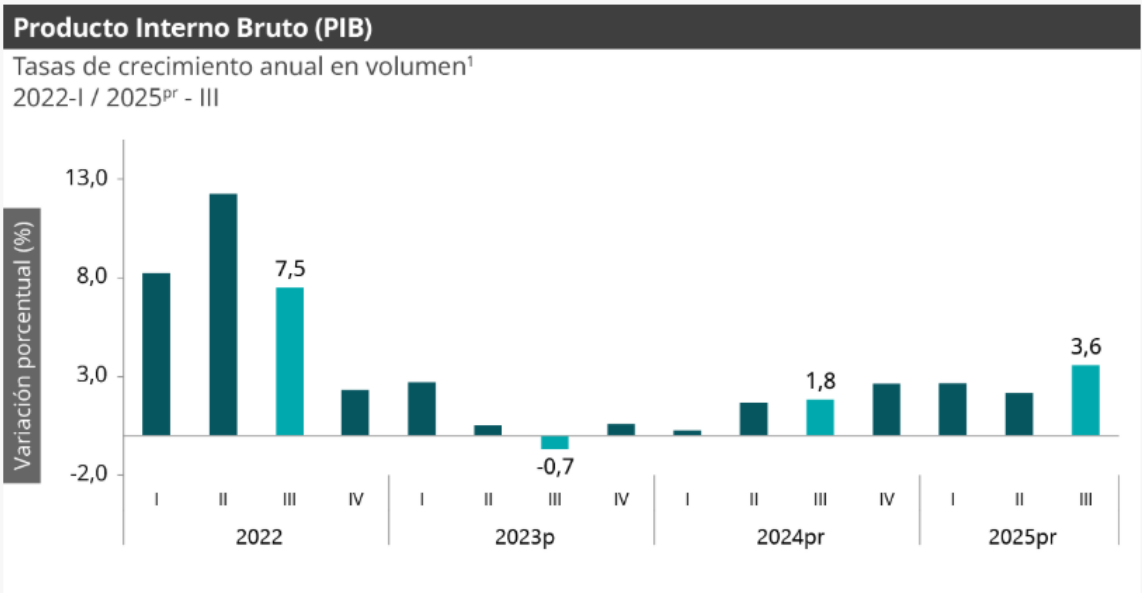
- **Producto Interno Bruto**:

El PIB es un indicador de mucha importancia debido a que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece

[6] **DANE (enero 2026)**
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

3,6% respecto al mismo periodo de 2024



FUENTE: DANE

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

• Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

• Industrias manufactureras crece 1,5%

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Gasto de consumo final[2]	5,7	4,4	1,3
Formación bruta de capital[3]	2,2	5,4	0,5
Exportaciones	2,2	1,4	1,5
Importaciones	10,0	10,6	2,4
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

FUENTE: DANE[7]

Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

[7] **DANE (NOVIEMBRE 2025**)
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

Comercio al por mayor y al por menor Cuarto trimestre 2024

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**5,1**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

- **ASPECTOS ECONOMICOS PARA 2025**

Se prevé un crecimiento económico del 2,8% en Colombia para el primer trimestre de 2026

La más reciente Encuesta de Opinión Financiera (EOF) de enero de 2026, elaborada por Fedesarrollo y la Bolsa de Valores de Colombia (bvc), reveló que los analistas mantienen estable el pronóstico de crecimiento económico en 2,8% para el primer trimestre de 2026.

El análisis realizado por estas dos entidades también anticipa que la tasa de intervención del Banco de la República se ubique en 9,75% en enero; suba a 10,25% en abril y alcance 11,25% en diciembre de 2026, lo que confirma un escenario de tasas altas para contener las presiones inflacionarias.

Para enero de 2026, los analistas esperan una inflación del 6,50%

Expectativas sobre tasas de cambio, petróleo y TES

La EOF señala que la tasa de cambio cerró diciembre de 2025 en $3.707, con una apreciación mensual de 1,8% frente al esperado de $3.850. Para enero de 2026, los analistas prevén un rango de la tasa de cambio entre los $3.650 y $3.730. Por su parte, al cierre de diciembre de 2026, la expectativa es que la tasa sea de $3.830, lo que representa una reducción frente al pronóstico anterior de $3.911.

En el caso del precio del petróleo Brent, la EOF señaló que a diciembre de 2025 este indicador registró 60,9 dólares por barril, por debajo de lo esperado (61,7). Para enero del 2026, se proyecta un nivel de 62,5 dólares, mientras que para diciembre de 2026 se espera un precio de 60 dólares, mostrando estabilidad moderada en los mercados energéticos.

En relación el mercado de deuda, el 42,3% de los analistas espera que los TES 2032 superen el 13% en tres meses, mientras que para los TES 2042 el 46,1% proyecta rendimientos entre 12,5% y 13%.

Pronósticos sobre la inflación e inversión

De acuerdo con la EOF, la inflación anual de diciembre de 2025 se situó en 5,10%, por debajo del pronóstico de 5,19%. Para enero de 2026, los analistas esperan que sea del 5,33% y al finalizar ese año que sea del 6,50% con proyecciones del mercado fuera del rango meta del Banco de la República.

En cuanto a los factores que más pesan en las decisiones de inversión, la encuesta muestra que la política fiscal y la política monetaria fueron señaladas como los aspectos más relevantes, elegidos por el 32% de los analistas. Les siguieron las condiciones sociopolíticas con un 24%, mientras que los factores externos, el crecimiento económico y la categoría "otros" alcanzaron apenas un 4% cada uno. Las condiciones de seguridad no fueron seleccionadas por los analistas en esta edición.

Por último, frente a diciembre, los administradores de portafolios incrementaron sus preferencias sobre inversiones por 7 de los 12 activos incluidos en la encuesta, que incluyeron la deuda privada indexada a la IBR, los TES en UVR, los TES a tasa fija, la deuda privada indexada al IPC, las acciones locales, la deuda privada a tasa fija y las acciones internacionales. Por el contrario, se evidenció una disminución en las preferencias por los commodities, los fondos de capital privado, los bonos extranjeros, el efectivo y la deuda privada indexada a la DTF.8

INDICADORES ECONÓMICOS:

Los indicadores económicos son datos estadísticos sobre la economía que nos permiten realizar un análisis de la situación económica tanto para el pasado como para el presente y además nos permite realizar previsiones de cómo evolucionará la economía en el futuro con los datos que tenemos hoy en día, entre los principales indicadores económicos encontramos.

- **INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)**

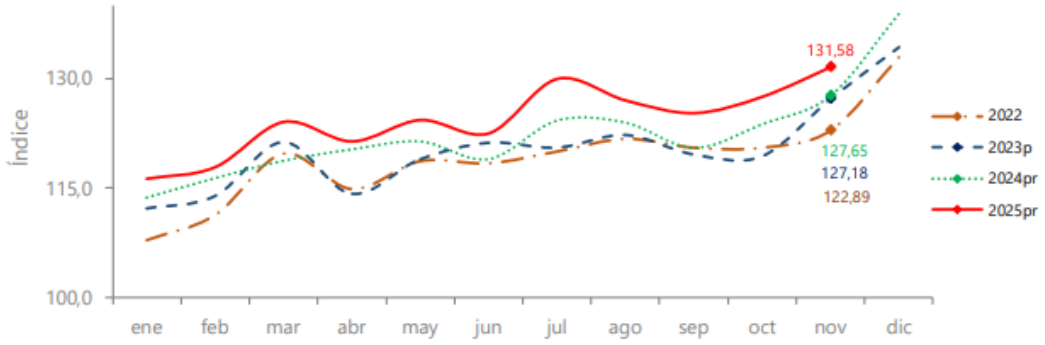
Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023ᵖ - 2025ᵖʳ (noviembre)



Fuente: DANE

8 **Portafolio (21 enero 2026)**
https://www.portafolio.co/economia/crecimiento/estos-son-los-calculos-sobre-tasas-de-interes-pib-dolar-y-petroleo-para-colombia-en-2026-segun-fedesarrollo-486703

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (noviembre)



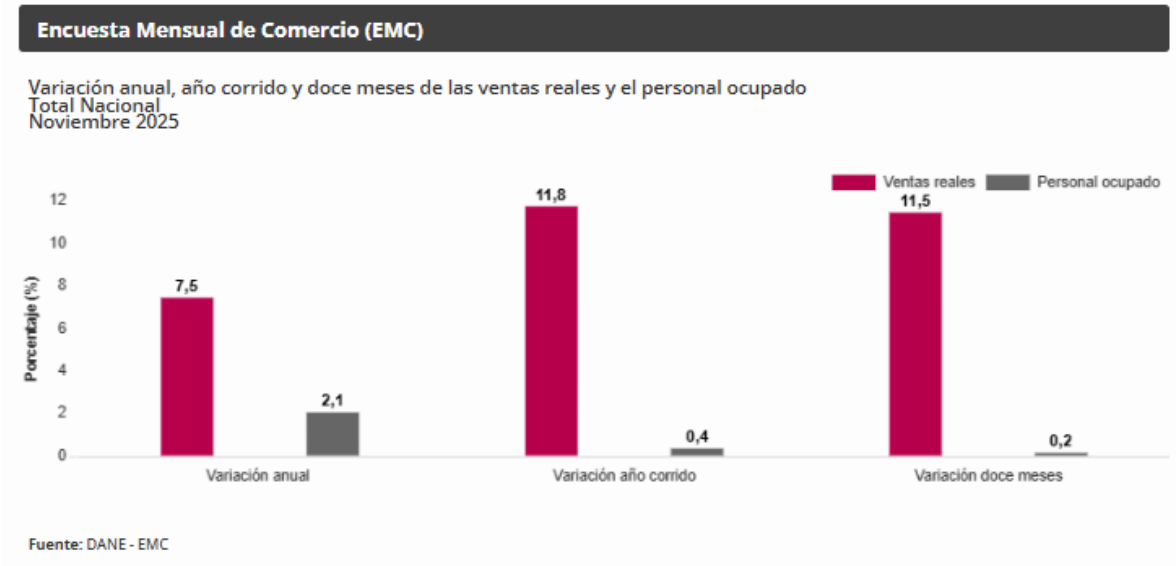
Fuente: DANE

Para el mes de noviembre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 131,58, lo que representó un crecimiento de 3,08% respecto al mes de noviembre de 2024pr (127,65).9

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

En noviembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,5% y el personal ocupado creció 2,1% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 9,7%.

9 **DANE. (ENERO 2025)**
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

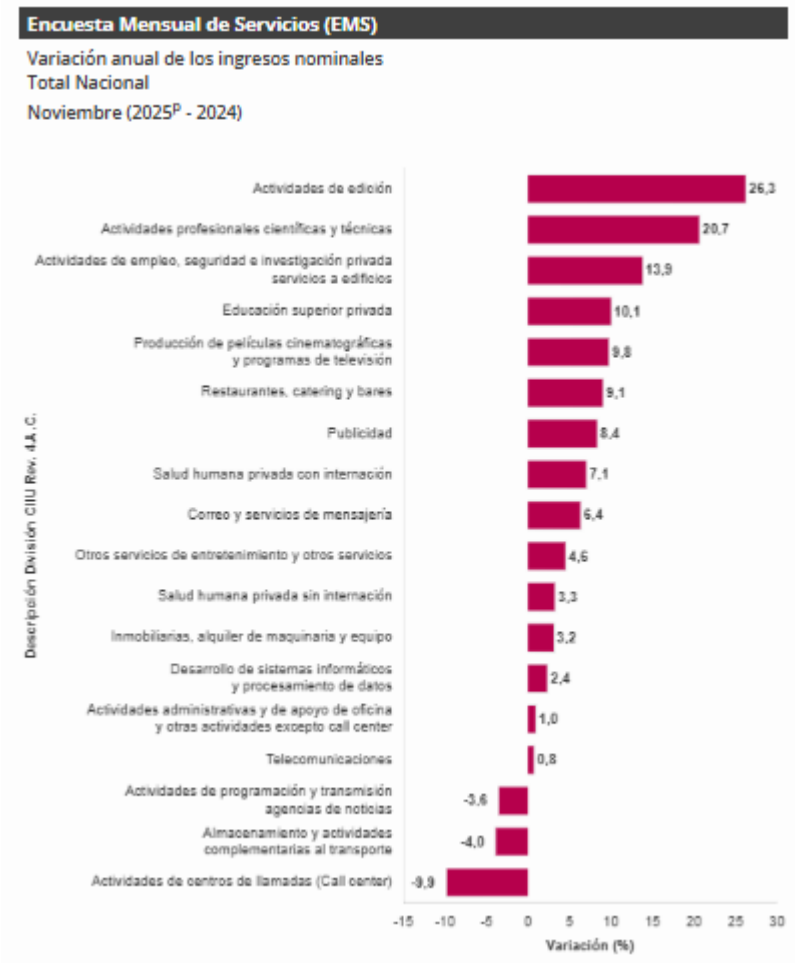


Fuente: DANE

En el periodo de enero a noviembre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 11,8%. En este periodo, diecinueve líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,5 puntos porcentuales.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)



Fuente: DANE

En noviembre de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2024.

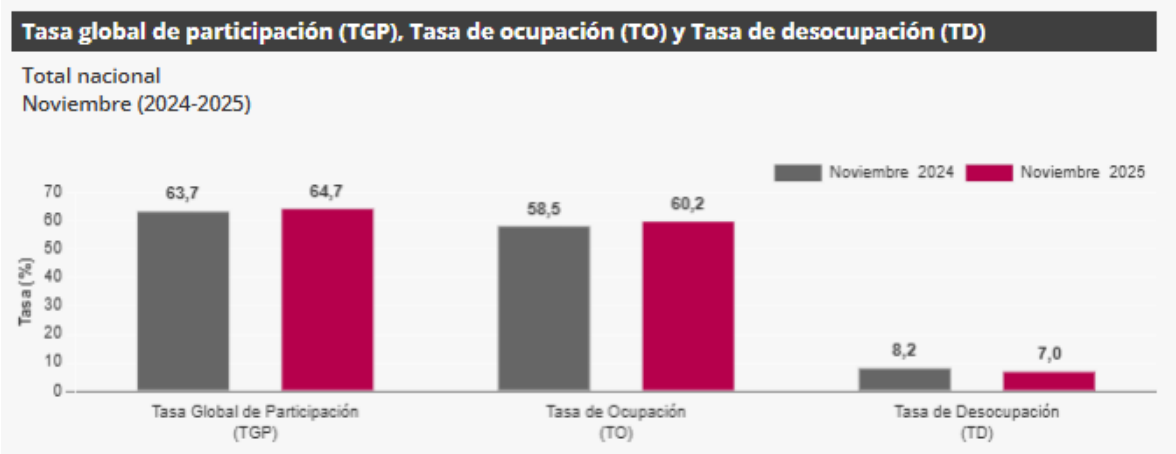
En noviembre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2024

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2024 - noviembre 2025[P] / diciembre 2023 - noviembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,3	3,0	7,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,4	-1,5	11,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7	-0,5	10,8
J	División 58	Actividades de edición	0,9	-4,6	7,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,8	-1,0	7,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,1	-2,7	5,0
J	División 61	Telecomunicaciones	4,4	-7,2	7,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,4	-1,0	7,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,2	0,6	7,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,0	-6,8	8,5
M	Clase 7310	Publicidad	5,2	-1,6	10,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,9	-1,9	9,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-4,4	7,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	6,3	3,2	8,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	-1,3	7,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,5	-1,9	5,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,4	0,1	7,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	-0,7	10,4

TASA DE DESEMPLEO

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).



Fuente: DANE

En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.[10]

- **INFORMACIÓN POBREZA MONETARIA NACIONAL**

La incidencia de la pobreza monetaria mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza según el dominio geográfico. En 2024, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue 31,8%. En las cabeceras esta proporción fue 28,6% y en los centros poblados y rural disperso 42,5%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,5 veces la incidencia en las cabeceras.

En 2024, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $460.198, que equivale a un crecimiento de 5,7% respecto a la línea de 2023 ubicada en $435.375

[10] **DANE. (DICIEMBRE 2024)**
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo



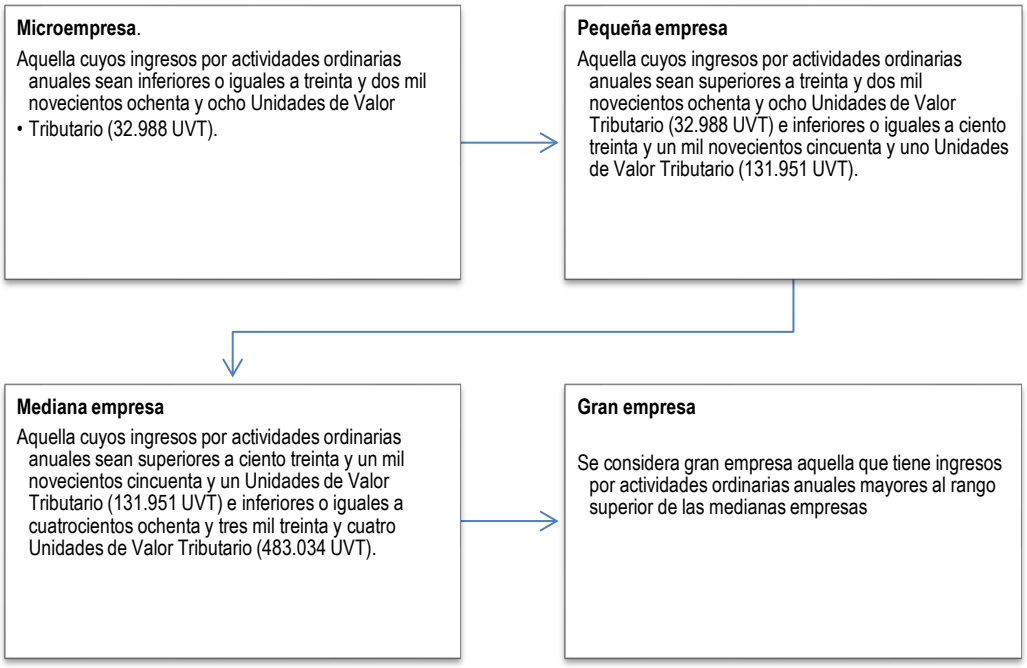
Fuente: DANE

- **Análisis fomento a la promoción de las Mipyme en Colombia.**

El inicio de 2026 se presenta como un año decisivo para las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) en Colombia, en un contexto marcado por mayores presiones sobre los costos y una demanda cada vez más sensible al precio.

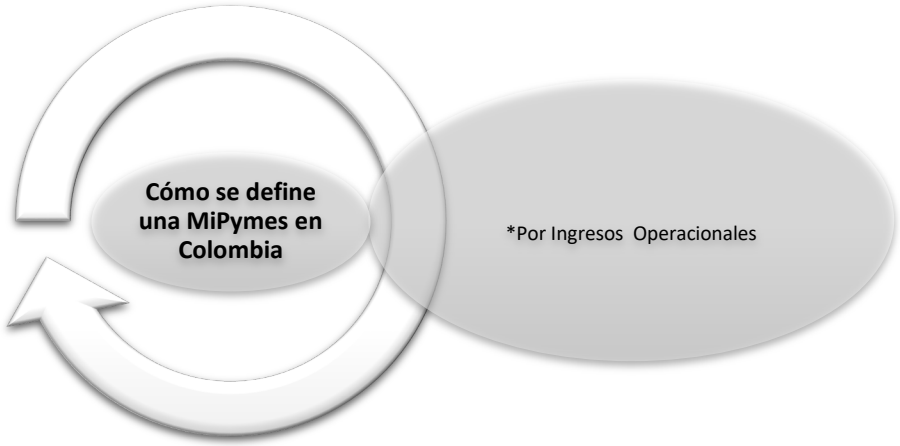
De acuerdo con cifras del DANE, las MiPymes concentran cerca del 80 % del empleo formal en el país. Sin embargo, en los últimos años han tenido que enfrentar un aumento sostenido de los costos operativos, márgenes cada vez más estrechos y consumidores más cuidadosos en sus decisiones de compra, lo que ha puesto en tensión su rentabilidad.

En este sentido, hoy en día respecto del tamaño empresarial, existen las siguientes definiciones:



Fuente: **DECRETO 957 DE 2019**

¿Cómo se define una MiPymes en Colombia?



Fuente: Elaboración propia

Este panorama resalta la necesidad de identificar y analizar detalladamente las características específicas de las pymes en Colombia. Entender su situación actual, los retos a los que se enfrentan y el impacto que tienen en la economía es fundamental para diseñar estrategias efectivas que promuevan su desarrollo y sostenibilidad. Al abordar

estos desafíos y alinear las políticas de apoyo adecuadamente, se puede potenciar el papel de las pymes como motores de innovación, competitividad y desarrollo social en el país. Reconocer y fortalecer a las pymes es, por lo tanto, esencial para impulsar un crecimiento económico inclusivo que beneficie a amplios sectores de la sociedad colombiana.

De acuerdo con el último informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras[11], con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio, Confecámaras, presenta el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para el primer semestre de 2025. La fuente de las estadísticas reportadas en este informe es el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, el cual recoge información registral de las empresas y permite hacer seguimiento a algunas características de la demografía empresarial del país. Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas.

Del total de em presas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%. El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas. Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo.

De las nuevas empresas que genera ron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

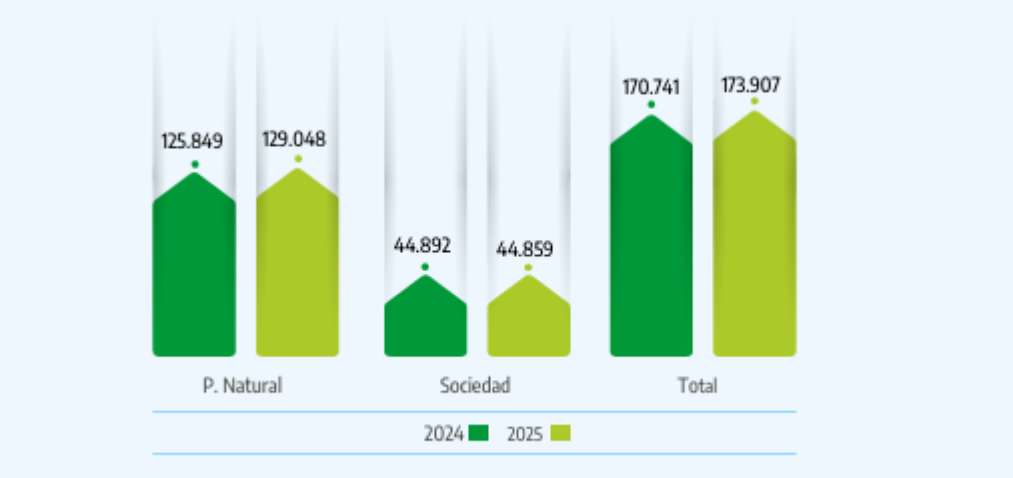
Creación de empresas en Colombia De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento modera do, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma

[11] dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

la expectativa de la estabilización en el comporta miento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta. En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior).

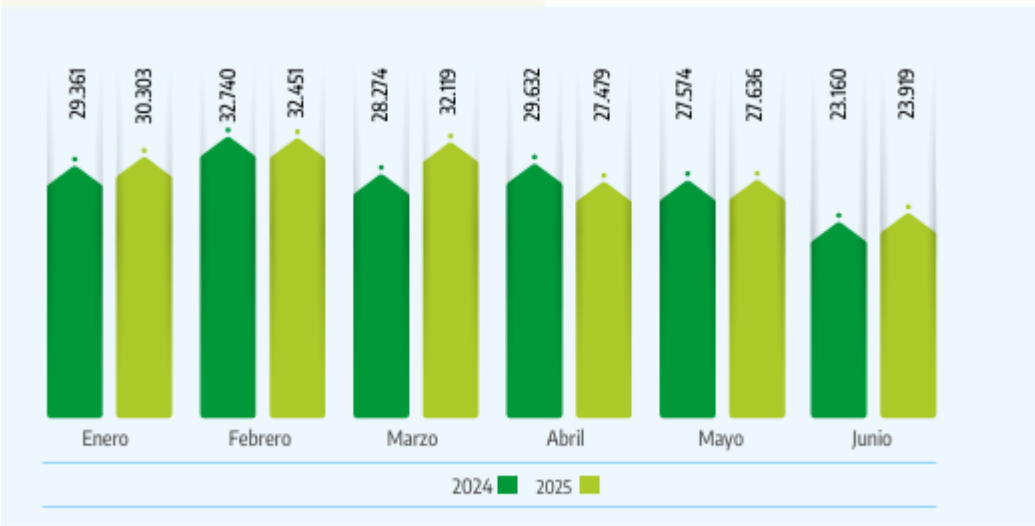
Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana. En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales. Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades.

En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por tamaño Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892

sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 grandes.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	**44.892**	**44.859**	**-0,1%**	**-0,1%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	**125.849**	**129.048**	**2,50%**	**2,50%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

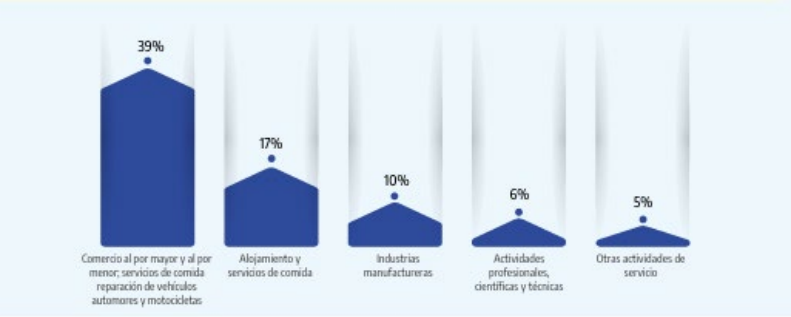
Creación de empresas por sectores económicos Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de em presas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector

servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas y generación de empleo De acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Conforme puede evidenciarse en sector las empresas pequeñas y medianas siguen participando en la exportación de los mercados si bien en una menor cantidad que las grandes empresas siguen siendo visibles a la hora de dar a conocer la producción.

PROPONENTE	TAMAÑO EMPRESARIAL
UNIÓN TEMPORAL PRIMERO LOGÍSTICA ARN 2024	CENTURY MEDIA S A S: GRANDE MERCADEO ESTRATEGICO SAS : PEQUEÑA
UT ARN LOGISTICA DQS 2024	SONIA JAIMES COBOS: PEQUEÑA QUINTA GENERACION: GRANDE
MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA
UT PRODUCCION LOGISTICA ARN	CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA: PEQUEÑA FUNINDER: PEQUEÑA
Feeling Company SAS	GRANDE
HAUTE PROTOCOLE SAS	MEDIANA
PUBBLICA	GRAN EMPRESA
UNIÓN TEMPORAL CELOG ARN 24	CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A.S.: MEDIANA, LOGISTICA Y CONSULTORIA SAS BIC- LOGYCON: MICROEMPRESA
DOUGLAS TRADE S.A.S	MEDIANA
ROYAL PARK S.A.S	MEDIANA EMPRESA
ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS	MEDIANA EMPRESA
UNION TEMPORAL OPL 2024	VIAJES TOUR COLOMBIA : GRANDE MTA INTERNACIONAL SAS : MEDIANA EMPRESA
CONSORCIO OL-CK	KHUA GPC S.A.S: PEQUEÑA COMPGENIOSS S.A.S.: PEQUEÑA
UT ARN INRED	RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN SAS : MEDIANA EMPRESA INMOV S.A.S : GRANDE
CONSORCIO OPERACIONES LOGISTICAS 2024	COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES Y SUMINISTROS SAS: PEQUEÑA AMERICANA CORP SAS: PEQUEÑA
UNION TEMPORAL UT PA-FCP 2024	ORT SAS:MEDIANA E OPEN GROUP BTL SAS:GRANDE LINEAS PREMIUM SAS : MEDIANA EMPRESA
UNION TEMPORAL GROUP4C 2024	
UT OPERADOR LOGISTICO 2024	LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS: MEDIANA EMPRESA FUNDACIÓN PAÍS HUMANO : MICROEMPRESA

Como se observa en la tabla anterior, en los periodos previos se ha registrado una amplia participación de MIPYMES a través de proponentes plurales, lo que refleja una alta diversidad empresarial en el proceso.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA.

Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas.

Con la información del estudio de la oferta se observa una amplia participación de las empresas corresponde a MiPymes que pueden ofrecer los servicios objeto de la contratación. Por lo anterior, en el presente proceso de selección se aplicarán los criterios diferenciales en el documento de estudios previos conforme lo indica la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, si hay lugar a ello.

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados **con alguno o algunos** de los siguientes aspectos.

CRITERIO	APLICA O NO COMO CRITERIO DIFERENCIAL
Tiempo de experiencia	No aplica
Número de contratos para la acreditación de la experiencia	**Aplica**
Índices de capacidad financiera	No aplica
Índices de capacidad organizacional	No aplica
Valor de la garantía de seriedad de la oferta	No Aplica

Los proponentes que acrediten esta calidad deberán cumplir los demás requisitos de experiencia establecidos en el estudio previo. Por tanto, las MIPYMES que participen en el presente proceso de selección contarán con las garantías necesarias a través del establecimiento de criterios de selección objetivos y que den cumplimiento con lo establecido en el Artículo 33 de la ley 2069 de 2020.

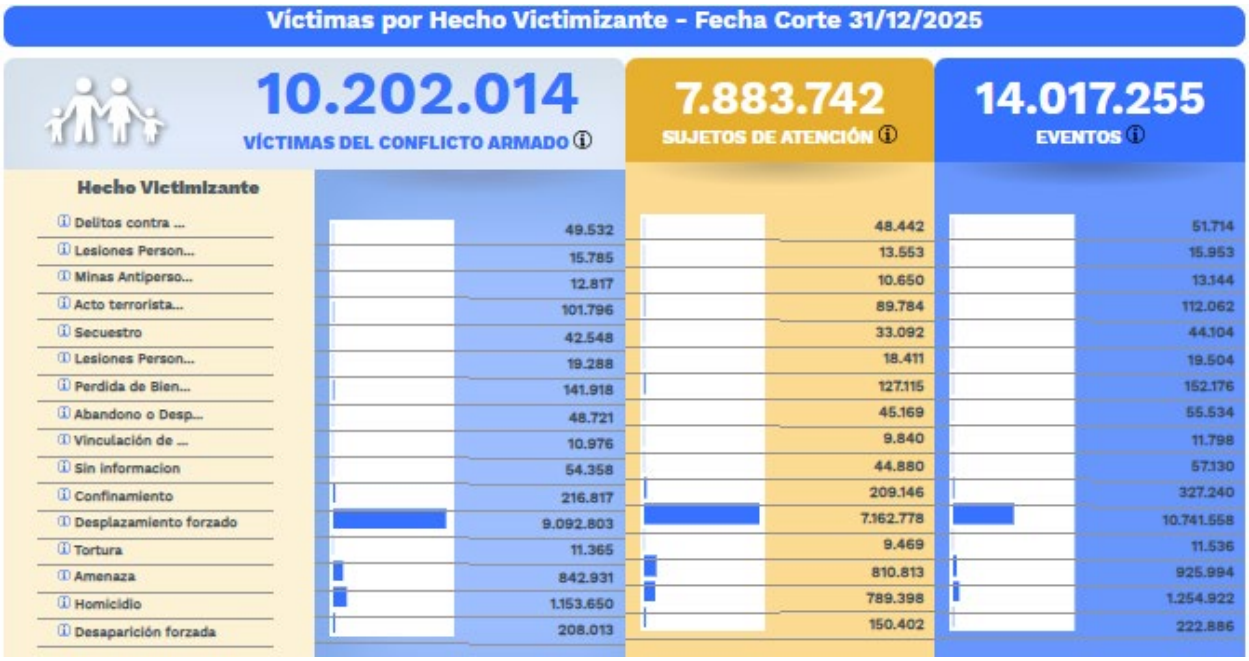
- **ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.**

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16., del Decreto 1082 de 2015. Establece que las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, deben fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

- **VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**

Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.





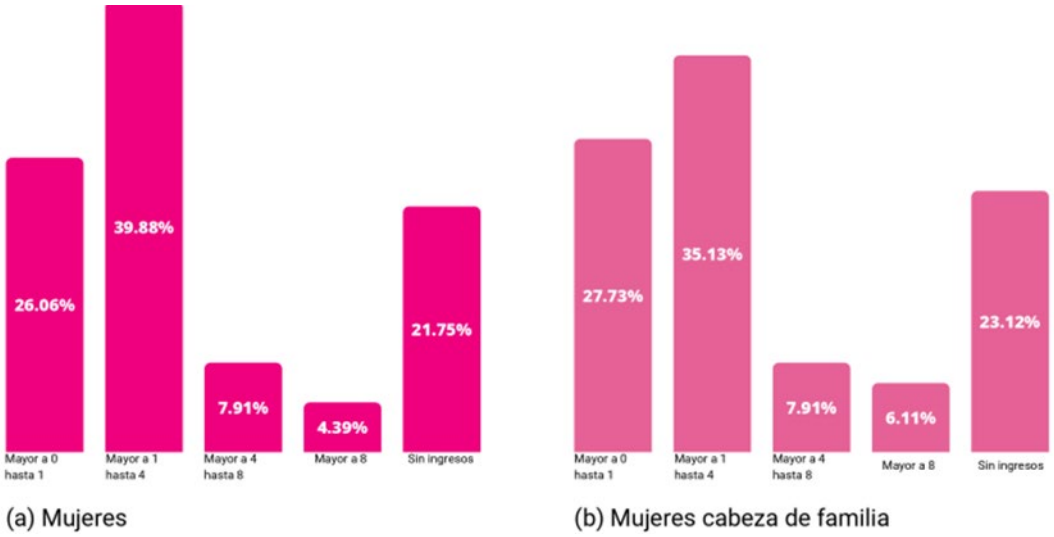
FUENTE: RUV



FUENTE: RUV[12]

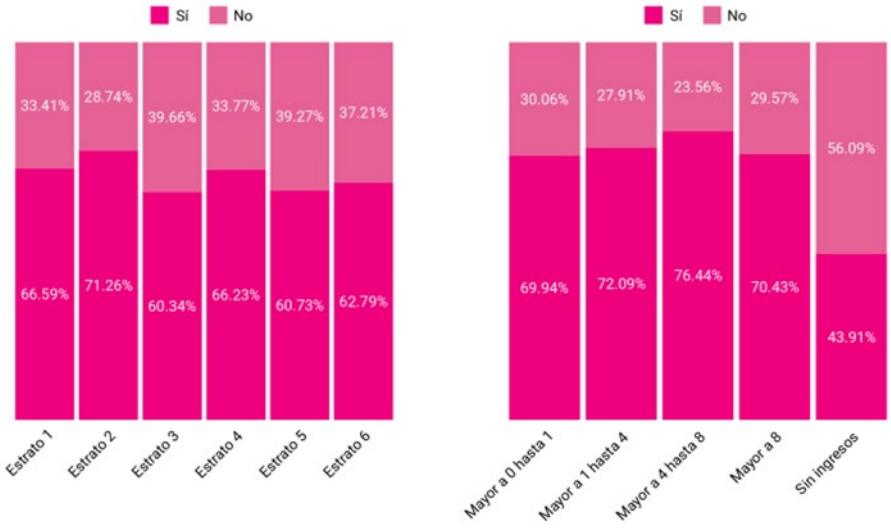
12 **Registro Único de Víctimas (RUV)**
https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/

- **MUJER CABEZA DE FAMILIA**



FUENTE: SUPERSOLIDARIA

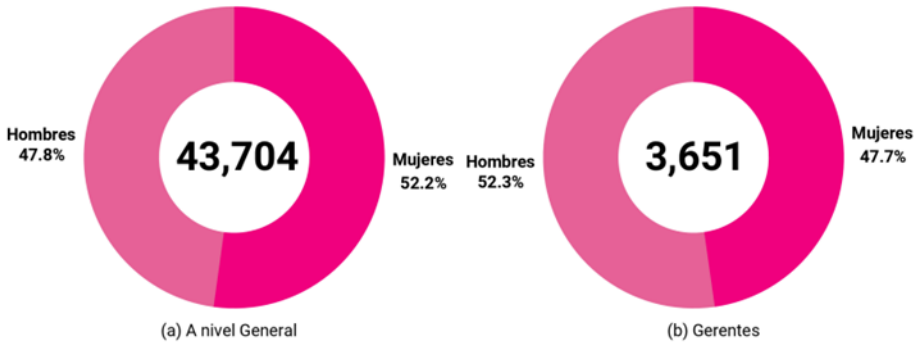
En el caso de las mujeres asociadas que son cabeza de familia, la mayoría también se ubica entre 1 y 4 salarios mínimos, con un 35%. Sin embargo, destaca que alrededor del 14% de ellas (7,9% + 6,1%) gana más de 4 salarios mínimos, superando el porcentaje observado en el grupo de mujeres que no son cabeza de familia. Esta situación puede estar ligada a las mayores responsabilidades económicas que enfrentan, motivándolas a buscar fuentes de ingresos más elevadas. Por otra parte, se observa que aproximadamente el 23% no percibe ingresos, lo cual podría reflejar dificultades adicionales para garantizar la estabilidad de sus hogares.



FUENTE: SUPERSOLIDARIA

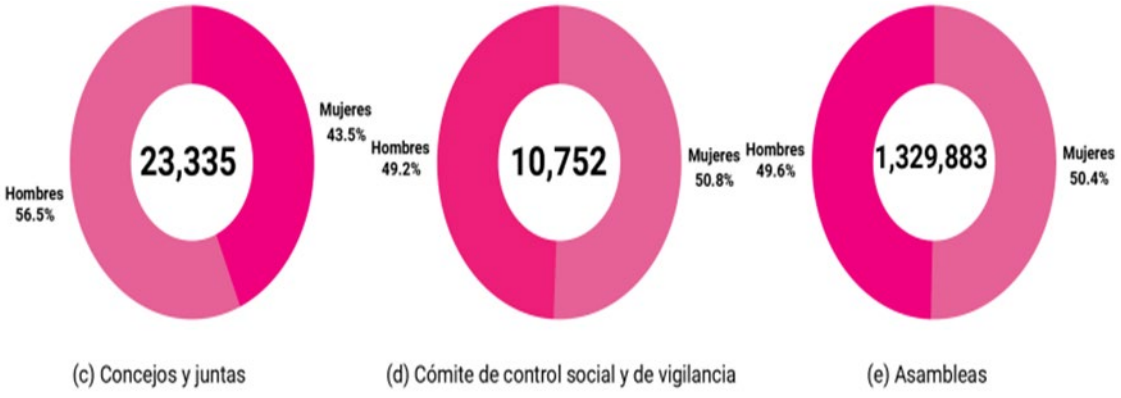
La distribución de depósitos de las mujeres asociadas en las empresas solidarias vigiladas. Se observa que más de la mitad de las asociadas aproximadamente el 53% tiene ahorros en estas organizaciones. Al analizar los datos por estrato, se aprecia que la proporción de mujeres que ahorran es relativamente uniforme en todos los niveles socioeconómicos, destacándose ligeramente el estrato 2, que tiene la mayor participación. Además, el comportamiento de ahorro se incrementa conforme aumenta el nivel de ingresos de las mujeres asociadas, lo que refleja la relación directa entre la capacidad de ahorro y la disponibilidad de recursos.13

Participación de las mujeres en órganos directivos.



FUENTE: SUPERSOLIDARIA

Proporción de mujeres en Órganos directivos del sector solidario.



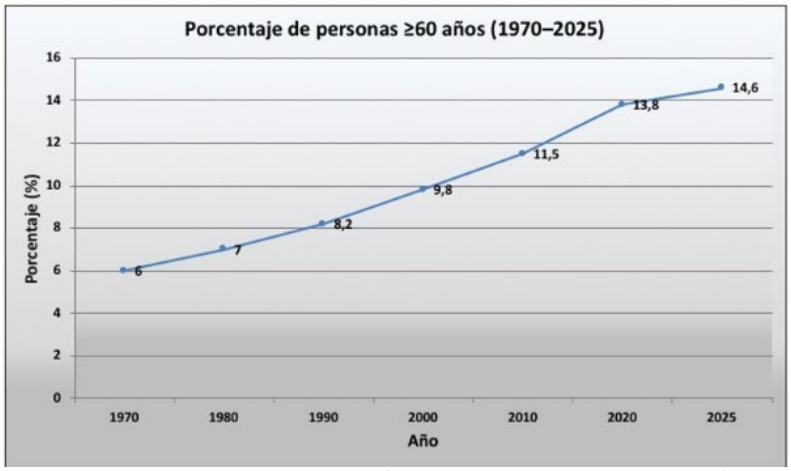
13 **SUPERSOLIDARIA (MARZO 2025)**
https://www.supersolidaria.gov.co/sites/default/files/gad_2025/20250311_liderazgo_inclusion_mujeres.pdf

FUENTE: SUPERSOLIDARIA

- **ADULTOS MAYORES**

Colombia envejece entre la transición demográfica y la deuda social

En las últimas cinco décadas, Colombia ha experimentado una transformación profunda en su estructura poblacional. En 1970, apenas el 6 % de la población tenía 60 años o más; actualmente, esa proporción supera el 14,6 %, y se proyecta que en 2055 llegará al 25 % del total nacional. Esta evolución refleja el efecto de dos procesos simultáneos: el aumento sostenido en la esperanza de vida —que pasó de 53 años en 1950 a más de 76 en la actualidad— y una drástica disminución en las tasas de fecundidad, que cayeron de más de seis hijos por mujer en los años setenta a menos de dos en 2023. Esta transición demográfica ha estrechado la base de la pirámide poblacional y expandido su cúspide, revelando una sociedad que envejece rápidamente.



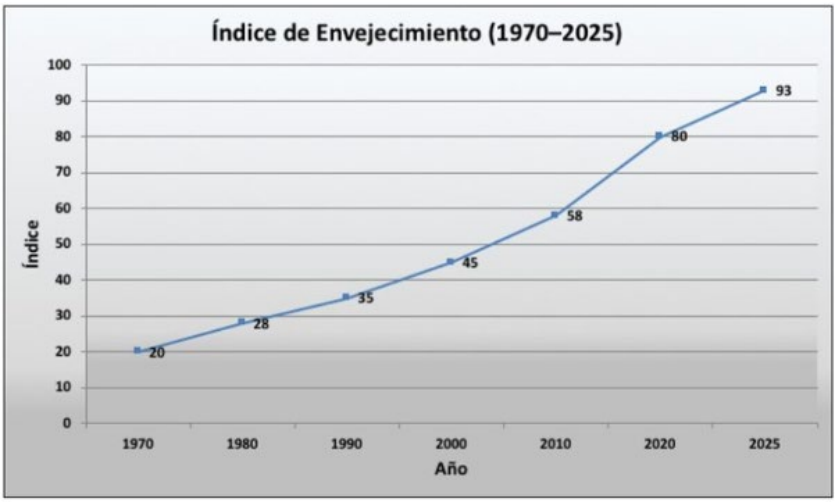
Fuentes: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, Fondo de Población de las Naciones Unidas – UNFPA y Ministerio de Salud y Protección Social

Se evidencia una tendencia ascendente sostenida en el porcentaje de personas mayores de 60 años en Colombia entre 1970 y 2025. En 1970, solo el 6 % de la población total era mayor de 60 años; para 1990 ya alcanzaba el 8,2 %, y en 2010 superaba el 11,5 %. Este incremento responde a dos fenómenos demográficos: la caída progresiva en la tasa de fecundidad desde los años 70 y el aumento en la esperanza de vida.

Entre 2010 y 2025 se observa una aceleración más marcada: el porcentaje de personas mayores pasa del 11,5 % al 14,6 % en apenas 15 años. Esto marca una transición del país hacia una sociedad con peso creciente de la población mayor. La tendencia sugiere que Colombia deberá enfrentar complejos desafíos: mayor presión sobre el sistema pensional, crecimiento de la demanda de servicios de salud y cuidados, y un cambio

profundo en la organización social y familiar. Esto evidencia la urgencia de políticas públicas integrales y con enfoque de derechos para una población envejecida.

Junto con el crecimiento de la población mayor, han aumentado otros indicadores, como el índice de envejecimiento —que representa la relación entre la de 60 años o más y la población menor de 15 años. En 1970, era de apenas 20, lo que indica una estructura demográfica juvenil, donde por cada 100 niños había solo 20 personas mayores. Sin embargo, a partir de esa fecha, el índice crece de manera constante: supera los 50 hacia el año 2000 y llega a más de 90 en 2025, reflejando un giro hacia una población mucho más envejecida. Es decir, pasó de 25 en 1985 a 93 en 2023, y probablemente superará los 200 en 2050.



Fuentes: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, Fondo de Población de las Naciones Unidas – UNFPA y Ministerio de Salud y Protección Social

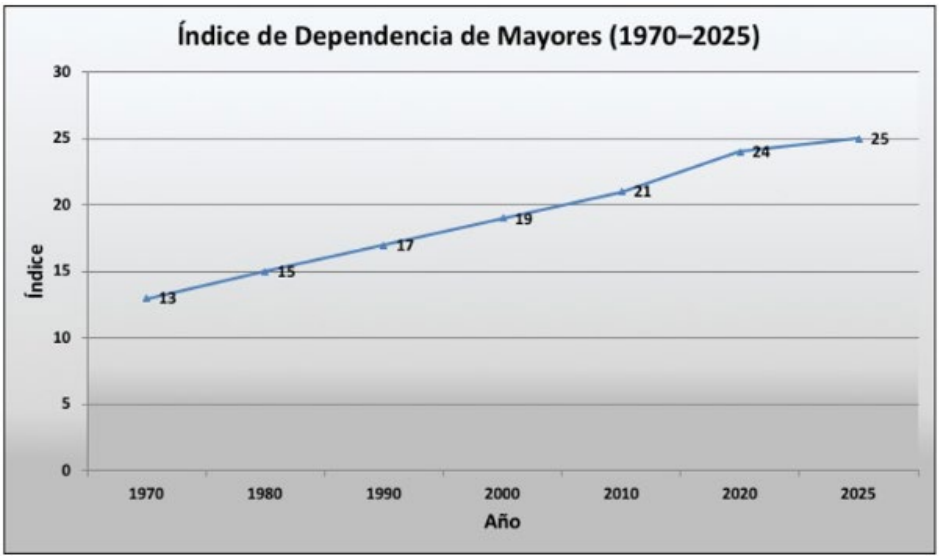
Este incremento sostenido del índice implica un cambio generacional, con consecuencias importantes para la planeación social, educativa y económica. La relación se invierte progresivamente: Colombia está dejando de ser un país joven para convertirse en uno donde habrá casi el mismo número —y pronto más— de personas mayores que de niños. Esta transformación tiene efectos sobre la sostenibilidad del sistema educativo, la fuerza laboral futura y la necesidad urgente de desarrollar políticas públicas que garanticen derechos, participación y cuidado digno.

Además, este proceso no es homogéneo. Mientras departamentos como Quindío, Caldas y Risaralda ya superan el 18 % de población mayor, regiones como Guainía y Vaupés apenas alcanzan el 6 %. Del mismo modo, la feminización de la vejez es evidente: las mujeres representan el 57 % de las personas mayores, y esta proporción crece en los grupos de más edad, especialmente entre las viudas o jefas de hogar rurales. Así, el envejecimiento en Colombia no solo es rápido, sino también desigual: atraviesa variables

de género, territorio, etnicidad y clase social, configurando un escenario complejo que exige respuestas diferenciadas y políticas interseccionales.

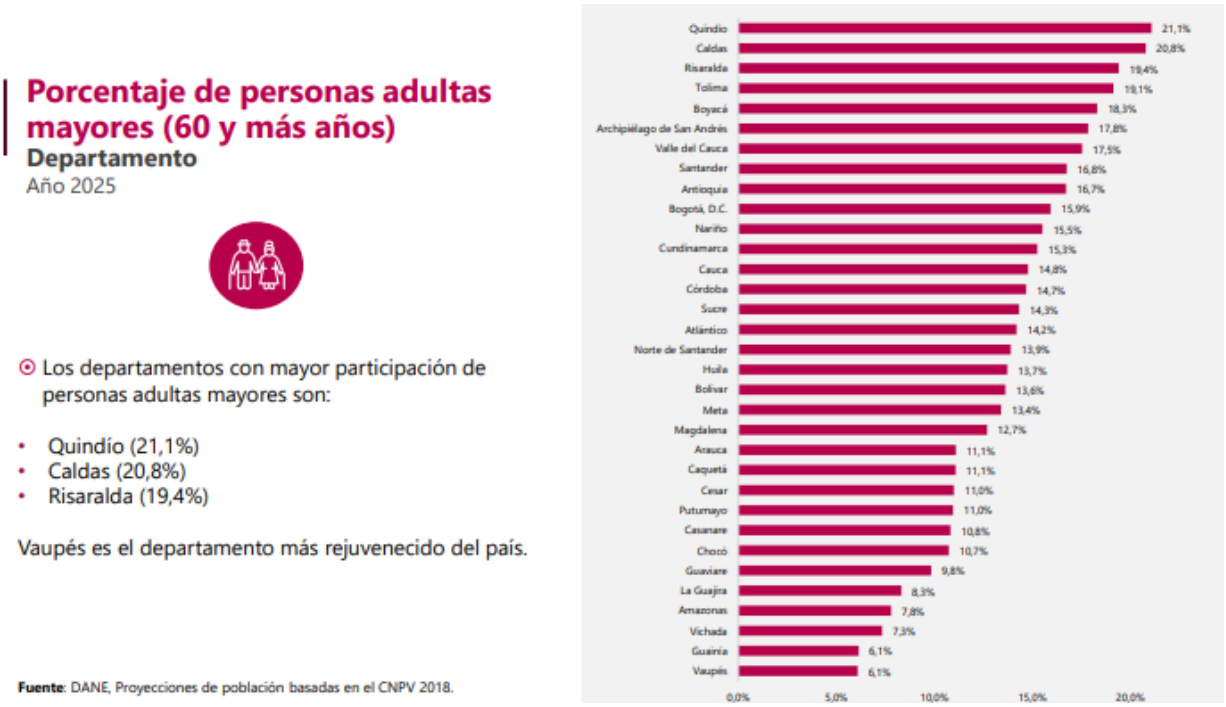
Por su parte, el índice de dependencia de mayores —que expresa cuántas personas de 60 años o más existen por cada 100 personas en edad productiva (15 a 59 años). En 1970, el valor era de 13, y desde entonces ha mostrado un incremento continuo hasta alcanzar 25 en 2025, lo que implica que, por cada 100 personas en edad laboral, habrá 25 personas mayores. Aunque el crecimiento es más moderado que el del índice de envejecimiento, su tendencia ascendente es sostenida y progresiva. Hoy se sitúa en 25, y aumentará significativamente en las próximas décadas. Esto no solo señala un reto fundamental: un país que debe sostener a más personas mayores con una base laboral y contributiva en declive, y sin estructuras robustas de cuidado ni protección social.

Esto es clave para entender la presión que el envejecimiento ejerce sobre la base activa de la sociedad. A mayor índice de dependencia, más presión sobre los sistemas de salud, pensiones, y cuidado, además de una potencial reducción de la productividad económica si no se generan condiciones para el empleo y la participación de las personas mayores. El hecho de que este índice se haya casi duplicado en cinco décadas refleja que Colombia deberá reestructurar urgentemente sus sistemas de protección social, asegurando que el envejecimiento no se convierta en un factor de exclusión.14



Fuentes: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, Fondo de Población de las Naciones Unidas – UNFPA y Ministerio de Salud y Protección Social

14 REVISTA SUR (30 junio, 2025)
https://www.sur.org.co/colombia-envejece-entre-la-transicion-demografica-y-la-deuda-social/



Fuente: DANE15

- **PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**

El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de la Ley 1618 de 2013 y la Resolución 1197 de 2024, ha implementado el procedimiento de certificación de discapacidad, Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad -RLCPD desde el segundo semestre de 2020. Este procedimiento se basa en valoraciones clínicas multidisciplinarias según la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF), realizadas por profesionales formados en certificación de discapacidad y registrados en el directorio de certificadores de discapacidad. El objetivo de este documento es proporcionar una visión integral sobre la situación estadística de las personas con certificado de discapacidad en Colombia. Este registro es fundamental para generar políticas públicas efectivas y para que las personas con discapacidad puedan acceder a programas y servicios ofrecidos por diversos sectores, promoviendo así su inclusión social. Desde la implementación del RLCPD hasta el primer semestre de 2024, se ha logrado certificar a 350.732 personas con discapacidad. La mayoría de las personas certificadas se concentraron en Bogotá, Valle del Cauca y Antioquia, relacionado con la densidad poblacional de estos departamentos. Los resultados presentados en este

15 DANE (Julio 2025)
https://www.corfi.com/documents/20123/0/presentacion-DANE-foro-corfi-envejecimiento.pdf

documento muestran una mayor prevalencia de discapacidades físicas e intelectuales, y un alto porcentaje de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, especialmente en el régimen subsidiado. Además, se destaca el uso de servicios de rehabilitación y el uso de productos de apoyo.

¿Quién es una persona con discapacidad?

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

En Colombia, la legislación está orientada por resoluciones y leyes diseñadas para proteger a las personas con discapacidad. La Ley 1346 de 2009 establece que estas personas pueden enfrentar barreras que limitan su participación plena y efectiva en la sociedad en condiciones equitativas. Por su parte, la Ley 1618 de 2013 garantiza el ejercicio de sus derechos a través de medidas inclusivas y acciones afirmativas. En este contexto, el Ministerio de Salud impulsa el Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad (RLCPD). La Ley Estatutaria de Salud, conocida como Ley 1751 de 2015, asegura a las personas con discapacidad especial protección y acces o sin restricciones administrativas o económicas a los servicios de salud. Las instituciones de salud deben implementar procesos intersectoriales e interdisciplinarios para mejorar la atención a esta población (Ministerio de Salud y Protección Social, 2015). Se estima que 1.300 millones de personas, equivalente al 16% de la población mundial, viven con alguna discapacidad significativa, una cifra en aumento debido al incremento de enfermedades no transmisibles y al aumento en la esperanza de vida. En América Latina y el Caribe, aproximadamente el 12% de la población, es decir, alrededor de 66 millones de personas, vive con al menos una discapacidad. Muchos servicios y establecimientos de salud presentan barreras significativas para estas personas, como la falta de accesibilidad física, barreras de comunicación, deficiencias en la formación profesional y restricciones financieras (OMS, Banco Mundial, 2011). Según el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018 en Colombia, hubo 3.134.036 personas que indicaron tener alguna forma de limitación para llevar a cabo actividades cotidianas, lo que representa una prevalencia del 7,1%. Este porcentaje es superior al registrado en el censo de 2005, que fue del 6,3%, con un total de 2.585.224 personas reportadas para ese año (Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, 2022).

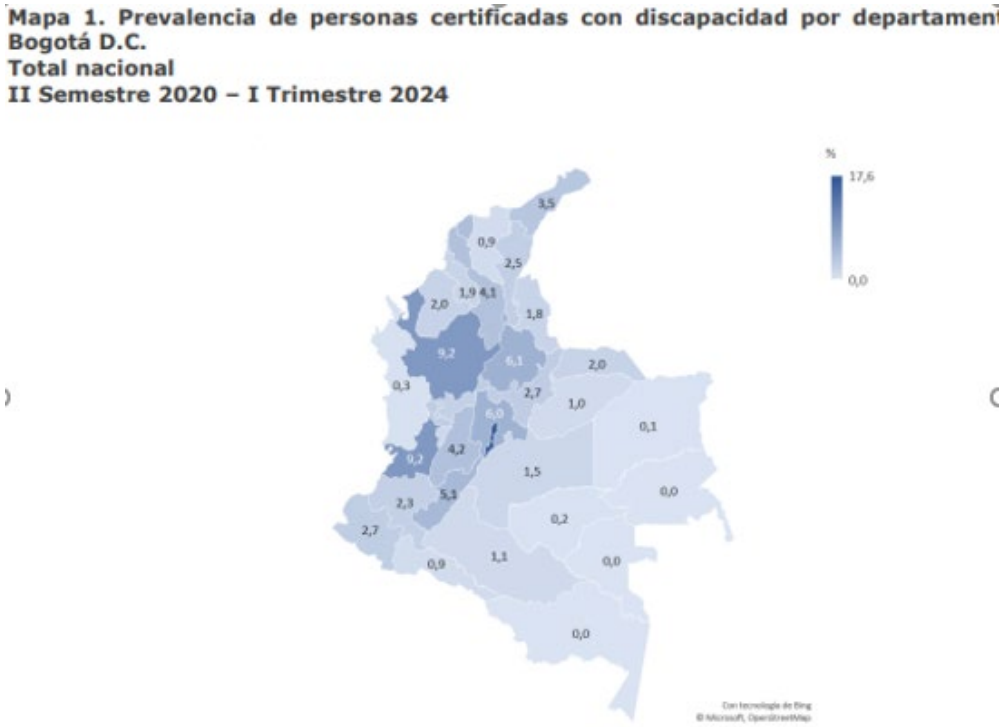
- **Categorías de discapacidad**

En Colombia partiendo de lo establecido en la normatividad nacional y para los efectos de captura y análisis de información, tanto individual como estadística, en el procedimiento de certificación de discapacidad y RLCPD se reconocen las siguientes categorías de discapacidad, las cuales no son mutuamente excluyentes (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020):

- Discapacidad visual.
- Discapacidad auditiva.
- Discapacidad física.
- Discapacidad intelectual.
- Discapacidad psicosocial (mental).
- Discapacidad múltiple.
- Sordoceguera.

- **Ubicación geográfica de las personas certificadas con discapacidad**

Durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024, se han certificado en total 350.732 personas con discapacidad. Esta cifra equivale al 11,2% de las personas identificadas con discapacidad según el censo 20181



Fuente MINSALUD

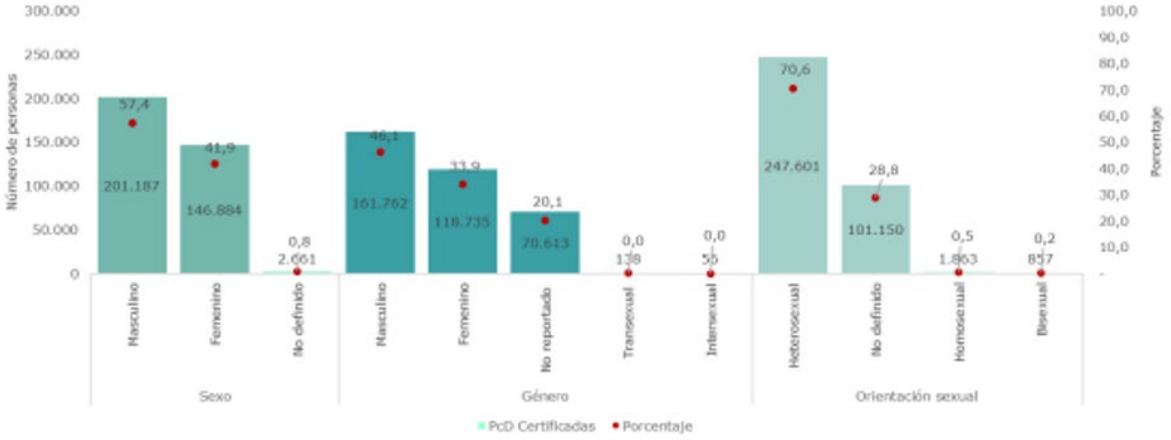
Dentro de las entidades territoriales con mayor número de personas certificadas con discapacidad se encuentra Bogotá con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%). Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas. Del total de personas certificadas con discapacidad 87.390 son víctimas del conflicto armado, es decir, el 24,9% del total de certificados. Asimismo, del total de personas certificadas, 1.650 son personas en proceso de reincorporación, lo cual equivale al 0,5% del total. Con relación al área de residencia, el 79,6% viven en cabeceras; 15,4% en zona rural; y 1,4% en centro poblado. 2

Características sociodemográficas con enfoque diferencial

De las 350.732 personas certificadas con discapacidad durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024; 57,4% son hombres (201.187 personas) y 41,9% son mujeres3 (146.884 personas). Con relación al género, 46,1% se reconocen

con el género masculino (161.762 personas) y 33,9% con el femenino (118.735 personas); y de acuerdo a la orientación sexual el 70,6% de las personas certificadas son heterosexuales (247.601 personas); 0,5% homosexuales (1.863 personas) y 0,2% bisexuales4 (857 personas).

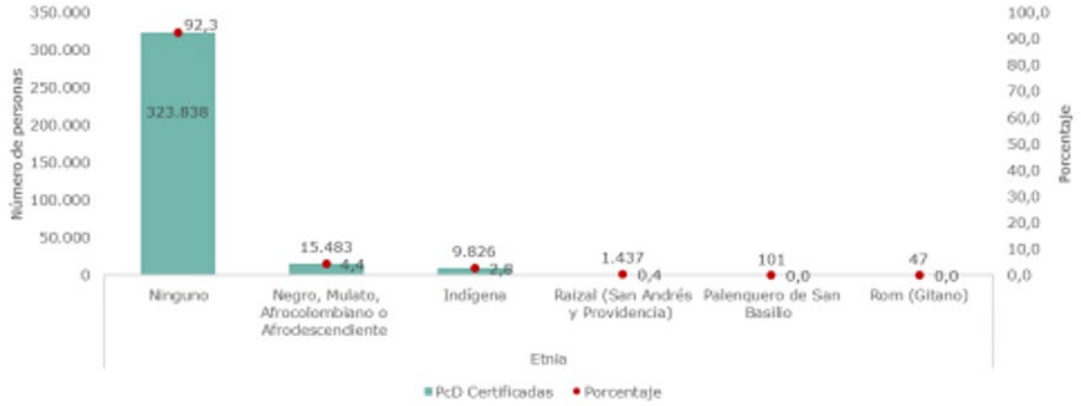
Gráfica 1. Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según sexo, género y orientación sexual
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente MINSALUD

Con relación al autorreconocimiento étnico, el 92,3% de las personas certificadas con discapacidad pertenecen a la categoría de Ninguno (323.838 personas); 4,4% se autorreconocen como Negro, Mulato, Afrocolombiano o Afrodescendiente (15.483 personas); el 2,8% como Indígena (9.826 personas); el 0,4% como Raizal (San Andrés y Providencia) (1.437 personas); el 0,03% como Palenquero de San Basilio (101 personas); y el 0,01 como Rom (Gitano) (47 personas).

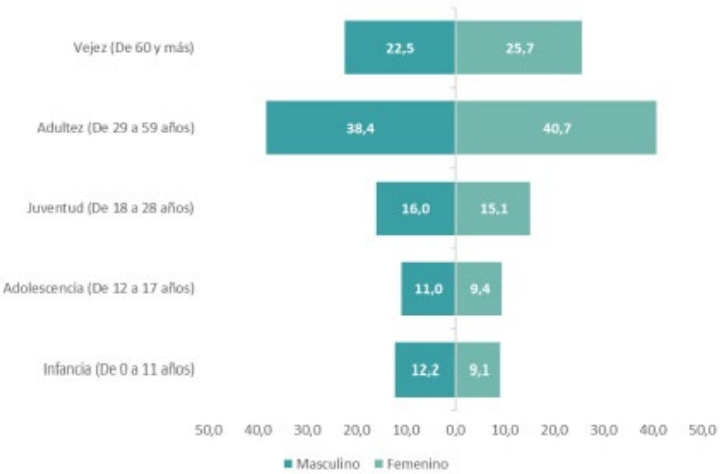
Gráfica 2. Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según etnia
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente MINSALUD

Con relación a las personas con discapacidad según ciclo de vida y sexo se resalta que la mayor concentración de personas con discapacidad tanto de hombres como de mujeres se presenta en la adultez entre los 29 a 59 años, con el 40,7% de las mujeres y el 38,4% de los hombres; seguido por la etapa de la vejez y la juventud con un 15,1% de las mujeres y 16,0% de los hombres.

Gráfica 3. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según ciclo de vida y sexo
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024

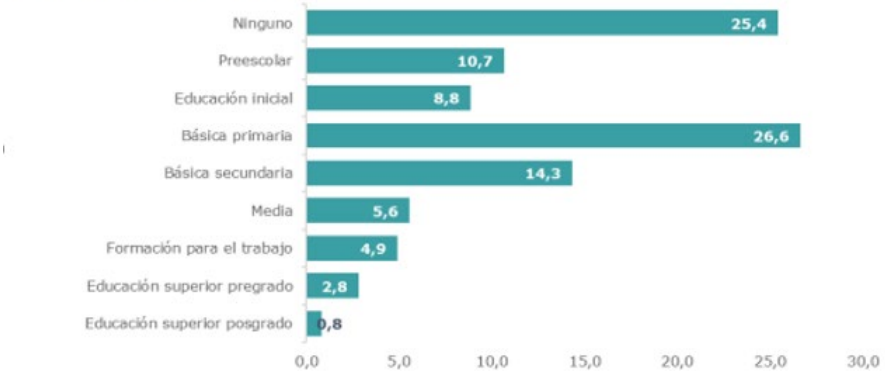


Fuente MINSALUD

Con relación a las personas certificadas con discapacidad y el alfabetismo el 57,7% afirman que saben leer y escribir y el 37,9% no sabe. Respecto al nivel educativo, el

25,4% no tiene ningún estudio; el 10,7% tiene preescolar; 8,8% educación inicial; 26,6% básica primaria; y 14,3% básica secundaria. Por otra parte, el 14,1% de las personas tiene un nivel educativo superior a educación media, incluyendo formación para el trabajo, pregrado y posgrado.[16]

Gráfica 4. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según nivel educativo
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente MINSALUD

Durante el trimestre móvil agosto – octubre 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 21,2%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,7%, lo que significa una diferencia negativa de 45,6 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 42,2 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,0% y para la segunda de 61,2%.

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	21,2	66,7	-45,6
TO	19,0	61,2	-42,2
TD	10,2	8,3	1,9

FUENTE: DANE

Para el trimestre móvil agosto – octubre 2025, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (22,2%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (17,4%).

[16] **MINISTERIO DE SALUD (JULIO 2024)**
https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semestre-2024.pdf

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**415**	**100**	**23.621**	**100**
Comercio y reparación de vehículos	92	22,2	3.908	16,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	72	17,4	3.335	14,1
Industria Manufacturera	46	11,1	2.625	11,1
Alojamiento y servicios de comida	41	10,0	1.875	7,9
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	37	8,9	1.974	8,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	31	7,6	2.941	12,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	6,9	1.739	7,4
Transporte y almacenamiento	24	5,9	1.842	7,8
Construcción	22	5,2	1.577	6,7
Otras ramas^	20	4,8	1.805	7,6

FUENTE: DANE

- **POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS**

En el total nacional, durante el año móvil abril 2024 - marzo 2025, la tasa global de participación (TGP) para las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero fue 64,8% y para Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano 64,7%, mientras que para la población Indígena esta tasa se ubicó en 66,4%.

Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Total Nacional							
		Indígena		Negro, afrodescendiente, raizal y palenquero		Negro, afrodescendiente o afrocolombiano		Ningún grupo étnico - racial	
		Abr 23 - mar 24	Abr 24 - mar 25	Abr 23 - mar 24	Abr 24 - mar 25	Abr 23 - mar 24	Abr 24 - mar 25	Abr 23 - mar 24	Abr 24 - mar 25
Total	**TGP**	64,4	**66,4**	66,1	**64,8**	66,1	**64,7**	63,9	**64,0**
	TO	58,9	**61,4**	57,5	**56,7**	57,4	**56,7**	57,5	**57,8**
	TD	8,5	**7,5**	13,1	**12,4**	13,1	**12,4**	10,0	**9,7**
Hombre	**TGP**	76,0	**77,3**	78,6	**77,2**	78,6	**77,2**	76,4	**76,4**
	TO	70,5	**72,4**	71,8	**70,8**	71,9	**70,7**	70,1	**70,4**
	TD	7,2	**6,4**	8,6	**8,4**	8,6	**8,4**	8,3	**7,9**
Mujer	**TGP**	53,5	**56,2**	54,7	**53,4**	54,7	**53,3**	52,4	**52,5**
	TO	48,0	**51,1**	44,3	**43,9**	44,2	**43,9**	45,9	**46,1**
	TD	10,2	**9,0**	19,1	**17,8**	19,2	**17,8**	12,4	**12,2**

FUENTE: DANE

Para el total nacional, en el año móvil abril 2024 - marzo 2025, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de personas ocupadas según autorreconocimiento étnico - racial fue Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (24,4%); seguido de Comercio y reparación de vehículos (13,9%). Por su parte, en la población que no se auto reconoce en ningún grupo étnico - racial las ramas que más concentraron personas ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (18,1%) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (13,0%).



FUENTE: DANE17

Dada la descripción de la necesidad, el objeto contractual, y las obligaciones del contratista en el marco del contrato, **NO** es necesaria la vinculación de personal correspondiente a población desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación mujeres víctimas de violencia, madres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, máxime cuando técnicamente el proveedor (contratista) opera como responsable directo de todos los trámites requeridos para la ejecución del contrato. Es por ello por lo que el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 **NO** aplica para este proceso ni para ser incluida como una obligación general del futuro contratista, por lo cual **NO** se hace viable exigir la vinculación de este personal para la ejecución del contrato.

3.1.2 ANÁLISIS DE FOMENTO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se deberá incluir de forma obligatoria requisitos habilitantes diferenciales para licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, que promuevan y faciliten la participación en el proceso de selección de emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, lo anterior de acuerdo con los resultados que se incluyan al respecto en el análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que se requieran contratar.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme.

El marco normativo y las oportunidades para las emprendedoras están cada vez más presentes, y es crucial continuar con el fortalecimiento de estas políticas para lograr una representación más equitativa en el sistema de compras públicas. En el análisis realizado

17 **DANE (MARZO 2025)**
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPAER-abr2024-mar2025.pdf

se evidencia que en promedio dos de cada 3 personas que hacen parte de los cargos directivos es liderado por mujeres, pero aun así persisten algunas brechas y retos en los cuales se sigue trabajando para lograr una mayor presentación, así:

Política Nacional de Inclusión de Mujeres: El gobierno colombiano ha desarrollado políticas para promover el emprendimiento femenino y reducir las barreras de acceso al mercado, incluyendo la capacitación en la gestión de negocios y el acceso a financiamiento.

Aunque existen avances, persisten desafíos importantes para garantizar la plena participación de las mujeres en los procesos de selección de emprendimientos y empresas en el sistema de compras públicas, a continuación se relacionan algunos de ellos.

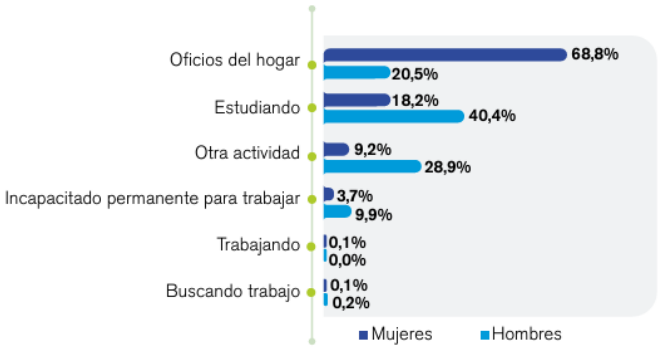
Brecha de acceso a la información: Las mujeres emprendedoras enfrentan barreras para acceder a información relevante sobre oportunidades de contratación pública, lo cual limita su capacidad para competir en igualdad de condiciones con empresas lideradas por hombres.

Dificultades financieras: Las emprendedoras en Colombia, al igual que en muchas partes del mundo, enfrentan barreras en el acceso a créditos y financiamiento. Esto puede afectar su capacidad para participar en licitaciones que requieren inversión inicial significativa.

Estereotipos y sesgos de género: Aunque en muchos casos no es explícito, los estereotipos de género aún influyen en la percepción y la toma de decisiones dentro de los procesos de contratación pública, lo que puede generar obstáculos para las empresarias al competir por contratos públicos.

A pesar de estos retos, hay avances notables en cuanto a la inclusión de las mujeres en el sistema de compras públicas, según estudios realizados la tasa de participación laboral de las mujeres a nivel mundial se ha mantenido relativamente constante durante las últimas tres décadas, ubicándose en un 52,9% para 2022. En contraste, la tasa de participación de los hombres alcanza casi el 80%, una cifra significativamente más alta (World Bank, 2022).

La distribución del tiempo de las personas que, pese a estar en edad de trabajar, no participaron activamente en el mercado laboral, también presenta diferencias significativas entre hombres y mujeres. En el caso de los hombres, la razón principal para no estar ocupados o buscar trabajo es el estudio, representando el 40,4% de los casos. En contraste, para las mujeres, la principal razón para no participar activamente en el mercado laboral es la dedicación de su tiempo a labores del hogar, con una participación del 68,8%



Fuente: Confecámaras

Sector empresarial[18]

La falta de representación equitativa en puestos de liderazgo y la limitada accesibilidad a recursos financieros y de apoyo para emprendedoras son manifestaciones de estas brechas persistentes. En este sentido, esta sección analiza los datos proporcionados por el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, para comprender las brechas existentes tanto en la creación de empresas como en su liderazgo. Hombres 51% En términos de empleados, en promedio, **el 37% de la fuerza laboral de las empresas en Colombia son mujeres**, sean empresas de personas naturales o jurídicas y sin importar su tamaño.

Sin embargo, al analizar esta cifra por deciles, se revela que más del 50% de las empresas operan con una fuerza laboral femenina inferior al 10%. Por otro lado, cerca del 27% de las empresas tienen más del 90% de sus empleos cubiertos por mujeres. Aunque la mayoría de las empresas ocupan a mujeres en solo el 10% del total de sus empleos, hay empresas que se caracterizan por una composición laboral mayoritariamente de mujeres, lo que sucede en empresas que realizan actividades de educación, atención de la salud humana, asistencia social y trabajo doméstico. 24

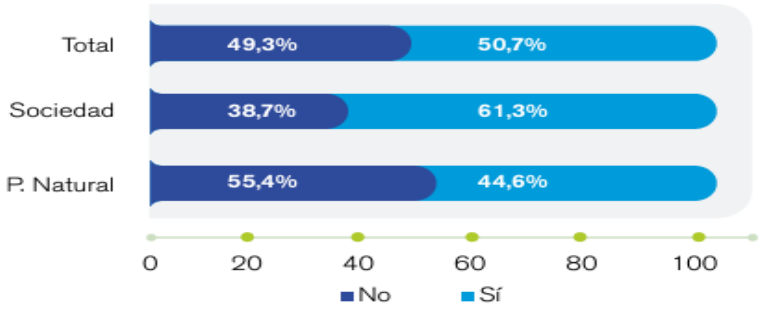
Al analizar la distribución de la ocupación por género en diferentes sectores económicos, se observa que las mujeres tienen baja representación en extracción, construcción y agricultura. En los sectores de industria, comercio y servicios, la representación de mujeres está en línea con el promedio general.

El sector que se destaca por contar con una mayor presencia de mujeres es el denominado como "resto", que abarca actividades como la administración pública, defensa, educación, atención de la salud humana, asistencia social, trabajo doméstico y actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales

[18] https://confecamaras.org.co/analisis-economico

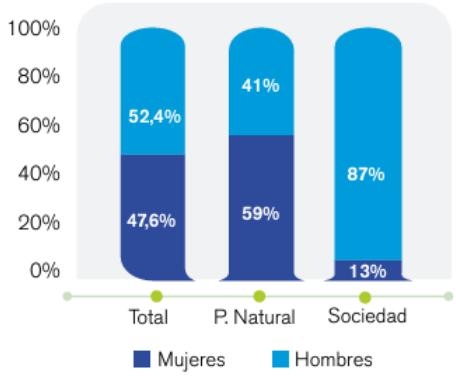


Por otro lado, si bien las estadísticas muestran que, en promedio, el 50,67% de las empresas empleadoras vinculan al menos a una mujer empleada, es crucial destacar las disparidades existentes entre diferentes estructuras empresariales. Los datos revelan que las sociedades tienen una proporción mayor, con un 61,29%, de empresas que reportan tener al menos una mujer empleada, en comparación con el 44,56% de las personas naturales que reportan lo mismo. Adicionalmente, de las empresas registradas como sociedades, y que generan empleo en el país, 170.464 empresas (45,6%) tienen al menos una mujer en cargos directivos. Estas disparidades subrayan la necesidad de implementar prácticas que fomenten la igualdad de oportunidades en todos los niveles organizativos, sobre todo considerando la mayor proporción de empresas que se encuentran registradas como personas naturales, por lo que atacar esta brecha puede representar un efecto importante en el empleo femenino.



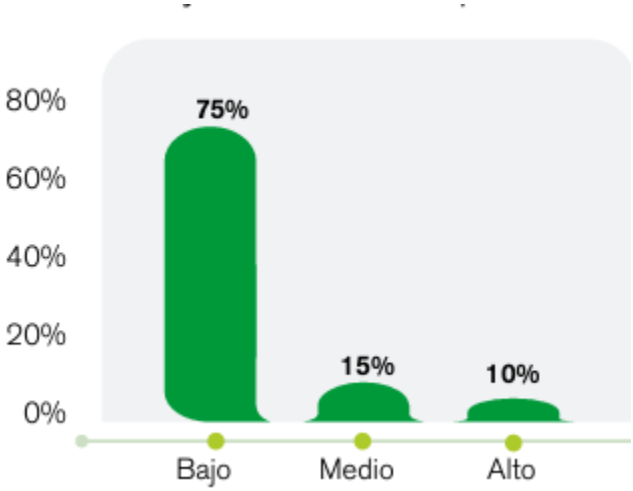
Proporción de empresas que emplean al menos una mujer: persona natural vs sociedad

De otra parte, es importante destacar que, del total de las empresas del país, el 47.6% es de propiedad femenina. En el caso de las personas naturales, el 59% de las empresas es propiedad de una mujer; y, en el caso de las sociedades, el 13% de las empresas presentan una participación femenina en el capital social de más del 50%, o su representante legal es mujer.



Pertenencia de las empresas por género y organización jurídica

Así, al analizar la composición del capital social de las empresas, se encuentra que las mujeres tienen representación limitada, ya que en promedio solo poseen el 16 % del capital de las empresas y en más del 75 % de las firmas su participación es inferior al 10%. De hecho, el 15% de las empresas presentan una media participación femenina en el capital social, con porcentajes entre el 10% y el 80%, y el 10% de las empresas presenta una participación femenina mayor al 80% en el capital.

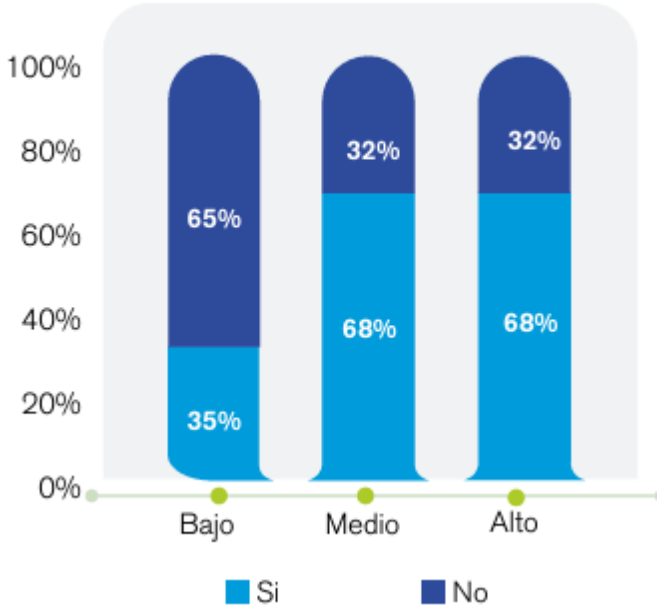


Participación femenina en el capital social de las empresas

Aunque la mayoría de las empresas son representadas legalmente por mujeres (sin importar el tipo de organización jurídica o el tamaño de la firma), sus propietarios son hombres. Las mujeres participan como empleadas o representantes formales en vez de empleadoras o propietarias de empresas.

Así, se encuentra que de aquellas empresas en las que el porcentaje de participación de las mujeres en el capital es baja, hay a su vez un menor porcentaje de empresas que emplean al menos a una mujer, siendo este del 35%. Esto en comparación con empresas

en donde la participación de la mujer en el capital es media o alta, es decir con más de un 10% de capital social femenino, de las cuales un 67% emplean al menos a una mujer. De esta forma se resalta la relación que hay entre la participación de la mujer en el capital y el empleo femenino en estas empresas.



Sociedades que emplean al menos una mujer de acuerdo con su participación femenina en el capital.

Se concluye que:

El panorama de la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas en Colombia es positivo, pero sigue siendo un trabajo en progreso. Si bien se han logrado avances significativos en términos de legislación e incentivos, las mujeres aún enfrentan barreras relacionadas con el acceso a financiamiento, la información y las redes de apoyo. La implementación efectiva de políticas públicas que promuevan la inclusión y la igualdad de oportunidades ha sido clave para mejorar la participación de las mujeres en procesos de contratación.

• *Persistente brecha de liderazgo empresarial, que refleja la subrepresentación de las mujeres en roles directivos, no solo es una cuestión de equidad, sino también una barrera significativa para la eficiencia y la innovación en las organizaciones.*

• Estas disparidades subrayan la necesidad de implementar prácticas que fomenten la igualdad de oportunidades en todos los niveles organizativos, sobre todo considerando la mayor proporción de empresas que se encuentran registradas como personas

naturales, por lo que atacar esta brecha puede representar un efecto importante en el empleo femenino.

• *La desigualdad de oportunidades, como el acceso desigual a la educación, los servicios de salud y las finanzas, prevalece entre hombres y mujeres y está fuertemente asociada con la desigualdad de ingresos.*

• Se destaca que el sector de construcción cuenta con personal con inclusión social; mujeres, adultos mayores y personas en condición de discapacidad. Sin embargo, para el proceso objeto de la contratación que nos ocupa las mujeres pueden ser vinculadas. Siempre que acrediten el criterio diferencial establecido para este proceso de selección, con un número mayor de contratos para efectos de acreditar la experiencia solicitada en el mismo.

El panorama de la participación de emprendimientos y empresas lideradas por mujeres en el sistema de compras públicas en Colombia ha adquirido una relevancia progresiva en los últimos años, en atención a la implementación de políticas públicas, lineamientos de inclusión y disposiciones normativas orientadas a promover el acceso equitativo de las mujeres al mercado estatal. En este contexto, al revisar procesos contractuales adelantados en la vigencia 2025 con características técnicas similares al objeto que se pretende contratar, se evidenció la participación efectiva de empresas constituidas por mujeres o con presencia significativa de mujeres en cargos de nivel directivo y de toma de decisiones, lo cual refleja avances en materia de cierre de brechas y fortalecimiento del enfoque diferencial en la contratación pública. No obstante, persisten algunas limitaciones estructurales relacionadas con el acceso a capital, experiencia acreditada y capacidad operativa, que continúan incidiendo en el grado de participación femenina dentro del sector.

En consecuencia, y considerando que para el tipo de servicio que se proyecta contratar existe oferta en el mercado por parte de este tipo de empresas que cumplen con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras requeridas, se concluye la procedencia de otorgar el puntaje diferencial previsto en la normativa vigente, como mecanismo de acción afirmativa que incentiva la participación de emprendimientos y empresas de mujeres, garantiza condiciones de igualdad material y contribuye al cumplimiento de los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva y promoción del desarrollo empresarial con enfoque inclusivo dentro del Sistema de Compra Pública.

3.1.3 ANÁLISIS PUNTAJE PARA LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - DECRETO 680 DE 2021

En línea con lo establecido en el Decreto 680 de 2021 y la Ley 816 de 2003, se debe incluir el análisis dependiendo de lo que se busca contratar con el presente proceso, a saber:

A. Contratación de servicios: Debe incluirse el análisis de si el proceso de contratación de servicios contiene bienes relevantes para la prestación de las actividades, lo que puede determinarse de manera razonable y proporcionada a partir del porcentaje de participación de dichos bienes en la estructuración económica o la relevancia estratégica para realizar las actividades.

Una vez verificado si existen bienes relevantes, se deberá identificar si dichos bienes se encuentran contenidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

B. Adquisición de bienes: Se deberá dejar expresa tal circunstancia.

El análisis anterior, será el fundamento para establecer el criterio de calificación de Apoyo a la Industria Nacional.

1. **Bienes totalmente obtenidos:** Los productos de los reinos mineral, vegetal y animal obtenidos mediante actividades como la caza o la pesca, bienes extraídos, recolectados, cosechados, nacidos y criados en territorio nacional.

2. **Bienes elaborados con materiales nacionales:** Son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales nacionales.

3. **Bienes que sufran una transformación sustancial:** Se consideran también bienes nacionales aquellos productos que, no siendo totalmente obtenidos ni elaborados con materiales nacionales, han sufrido una transformación sustancial, es decir cuando los Bienes cuyo valor agregado Nacional sea igual o superior al 40%.

En consecuencia de lo anterior, y de acuerdo al objeto de la presente contratación, el cual comprende la prestación de servicios por parte de una empresa que realice actividades como operador de servicios se considera que de acuerdo al análisis realizado, la Entidad **NO** contratará la adquisición de un bien producido de acuerdo a las características mencionadas anteriormente, por su parte, la contratación consistirá en la prestación de un servicio que exige al futuro contratista la vinculación de personal idóneo y con capacidad técnica para atender las actividades y obligaciones requeridas, por consiguiente, el presente proceso de selección deberá propender por calificar los servicios nacionales de acuerdo a la cantidad de personal local vinculado para prestar los servicios que la Entidad requiere.

3.1.4 Técnico

La tercerización de la cadena de suministro corresponde a una estrategia de gestión mediante la cual una organización delega en un tercero especializado la administración parcial o integral de los procesos logísticos, operativos y de distribución asociados a dicha cadena. Desde una perspectiva económica y de eficiencia administrativa, esta modalidad permite optimizar costos, aprovechar economías de escala, reducir cargas operativas internas y asegurar estándares homogéneos de calidad y oportunidad en la prestación de los servicios. En el presente caso, la contratación de un operador logístico especializado se orienta a garantizar la gestión integral y articulada de los distintos eslabones de la cadena logística, como un mecanismo idóneo para asegurar el cumplimiento oportuno y eficiente de la misión institucional de la JCC.

En este sentido, la logística se concibe como un sistema integral de planificación, organización, coordinación, control y flujo eficiente de bienes y servicios, que actúa como un vínculo estratégico entre la oferta institucional y las necesidades del territorio. Su objetivo económico fundamental es asegurar que los bienes y servicios requeridos se encuentren disponibles en el lugar, momento y condiciones adecuadas, maximizando la relación costo–beneficio y garantizando niveles óptimos de calidad y servicio.

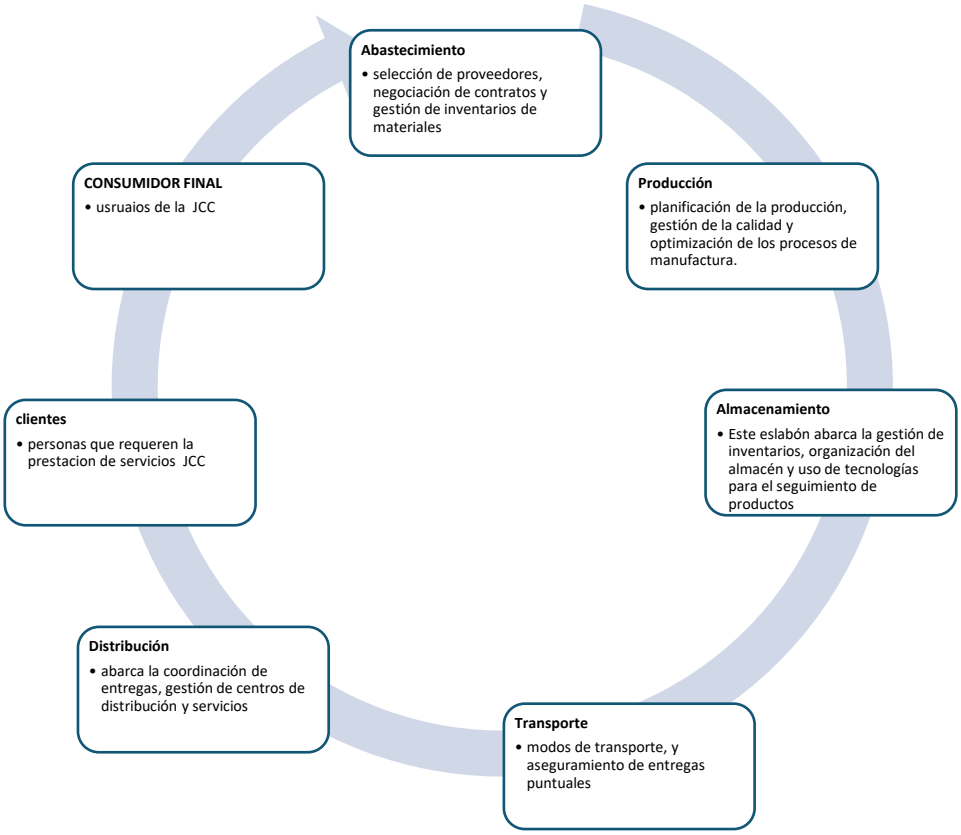
El tamaño del mercado de eventos en Colombia está expandiendo considerablemente debido al crecimiento de los eventos culturales, la creciente prevalencia de eventos en vivo, y el aumento del patrocinio de eventos. Cada año, varios eventos culturales en Colombia como el Carnaval de Barranquilla, el Festival Vallenato, y la Feria de las Flores de Medellín, entre otros, atraen a muchos clientes al mercado. Los eventos culturales a menudo se convierten en atracciones para los turistas que buscan experiencias únicas y auténticas de los diferentes festivales que se celebran en Colombia. Debido a esto, hay una mayor afluencia de participantes tanto locales como internacionales, lo que impulsa el sector turístico y aumenta la cuota de mercado de eventos en Colombia.[19]

El operador logístico tiene responsabilidades operacionales respecto a la implementación de medidas a ejecutar, tácticas en cuanto a cómo se organizan dichas medidas, y estratégicas en los resultados esperados y obtenidos, como consecuencia de la gestión a realizar.

- **Logística en la organización de un evento**[20]

[19] Fuente: Mercado de Eventos en Colombia | Crecimiento, Tamaño 2035

[20] https://eventosycongresosmedellin.blogspot.com/2011/04/mapa-conceptual.html



FUENTE: elaboración propia-JCC

Como en cualquier proceso organizacional, la producción y logística debe seguir algunos pasos para establecer y mantener un orden y precisión. Estos tal como se muestran en el gráfico anterior.

- **Ventajas de Contratar un Operador Logístico:**

Desde una perspectiva económica y de gestión eficiente, la contratación de un operador logístico especializado constituye una práctica ampliamente adoptada por organizaciones públicas y privadas, en la medida en que permite optimizar recursos, mejorar el desempeño operativo y concentrar los esfuerzos institucionales en el cumplimiento de su misión principal. La subcontratación de la función logística se fundamenta en la capacidad técnica y operativa del operador, quien, por su especialización, puede ejecutar estas actividades con mayores niveles de eficiencia, control y estandarización. Entre las principales ventajas se destacan:

- Reducción de costos directos y operativos: los operadores logísticos aprovechan economías de escala, sinergias operativas y redes de proveedores

consolidadas, lo que se traduce en menores costos unitarios frente a una gestión logística interna, especialmente en operaciones de alcance nacional.

- Estructura de costos flexible y variable: la contratación bajo esquemas de demanda permite que la Entidad pague únicamente por los servicios efectivamente prestados, ajustando el gasto logístico al volumen real de operación (por ejemplo, número de eventos, traslados o entregas), lo que favorece la eficiencia presupuestal y la optimización del gasto público.
- Mejor control y trazabilidad del acuerdo logístico: la definición de niveles de servicio (SLA) y mecanismos de seguimiento contractual facilita el control sobre costos, tiempos de ejecución y estándares de calidad, reduciendo riesgos de sobrecostos, retrasos o fallas operativas.
- Acceso a capacidades técnicas y operativas especializadas: los operadores logísticos cuentan con infraestructura, talento humano calificado, sistemas de información y experiencia en la gestión simultánea de múltiples operaciones, lo cual resulta determinante para atender actividades complejas y descentralizadas en todo el territorio nacional.
- Mitigación de riesgos operativos y administrativos: la transferencia de la gestión logística a un tercero especializado permite reducir riesgos asociados a la coordinación, contratación, almacenamiento, transporte y montaje, garantizando continuidad en la prestación del servicio y mayor previsibilidad en los resultados.

En conjunto, estas ventajas evidencian que la contratación de un operador logístico no solo responde a criterios de conveniencia operativa, sino que constituye una decisión económicamente eficiente y estratégicamente justificada, alineada con los principios de planeación, eficiencia y sostenibilidad en la gestión de recursos públicos.

3.1.5. INDICADORES FINANCIEROS

En el mercado colombiano existen diversas empresas que cumplen con estándares financieros sólidos que suministren los bienes y/o servicios requeridos y que a través de su experiencia en ámbitos públicos y privados se han caracterizado por su cumplimiento dentro de los términos de calidad y eficiencia. Así las cosas, se debe realizar un análisis de empresas que puedan suministrar los bienes y/o servicios que requiere la entidad en condiciones adecuadas.

Para el presente análisis, se toman los datos reportados por la SuperSociedades con corte al año 2024. Lo anterior en razón a que la Entidad requiere analizar el comportamiento financiero del sector, de acuerdo con la información más reciente publicada por SuperSociedades, así mismo, dicho año fiscal es el más cercano a la realidad actual, el cual permite realizar un análisis más ajustado a las condiciones actuales de cada sector. De otra parte, se indica que los datos analizados provienen de las bases que se consolidan para el sector de las Pymes en el Colombia, **lo que significa que los indicadores financieros estipulados para el proceso de selección fueron determinados**

tomando en cuenta la situación financiera de este segmento de empresas en Colombia, las cuales constituyen un porcentaje relevante dentro del tejido empresarial del país.

En la siguiente tabla, se relacionan los correspondientes indicadores financieros calculados por cada actividad económica, los cuales se tomaron como referente para establecer los indicadores del actual proceso.

Código N8230: Organización de convenciones y eventos comerciales

R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.

N7912 - Actividades de operadores turísticos

METRICA	Activos corrientes totales	Total de activos no corrientes	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total de pasivos no corrientes	Total pasivos	Patrimonio total
TOTAL	$579.161.812,00	$812.161.307,00	$1.391.323.119,00	$322.748.984,00	$183.060.176,00	$505.809.160,00	$885.513.959,00
MENOR VALOR	$92.957,00	$704.749,00	$797.706,00	$129.845,00	$0,00	$129.845,00	$8.645,00
MEDIANA	$5.671.083,50	$7.206.088,00	$12.877.171,50	$2.879.932,00	$2.475.145,00	$5.355.077,00	$5.352.206,50
PROMEDIO	$12.065.871,08	$16.920.027,23	$28.985.898,31	$6.723.937,17	$3.813.753,67	$10.537.690,83	$18.448.207,48
MAYOR VALOR	$145.432.708,00	$281.336.439,00	$426.769.147,00	$109.200.724,00	$37.872.114,00	$147.072.838,00	$279.696.309,00
MEDIA GEOMETRICA	$5.458.293,49	$7.103.521,27	$12.561.814,77	$2.788.132,03	$1.809.971,30	$4.598.103,33	$5.605.120,32
MEDIA ARMONICA	$1.784.285,49	$4.982.866,37	$6.767.151,86	$1.259.953,75	$600.534,19	$1.860.487,93	$53.508,40

	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros
TOTAL	$106.550.786,00	$27.156.031,00
MENOR VALOR	$11.327,00	$5.718,00
MEDIANA	$5.671.083,50	$216.676,50
PROMEDIO	$2.219.808,04	$565.750,65
MAYOR VALOR	$11.955.713,00	$4.323.650,00
MEDIA GEOMETRICA	$1.040.407,45	$196.139,64
MEDIA ARMONICA	$234.713,33	$196.139,64

	LIQUIDEZ (ACTIVO CTE/PASIVO CTE)	INDICE DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL)	COBERTURA DE INTERES (UTI OPER/COSTOS FINA)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTILIDAD OPER/PATRIMONIO)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTILIDAD /ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO (ACTIVO CTE-PASICO CTE)
TOTAL	1,79	36%	3,92	0,12	0,08	$ 629.101.131,00
MENOR VALOR	0,72	16%	1,98	1,31	0,01	$ 704.749,00
MEDIANA	1,97	42%	26,17	1,06	0,44	$ 4.730.943,00
PROMEDIO	1,79	36%	3,92	0,12	0,08	$ 13.106.273,56
MAYOR VALOR	1,33	34%	2,77	0,04	0,03	$ 243.464.325,00

MEDIA GEOMETRICA	1,96	37%	5,30	0,19	0,08	$ 5.293.549,97
MEDIA ARMONICA	1,42	27%	1,20	4,39	0,03	$ 4.382.332,18

En este contexto, se confirma que la operación logística y financiera de este tipo de contratos implica una **alta dinámica de flujo de caja**, pagos anticipados a proveedores, cobertura simultánea de múltiples eventos, contratación de personal operativo y capacidad para absorber contingencias derivadas de cancelaciones, modificaciones o reembolsos. Por tanto, resulta técnica y financieramente justificado exigir indicadores que garanticen **solidez económica suficiente del proponente**, mitigando riesgos de iliquidez o desfinanciamiento durante la ejecución.

De acuerdo con lo anterior, los indicadores definidos para el actual proceso se relacionan a continuación:

Resumen de indicadores financieros

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	➢ 1.5 veces.
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 60%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 2 veces ó indeterminado.
Capital de trabajo	Activo Corriente –(Menos) Pasivo Corriente	≥ 100% del presupuesto oficial del proceso.
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 0.08
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo	≥0.06

Frente a La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, con las entidades cuyo fin no es la persecución de un beneficio económico, sino que principalmente **persigue una finalidad social, altruista, humanitaria, artística o comunitaria, las ESAL** son personas jurídicas legalmente constituidas cuyos aportes, utilidades o excedentes no son reembolsados, ni distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa o indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, puesto que persiguen un fin social o comunitario. Los rendimientos o aportes obtenidos en una Entidad Sin Ánimo de Lucro son reinvertidos en el mejoramiento de sus procesos o en actividades que fortalecen la realización de su objeto social, es por ella que Las ESAL no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros. Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general.

- Asociaciones
- Corporaciones
- Fundaciones
- Cooperativas
- Instituciones de Educación Superior aprobadas por el ICFES
- Hospitales constituidos como personas jurídicas sin ánimo de lucro
- Personas jurídicas que realicen actividades de salud que operen con el permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social
- Ligas de consumidores

Teniendo en cuenta que en Colombia existen varias organizaciones sin ánimo de lucro (ESAL) que participan en actividades relacionadas con la logística, si bien no se logran identificar cuáles serían las posibles participantes el proceso es importante identificar que en caso de presentarse alguna de ellas al proceso de contratación deberá cumplir para la verificación financiera, así:

En los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como Empresas sin ánimo de lucro - ESAL, para la verificación de la capacidad organizacional deberá cumplir con lo siguiente:

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 4%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo	≥ 2%

3.1.6. Regulatorio

- Constitución Política

- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".

- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".

- Ley 1955 de 2019 2018-2022 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo Pacto por Colombia, pacto por la equidad'.

- Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".

- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".

- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".

- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

- Ley 2069 del 2020 articulo 35. "Factores de desempate"

- Decreto 1860 del 2022 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

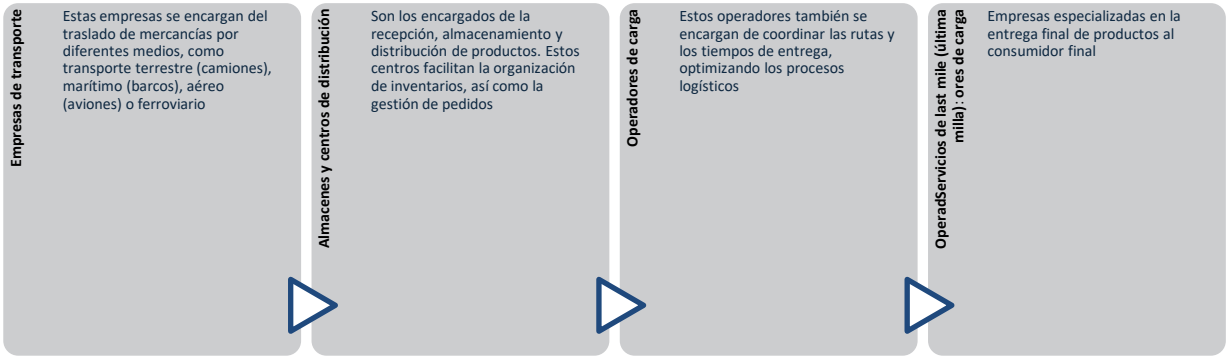
3.1.7 ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

En Colombia, los operadores logísticos están compuestos por una variedad de entidades que se encargan de gestionar y coordinar las actividades relacionadas con el transporte, almacenamiento, distribución y gestión de la cadena de suministro.

La tercerización de servicios implica la subcontratación de procesos o actividades a empresas externas, con el objetivo principal de generar valor en las organizaciones. Esto se logra mediante la reducción de costos, el acceso a tecnología de vanguardia, el aumento de la eficiencia y efectividad, y la mejora de los resultados operativos, lo que les permite a las empresas centrarse en su negocio principal. Los servicios tercerizados más demandados incluyen atención al cliente, procesamiento de información, finanzas y contabilidad. Además, los servicios básicos de atención médica a pacientes mediante telemedicina están experimentando un crecimiento significativo en las cifras del sector.

Algunas de las entidades clave que integran a los operadores logísticos en Colombia incluyen



Fuente: elaboracion propia

Estas entidades trabajan en conjunto con los gremios y asociaciones para ofrecer soluciones logísticas completas, adaptadas a las necesidades del mercado colombiano y la dinámica del comercio nacional

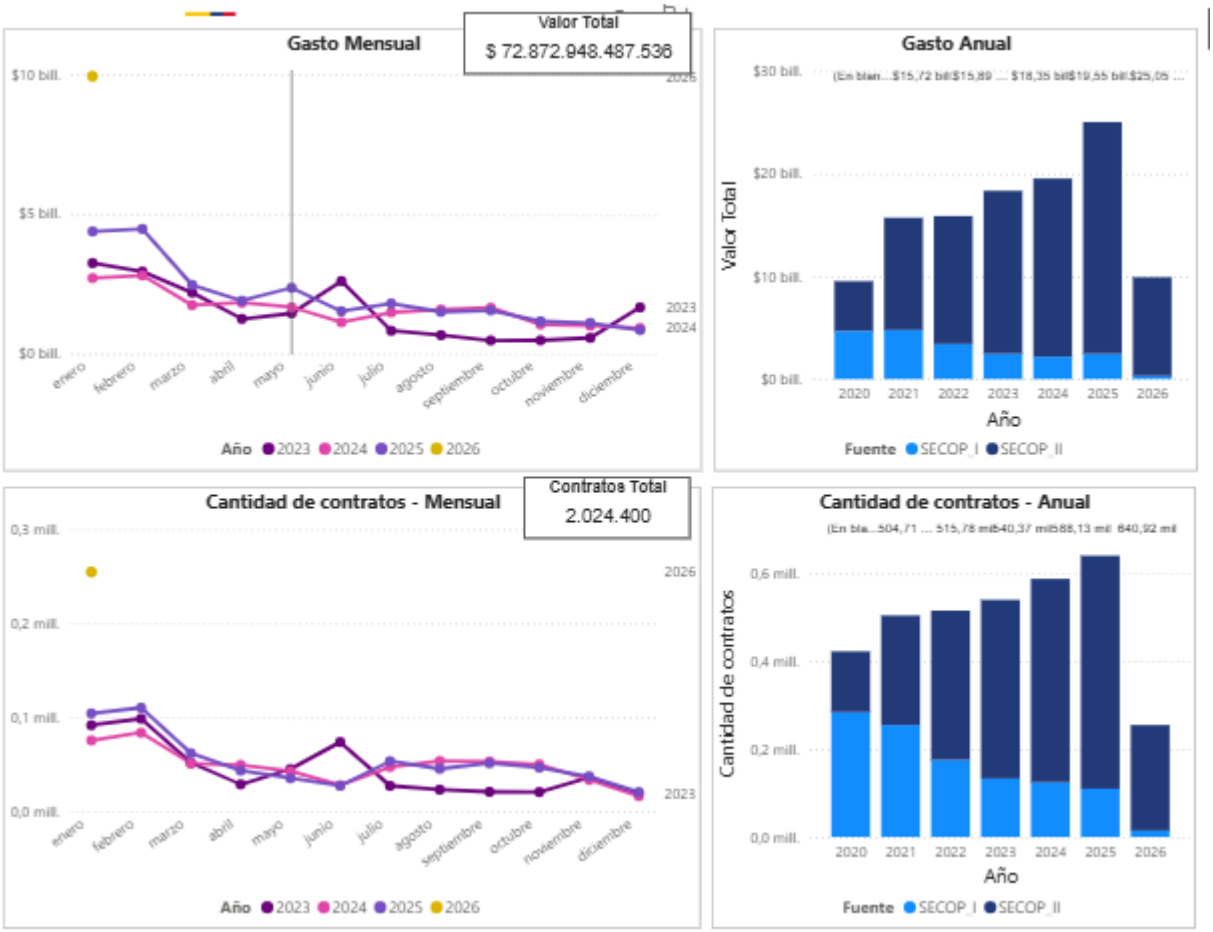
- Federación Colombiana de Logística – FEDELOG.
- Asociación de Transportadores Aéreos de Colombianos – ATAC.
- Asociación Hotelera y Turística de Colombia – COTELCO.
- Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica de Colombia – ACODRES.
- La Asociación Nacional de Transportadores -ASOTRANS.
- Asociación Colombiana de viajes y Turismo – ANATO.
- The Global Association of the Exhibition Industry – UFI
- Asociación Internacional de Congresos y Convenciones – ICCA.
- ACBTL – Asociación Colombiana de BTL.
- Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Acopi)

Herramienta de análisis de la oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente)

Con el fin de analizar los procesos de contratación similares que ha contratado la JCC, a través del modelo de abastecimiento estratégico, se consultó en la página de Web de Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)[21], se realizó un filtro para identificar los procesos de contratación relacionados con los códigos UNSPSC encontrados en el análisis de la oferta, desde las vigencias 2023, 2024, 2025 y lo que va corrido del 2026, de acuerdo con lo anterior se usaron los siguientes códigos: 78111500 - Transporte de pasajeros aérea, 78111800 - Transporte de pasajeros por carretera, 80111600 - Servicios de personal temporal, 80141900 - Exhibiciones y ferias

[21] Microsoft Power BI

comerciales , 80141600-Actividades de ventas y promoción de negocios, 93141700 Cultura, 82112000 - Servicios de interpretación de idiomas de forma presencial, 90101600 - Servicios de banquetes y catering, 90111500 - Hoteles y moteles y pensiones, 90111600 - Facilidades para encuentros



Fuente información: MAE- Colombia compra eficiente

- **Gasto mensual**

La gráfica de gasto mensual evidencia un comportamiento cíclico y estacional del gasto en contratación, con mayores niveles concentrados en los primeros meses del año y una tendencia decreciente hacia el segundo semestre, particularmente entre agosto y noviembre. Este patrón sugiere una planificación presupuestal que prioriza la ejecución temprana de recursos, posiblemente asociada a la programación anual de actividades institucionales y a la necesidad de asegurar la disponibilidad logística desde el inicio de la vigencia. La relativa estabilidad observada entre los distintos años analizados refleja

consistencia en los niveles de gasto mensual, lo cual facilita la proyección y estructuración de contratos logísticos de ejecución continua.

- **Gasto anual**

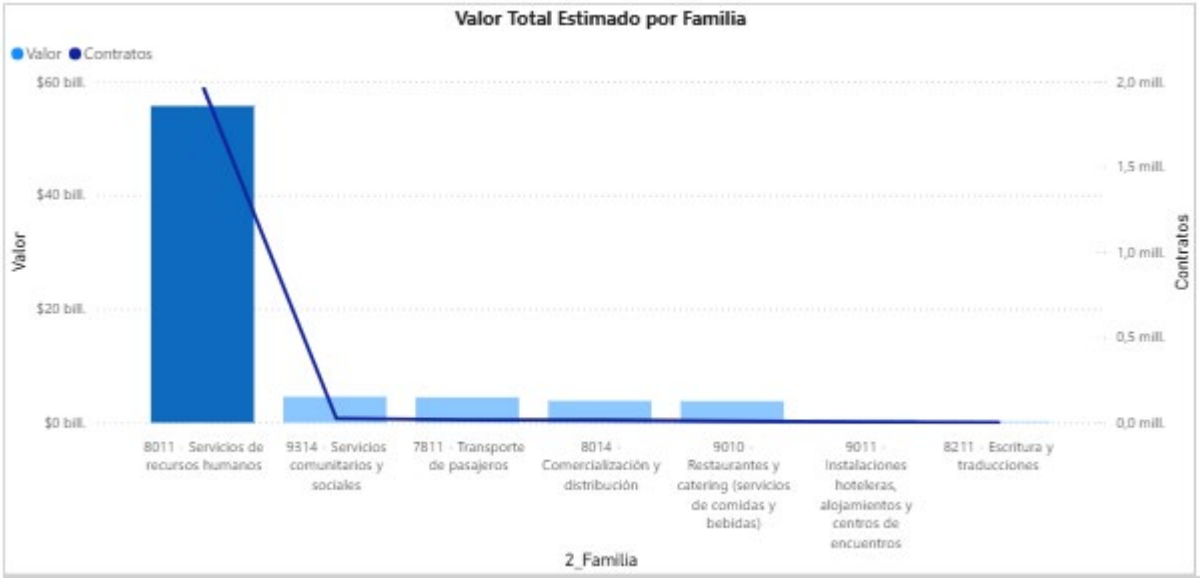
El gasto anual muestra una tendencia claramente creciente entre 2020 y 2025, alcanzando su punto más alto en el último año observado, lo que evidencia un incremento sostenido en la demanda de bienes y servicios por parte de las entidades públicas. La mayor participación de SECOP II frente a SECOP I confirma la consolidación de los procesos electrónicos de contratación y una mayor trazabilidad del gasto público. Este comportamiento refleja una expansión del volumen contractual y una mayor necesidad de servicios de apoyo, particularmente logísticos, para la ejecución de políticas públicas y programas institucionales.

- **Cantidad de contratos – mensual**

La gráfica de cantidad de contratos mensual mantiene una dinámica similar a la del gasto, con picos de contratación concentrados al inicio del año y una disminución progresiva en los meses posteriores. Este comportamiento indica que la ejecución contractual se planifica mayoritariamente en los primeros trimestres, mientras que el segundo semestre se orienta a la ejecución y cierre de compromisos adquiridos. Para la contratación logística, este patrón refuerza la necesidad de contar con operadores con capacidad de respuesta inmediata y flexibilidad operativa.

- **Cantidad de contratos – anual**

A nivel anual, se observa un incremento progresivo en el número total de contratos hasta 2025, lo cual demuestra una mayor fragmentación y diversificación de la contratación pública. Este aumento sostenido sugiere un crecimiento en la demanda de servicios especializados y de apoyo transversal, entre ellos los servicios logísticos, que permiten atender múltiples procesos contractuales de menor cuantía, pero de alta frecuencia y dispersión territorial.



Fuente información: MAE- Colombia compra eficiente

3.1.8 Valor total estimado por familia UNSPSC

La gráfica evidencia que la familia 8011 – Servicios de recursos humanos concentra de manera significativa el mayor valor estimado y número de contratos, seguida a gran distancia por servicios comunitarios, transporte de pasajeros y servicios de catering. Este resultado confirma que los servicios de apoyo operativo y logístico son un componente estructural del gasto público, particularmente aquellos asociados a la gestión de personal, eventos, desplazamientos y atención de población, lo cual guarda directa relación con las necesidades misionales de entidades como la ARN.

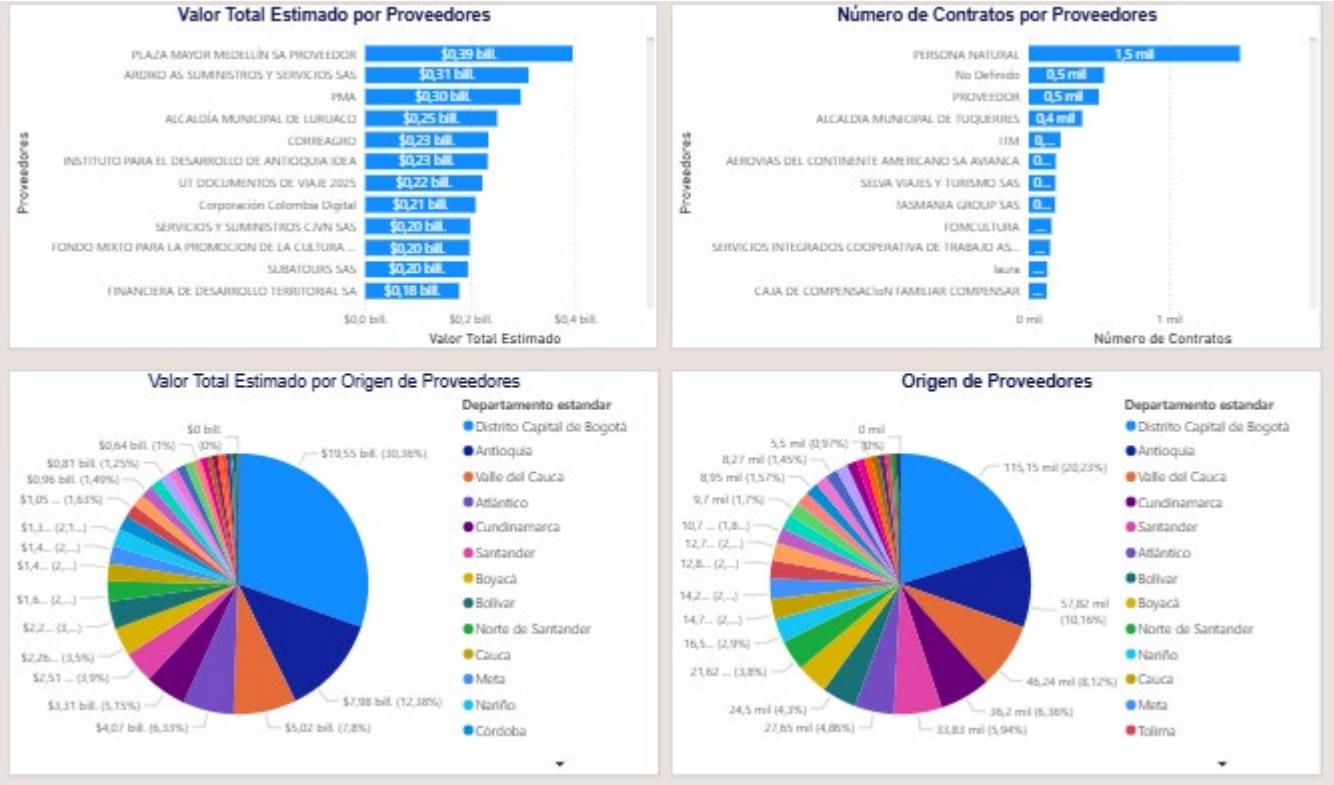
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8011 - Servicios de recursos humanos	518840	$12.860.630.343.009	17,65%	585407	$14.956.674.555.721	20,52%	618509	$18.354.668.437
9314 - Servicios comunitarios y sociales	7595	$1.130.311.045.492	1,55%	8406	$1.308.317.272.827	1,80%	7485	$1.988.448.310
7811 - Transporte de pasajeros	5643	$1.427.562.557.690	1,96%	5625	$1.402.122.859.341	1,92%	5405	$1.540.092.066
8014 - Comercialización y distribución	4509	$1.169.310.059.439	1,60%	4767	$1.217.833.379.315	1,67%	4969	$1.311.628.243
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	2617	$1.608.434.289.866	2,21%	2768	$569.664.166.970	0,78%	3183	$1.525.016.204
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	1142	$148.842.365.505	0,20%	1128	$91.962.045.100	0,13%	1337	$331.083.363
8211 - Escritura y traducciones	20	$4.760.669.195	0,01%	31	$2.498.686.247	0,00%	33	$1.063.693
Total	540366	$18.349.851.330.196	25,18%	588132	$19.548.072.965.521	26,82%	640921	$25.052.000.320

Fuente información: MAE- Colombia compra eficiente

3.1.9 Comportamiento de contratación por bienes y servicios

El análisis comparativo por años muestra un crecimiento sostenido tanto en valor como en número de contratos entre 2023 y 2025, con un aumento relevante en la participación de los servicios logísticos asociados a alimentación, transporte y alojamiento. Esta evolución confirma la consolidación de estos servicios como insumos críticos para la operación institucional, así como una mayor asignación presupuestal destinada a garantizar la cobertura nacional de actividades.



Fuente información: MAE- Colombia compra eficiente

3.2 Valor total estimado por proveedores

La distribución del valor por proveedores evidencia una alta concentración del gasto en un grupo reducido de actores, lo que indica que los proveedores con mayor capacidad operativa, cobertura territorial y experiencia logran captar una proporción significativa del mercado. Este comportamiento es consistente con mercados donde la complejidad

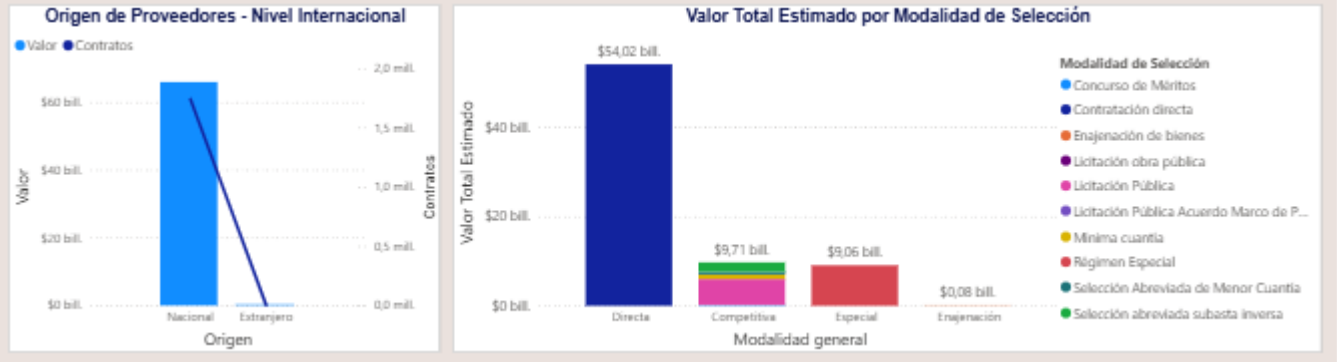
logística y la necesidad de respuesta simultánea favorecen a operadores con infraestructura consolidada y economías de escala.

8. Número de contratos por proveedores

En contraste con la concentración del valor, la cantidad de contratos se encuentra más distribuida entre múltiples proveedores, destacándose la participación de personas naturales y entidades territoriales. Esto sugiere que, aunque el mayor valor se concentra en grandes operadores, existe un ecosistema amplio de proveedores que participan en contratos de menor cuantía, lo que refuerza la necesidad de esquemas logísticos integrales que articulen múltiples actores.

3.2.1 Origen de proveedores – nivel nacional

La gráfica muestra que la mayor parte del valor contractual y del número de contratos proviene de proveedores nacionales, con una participación marginal de proveedores extranjeros. Este resultado evidencia que la oferta local cuenta con capacidades suficientes para atender las necesidades del Estado, especialmente en servicios logísticos que requieren conocimiento del territorio, infraestructura local y capacidad de despliegue regional.



Fuente información: MAE- Colombia compra eficiente

3.2.2 Valor total estimado por modalidad de selección

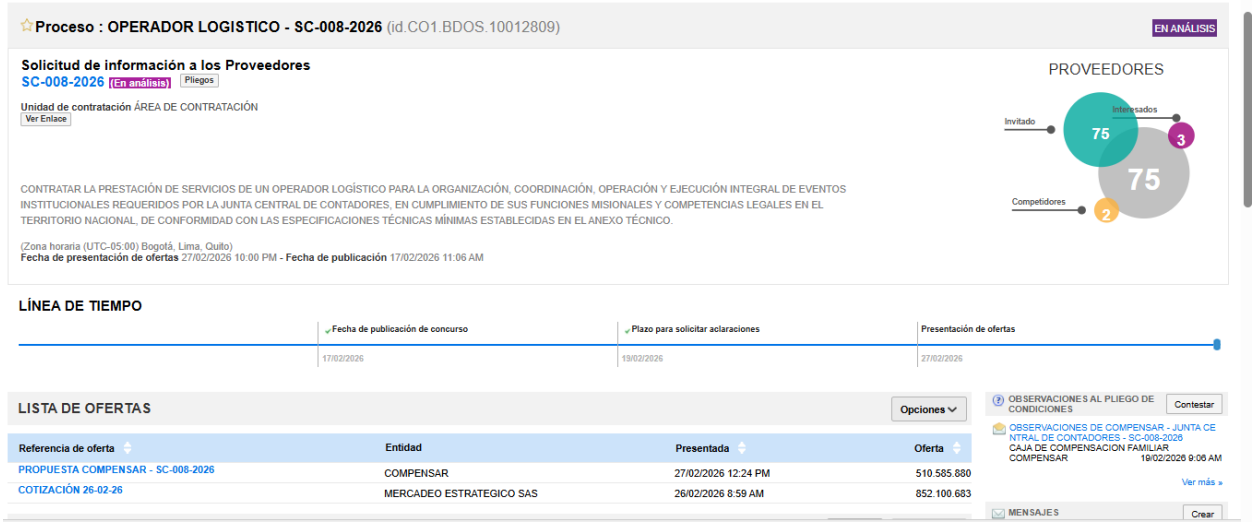
La contratación directa concentra el mayor valor estimado, seguida por modalidades competitivas y especiales, lo que refleja la necesidad de agilidad, oportunidad y especialización en la contratación de ciertos servicios. En el caso de los servicios logísticos, esta distribución es consistente con la contratación de operadores especializados que pueden atender necesidades inmediatas, complejas y de alcance nacional, bajo esquemas que priorizan eficiencia y continuidad operativa.

En conclusión, en conjunto, el análisis gráfico evidencia un mercado de contratación pública dinámico, en crecimiento y altamente demandante de servicios logísticos especializados, caracterizado por un aumento sostenido del gasto, del número de contratos y de la complejidad operativa. La concentración del valor en determinados proveedores, la prevalencia de la contratación directa y la alta participación de servicios asociados a recursos humanos, transporte, alimentación y eventos confirman que la logística constituye un componente estratégico para la ejecución de la política pública. En este contexto, la contratación de un operador logístico integral se justifica plenamente desde el punto de vista económico, operativo y estratégico, al permitir eficiencia presupuestal, cobertura territorial, mitigación de riesgos y garantía de continuidad en el cumplimiento de los objetivos institucionales de la JCC.

3.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Las cotizaciones del mercado se encuentran anexas al presente documento y al análisis de mercado. Sin embargo, para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, solicitó cotizaciones a través de la plataforma del SECOPII, a proveedores del bien y/o servicio contratar.

La entidad, garantizó en el presente análisis de mercado la aplicación de las guías y manuales definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, para la definición de criterios que garanticen la pluralidad de oferentes de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1600 de 2024 conforme al literal c del artículo 2.1.4.3.2.3, así:



Fuente: SECOP II

El evento de cotización se expuso al mercado desde el 17 de febrero de 2026 mediante SIP SC-008-2026, el plazo para presentar cotizaciones se cerró el día 27 febrero de 2026. De la solicitud realiza se recibió dos (2) cotizaciones:

- **Precios históricos:**

La Entidad no cuenta con precios históricos de las últimas tres vigencias

- **Cotizaciones del mercado**

A continuación, se relacionan las cotizaciones recibidas:

COTIZACION 1. COMPENSAR

COTIZACION 2. Mercadeo Estratégico S.A.S.}

NOTA: Las cotizaciones se encuentran en documentos anexo al presente estudio

- **Análisis de cotizaciones y precios históricos**

Sobre esta información se aplicaron diferentes métricas estadísticas, tales como medidas de tendencia central y análisis comparativo de dispersión, con el fin de depurar valores atípicos, validar la consistencia de los datos y determinar rangos razonables de referencia. El cruce y validación de estas variables permitió establecer precios de referencia coherentes con las condiciones económicas actuales y acordes con la realidad del sector, garantizando así la adecuada estructuración del presupuesto oficial bajo criterios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad contractual.

NOTA: ver estudio de mercado en documentos anexo al presente estudio

- **Precios de referencia**

En conclusión, los precios de referencia del presente proceso de contratación fueron determinados aplicando la metodología establecida en el análisis de mercado, considerando la dispersión de los valores obtenidos.

CIUDAD DEL EVENTO	ITEM	DESCRIPCION	COMPONENTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TECHO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO
Barranquilla-Espacios de Participación Ciudadana	1	VIDEOS DEL EVENTO	De acuerdo a la descripción de la matriz de eventos	SERVICIO	1	$ 17.778.600
	2	TRANSMISIÓN	De acuerdo a la descripción de la matriz de eventos	SERVICIO	1	$ 12.852.000
	3	IMPRESOS	De acuerdo a la descripción de la matriz de eventos	SERVICIO	1	$ 2.205.665
	4	LENGUAJE DE SEÑAS	De acuerdo a la descripción de la matriz de eventos	SERVICIO	1	$ 1.785.000

	5	**TRANSPORTE**	Microbús o Van: con capacidad del vehículo, entre ocho (8) y quince (15) pasajeros. Nota 1: Disponibilidad del vehículo, conductor, combustible, seguros y operación durante el trayecto (hora) o toda la franja horaria (06:00 a 18:00 horas).	DIA	1	$	**2.570.400**
			Automóvil: con capacidad del vehículo, hasta 4 pasajeros. Nota 1: Disponibilidad del vehículo, conductor, combustible, seguros y operación durante el trayecto (hora) o toda la franja horaria (06:00 a 18:00 horas).	DIA	1	$	**1.827.840**
			Camioneta tipo SUV: con capacidad del vehículo, entre cinco (5) a siete (07) pasajeros. Nota 1: Disponibilidad del vehículo, conductor, combustible, seguros y operación durante el trayecto (hora) o toda la franja horaria (06:00 a 18:00 horas).	DIA	1	$	**1.827.840**
			Microbús o Van: con capacidad del vehículo, entre ocho (8) y quince (15) pasajeros. Disponibilidad del vehículo, conductor, combustible, seguros y operación durante el trayecto (hora)	HORA	1	$	**952.000**
			Automóvil: con capacidad del vehículo, hasta 4 pasajeros. Disponibilidad del vehículo, conductor, combustible, seguros y operación durante el trayecto (hora)	HORA	1	$	**476.000**
			Camioneta tipo SUV: con capacidad del vehículo, entre cinco (5) a siete (07) pasajeros. Disponibilidad del vehículo, conductor, combustible, seguros y operación durante el trayecto (hora)	HORA	1	$	**714.000**
	6	**REFRIGERIO (AGUAS) (Línea de servicio)**	Agua (600 ml) Botella	UNIDAD	1	$	**5.400**
			Agua (600 ml) SIN GAS PACA * 24 UNIDADES	UNIDAD	1	$	**103.680**
			0 –10 de acuerdo a matriz de eventos	UNIDADES	1	$	**40.500**
			11 –20 de acuerdo a matriz de eventos	UNIDADES	1	$	**40.500**
			21-30 de acuerdo a matriz de eventos	UNIDADES	1	$	**40.500**
			31-40de acuerdo a matriz de eventos	UNIDADES	1	$	**40.500**
	7	**Estación de café**	de 0-100 personas promedio -4 horas	UNIDAD	1	$	**560.520**
			de 101-200 personas promedio -4 horas	UNIDAD	1	$	**1.127.520**
			de 0-100 personas promedio -2 horas	UNIDAD	1	$	**505.440**
			de 101-200 personas promedio -2 horas	UNIDAD	1	$	**1.015.740**
	8	**SONIDO**	De acuerdo a la descripcion de la matriz de eventos	SERVICIO	1	$	**1.914.070**
	9	**ILUMINACION**	De acuerdo a la descripcion de la matriz de eventos	SERVICIO	1	$	**6.140.400**
	10	**PANTALLAS**	De acuerdo a la descripcion de la matriz de eventos	SERVICIO	1	$	**3.222.818**
	11	**CABLEADO**	De acuerdo a la descripcion de la matriz de eventos	SERVICIO	1	$	**1.589.750**
	12	**INTERCOMUNICADORES**	De acuerdo a la descripcion de la matriz de eventos	SERVICIO	1	$	**1.442.875**

	13	**ARREGLO FLORAL**	De acuerdo a la descripcion de la matriz de eventos	UNIDAD	1	$	**1.190.000**
	14	**AUDITORIO**	De acuerdo a la descripcion de la matriz de eventos	SERVICIO	1	$	**7.140.000**
	15	**ENVÍO DE MERCANCÍA / PAQUETES**	Condición: Material delicado (luces/aro), y piezas voluminosas (stands/croma). Peso total estimado (según datos suministrados) Peso total aproximado: 67,28 kg	SERVICIO	1	$	**380.799**
			Pendones – 5 unidades Peso: 2,80 kg c/u (Total: 14,00 kg) Medidas: 100 cm (alto) x 10 cm (ancho) (interpreté “10 10” como 10 cm de ancho)	SERVICIO	1	$	**77.752**
			Araña – 1 unidad Peso: 4,94 kg Medidas: 82 cm (alto) x 18 cm (ancho)	SERVICIO	1	$	**27.434**
			Estabilizador – 1 unidad Peso: 1,88 kg Medidas: 34 cm (alto) x 37 cm (ancho)	SERVICIO	1	$	**74.089**
			Trípodes Manfrotto – 2 unidades Trípode 1: 1,90 kg \| 46 cm (alto) x 14 cm (ancho) Trípode 2: 2,84 kg \| 64 cm (alto) x 14 cm (ancho) Peso total trípodes: 4,74 kg	SERVICIO	1	$	**109.779**
			Aro de luz – 1 unidad Peso: 5,10 kg Medidas: 60 cm (alto) x 52 cm (ancho)	SERVICIO	1	$	**107.506**
			Luces + trípode – 2 unidades Peso: 3,08 kg c/u (Total: 6,16 kg) Medidas: 72 cm (alto) x 25 cm (ancho)	SERVICIO	1	$	**132.090**
			Croma + estructura – 1 unidad Peso: 6,04 kg Medidas: 127 cm (alto) x 20 cm (ancho)	SERVICIO	1	$	**137.660**
			Stand grande – 1 unidad Peso: 16,80 kg Medidas: 105 cm (alto) x 62 cm (ancho)	SERVICIO	1	$	**503.306**
			Servicio de ENVÍO DE MERCANCÍA / PAQUETES de acuerdo a lo establecido en la matriz de eventos (el total de los items)	Global	1	$	**2.089.376**
Espacios de Dialogo- CALI	1	**VIDEOS DEL EVENTO**	De acuerdo a la descripcion de la matriz de eventos	SERVICIO	1	$	**41.650.000**
	2	**TRANSMISIÓN**	De acuerdo a la descripcion de la matriz de eventos	SERVICIO	1	$	**12.138.000**
	3	**IMPRESOS**	De acuerdo a la descripcion de la matriz de eventos	SERVICIO	1	$	**1.597.575**
	4	**LENGUAJE DE SEÑAS**	De acuerdo a la descripcion de la matriz de eventos	SERVICIO	1	$	**1.785.000**
	5	**TRANSPORTE**	Microbús o Van: con capacidad del vehículo, entre ocho (8) y quince (15) pasajeros. Nota 1: Disponibilidad del vehículo, conductor, combustible, seguros y operación durante el trayecto (hora) o toda la franja horaria (06:00 a 18:00 horas).	DIA	1	$	**2.570.400**

			Automóvil: con capacidad del vehículo, hasta 4 pasajeros. Nota 1: Disponibilidad del vehículo, conductor, combustible, seguros y operación durante el trayecto (hora) o toda la franja horaria (06:00 a 18:00 horas).	DIA	1	$	1.827.840
			Camioneta tipo SUV: con capacidad del vehículo, entre cinco (5) a siete (07) pasajeros.Nota 1: Disponibilidad del vehículo, conductor, combustible, seguros y operación durante el trayecto (hora) o toda la franja horaria (06:00 a 18:00 horas).	DIA	1	$	1.827.840
			Microbús o Van: con capacidad del vehículo, entre ocho (8) y quince (15) pasajeros.Disponibilidad del vehículo, conductor, combustible, seguros y operación durante el trayecto (hora)	HORA	1	$	952.000
			Automóvil: con capacidad del vehículo, hasta 4 pasajeros. Disponibilidad del vehículo, conductor, combustible, seguros y operación durante el trayecto (hora)	HORA	1	$	476.000
			Camioneta tipo SUV: con capacidad del vehículo, entre cinco (5) a siete (07) pasajeros.Disponibilidad del vehículo, conductor, combustible, seguros y operación durante el trayecto (hora)	HORA	1	$	714.000
	6	**REFRIGERIO (AGUAS) (Línea de servicio)**	Agua (600 ml) Botella	UNIDAD	1	$	5.400
			Agua (600 ml) SIN GAS PACA * 24 UNIDADES	UNIDAD	1	$	103.680
			0 –10 de acuerdo a matriz de eventos	UNIDADES	1	$	40.500
			11 –20 de acuerdo a matriz de eventos	UNIDADES	1	$	40.500
			21-30 de acuerdo a matriz de eventos	UNIDADES	1	$	40.500
			31-40de acuerdo a matriz de eventos	UNIDADES	1	$	40.500
	7	**estacion de café**	de 0-100 personas promedio -4 horas	UNIDAD	1	$	560.520
			de 101-200 personas promedio -4 horas	UNIDAD	1	$	1.127.520
			de 0-100 personas promedio -2 horas	UNIDAD	1	$	505.440
			de 101-200 personas promedio -2 horas	UNIDAD	1	$	1.015.740
	8	**SONIDO**	De acuerdo a la descripcion de la matriz de eventos	SERVICIO	1	$	1.914.070
	9	**ILUMINACION**	De acuerdo a la descripcion de la matriz de eventos	SERVICIO	1	$	6.818.700
	10	**PANTALLAS**	De acuerdo a la descripcion de la matriz de eventos	SERVICIO	1	$	3.222.818
	11	**CABLEADO**	De acuerdo a la descripcion de la matriz de eventos	SERVICIO	1	$	1.963.500
	12	**INTERCOMUNICADORES**	De acuerdo a la descripcion de la matriz de eventos	SERVICIO	1	$	1.442.875
	13	**ARREGLO FLORAL**	De acuerdo a la descripcion de la matriz de eventos	UNIDAD	1	$	877.625
	14	**AUDITORIO**	De acuerdo a la descripcion de la matriz de eventos	SERVICIO	1	$	7.140.000

	15	**ENVÍO DE MERCANCÍA / PAQUETES**	Condición: Material delicado (luces/aro), y piezas voluminosas (stands/croma). Peso total estimado (según datos suministrados) Peso total aproximado: 67,28 kg	SERVICIO	1	**$**	**336.293**
			Pendones – 5 unidades Peso: 2,80 kg c/u (Total: 14,00 kg) Medidas: 100 cm (alto) x 10 cm (ancho) (interpreté "10 10" como 10 cm de ancho)	SERVICIO	1	**$**	**69.977**
			Araña – 1 unidad Peso: 4,94 kg Medidas: 82 cm (alto) x 18 cm (ancho)	SERVICIO	1	**$**	**24.691**
			Estabilizador – 1 unidad Peso: 1,88 kg Medidas: 34 cm (alto) x 37 cm (ancho)	SERVICIO	1	**$**	**66.680**
			Trípodes Manfrotto – 2 unidades Trípode 1: 1,90 kg \| 46 cm (alto) x 14 cm (ancho) Trípode 2: 2,84 kg \| 64 cm (alto) x 14 cm (ancho) Peso total trípodes: 4,74 kg	SERVICIO	1	**$**	**98.801**
			Aro de luz – 1 unidad Peso: 5,10 kg Medidas: 60 cm (alto) x 52 cm (ancho)	SERVICIO	1	**$**	**104.819**
			Luces + trípode – 2 unidades Peso: 3,08 kg c/u (Total: 6,16 kg) Medidas: 72 cm (alto) x 25 cm (ancho)	SERVICIO	1	**$**	**128.788**
			Croma + estructura – 1 unidad Peso: 6,04 kg Medidas: 127 cm (alto) x 20 cm (ancho)	SERVICIO	1	**$**	**134.219**
			Stand grande – 1 unidad Peso: 16,80 kg Medidas: 105 cm (alto) x 62 cm (ancho)	SERVICIO	1	**$**	**490.724**
			Servicio de ENVÍO DE MERCANCÍA / PAQUETES de acuerdo a lo establecido en la matriz de eventos (el total de los items)	Global	1	**$**	**1.880.440**
Rendicion de cuentas santamarta- Bogota	1	**VIDEOS DEL EVENTO**	De acuerdo a la descripcion de la matriz de eventos	SERVICIO	1	**$**	**4.141.200**
	2	**TRANSMISIÓN**	De acuerdo a la descripcion de la matriz de eventos	SERVICIO	1	**$**	**13.137.600**
	3	**IMPRESOS**	De acuerdo a la descripcion de la matriz de eventos	SERVICIO	1	**$**	**1.596.900**
	4	**LENGUAJE DE SEÑAS**	De acuerdo a la descripcion de la matriz de eventos	SERVICIO	1	**$**	**1.844.500**
	5	**TRANSPORTE**	Microbús o Van: con capacidad del vehículo, entre ocho (8) y quince (15) pasajeros. Nota 1: Disponibilidad del vehículo, conductor, combustible, seguros y operación durante el trayecto (hora) o toda la franja horaria (06:00 a 18:00 horas).	DIA	1	**$**	**2.570.400**
			Automóvil: con capacidad del vehículo, hasta 4 pasajeros. Nota 1: Disponibilidad del vehículo, conductor, combustible, seguros y operación durante el trayecto (hora) o toda la franja horaria (06:00 a 18:00 horas).	DIA	1	**$**	**1.827.840**

			Camioneta tipo SUV: con capacidad del vehículo, entre cinco (5) a siete (07) pasajeros.Nota 1: Disponibilidad del vehículo, conductor, combustible, seguros y operación durante el trayecto (hora) o toda la franja horaria (06:00 a 18:00 horas).	DIA	1	$ 1.827.840
			Microbús o Van: con capacidad del vehículo, entre ocho (8) y quince (15) pasajeros.Disponibilidad del vehículo, conductor, combustible, seguros y operación durante el trayecto (hora)	HORA	1	$ 952.000
			Automóvil: con capacidad del vehículo, hasta 4 pasajeros. Disponibilidad del vehículo, conductor, combustible, seguros y operación durante el trayecto (hora)	HORA	1	$ 476.000
			Camioneta tipo SUV: con capacidad del vehículo, entre cinco (5) a siete (07) pasajeros.Disponibilidad del vehículo, conductor, combustible, seguros y operación durante el trayecto (hora)	HORA	1	$ 714.000
	6	**REFRIGERIO (AGUAS) (Línea de servicio)**	Agua (600 ml) Botella	UNIDAD	1	$ 5.400
			Agua (600 ml) SIN GAS PACA * 24 UNIDADES	UNIDAD	1	$ 103.680
			0 –10 de acuerdo a matriz de eventos	UNIDADES	1	$ 40.500
			11 –20 de acuerdo a matriz de eventos	UNIDADES	1	$ 40.500
			21-30 de acuerdo a matriz de eventos	UNIDADES	1	$ 40.500
			31-40de acuerdo a matriz de eventos	UNIDADES	1	$ 40.500
	7	**estacion de café**	de 0-100 personas promedio -4 horas	UNIDAD	1	$ 560.520
			de 101-200 personas promedio -4 horas	UNIDAD	1	$ 1.127.520
			de 0-100 personas promedio -2 horas	UNIDAD	1	$ 505.440
			de 101-200 personas promedio -2 horas	UNIDAD	1	$ 1.015.740
	8	**SONIDO**	De acuerdo a la descripcion de la matriz de eventos	SERVICIO	1	$ 1.914.070
	9	**ILUMINACION**	De acuerdo a la descripcion de la matriz de eventos	SERVICIO	1	$ 6.818.700
	10	**PANTALLAS**	De acuerdo a la descripcion de la matriz de eventos	SERVICIO	1	$ 3.222.818
	11	**CABLEADO**	De acuerdo a la descripcion de la matriz de eventos	SERVICIO	1	$ 1.963.500
	12	**INTERCOMUNICADORES**	De acuerdo a la descripcion de la matriz de eventos	SERVICIO	1	$ 1.442.875
	13	**ARREGLO FLORAL**	De acuerdo a la descripcion de la matriz de eventos	UNIDAD	1	$ 1.190.000
	14	**AUDITORIO**	De acuerdo a la descripcion de la matriz de eventos	SERVICIO	1	$ 7.140.000
	15	**ENVÍO DE MERCANCÍA / PAQUETES**	Condición: Material delicado (luces/aro), y piezas voluminosas (stands/croma). Peso total estimado (según datos suministrados) Peso total aproximado: 67,28 kg	SERVICIO	1	$ 224.196
			Pendones – 5 unidades Peso: 2,80 kg c/u (Total: 14,00 kg) Medidas: 100 cm (alto) x 10 cm (ancho) (interpreté “10 10” como 10 cm de ancho)	SERVICIO	1	$ 46.652

			Araña – 1 unidad Peso: 4,94 kg Medidas: 82 cm (alto) x 18 cm (ancho)	SERVICIO	1	$	16.460
			Estabilizador – 1 unidad Peso: 1,88 kg Medidas: 34 cm (alto) x 37 cm (ancho)	SERVICIO	1	$	44.454
			Trípodes Manfrotto – 2 unidades Trípode 1: 1,90 kg \| 46 cm (alto) x 14 cm (ancho) Trípode 2: 2,84 kg \| 64 cm (alto) x 14 cm (ancho) Peso total trípodes: 4,74 kg	SERVICIO	1	$	65.867
			Aro de luz – 1 unidad Peso: 5,10 kg Medidas: 60 cm (alto) x 52 cm (ancho)	SERVICIO	1	$	69.878
			Luces + trípode – 2 unidades Peso: 3,08 kg c/u (Total: 6,16 kg) Medidas: 72 cm (alto) x 25 cm (ancho)	SERVICIO	1	$	85.859
			Croma + estructura – 1 unidad Peso: 6,04 kg Medidas: 127 cm (alto) x 20 cm (ancho)	SERVICIO	1	$	89.480
			Stand grande – 1 unidad Peso: 16,80 kg Medidas: 105 cm (alto) x 62 cm (ancho)	SERVICIO	1	$	327.149
			Servicio de ENVÍO DE MERCANCÍA / PAQUETES de acuerdo a lo establecido en la matriz de eventos (el total de los items)	Global	1	$	1.253.627
Conmemoración 70 años-BOGOTA	1	**VIDEOS DEL EVENTO**	De acuerdo a la descripcion de la matriz de eventos	SERVICIO	1	$	39.890.470
	2	**TRANSMISIÓN**	De acuerdo a la descripcion de la matriz de eventos	SERVICIO	1	$	8.808.969
	3	**IMPRESOS**	De acuerdo a la descripcion de la matriz de eventos	SERVICIO	1	$	865.725
	4	**LENGUAJE DE SEÑAS**	De acuerdo a la descripcion de la matriz de eventos	SERVICIO	1	$	1.725.500
	5	**TRANSPORTE**	Microbús o Van: con capacidad del vehículo, entre ocho (8) y quince (15) pasajeros. Nota 1: Disponibilidad del vehículo, conductor, combustible, seguros y operación durante el trayecto (hora) o toda la franja horaria (06:00 a 18:00 horas).	DIA	1	$	1.939.463
			Automóvil: con capacidad del vehículo, hasta 4 pasajeros. Nota 1: Disponibilidad del vehículo, conductor, combustible, seguros y operación durante el trayecto (hora) o toda la franja horaria (06:00 a 18:00 horas).	DIA	1	$	1.089.469
			Camioneta tipo SUV: con capacidad del vehículo, entre cinco (5) a siete (07) pasajeros.Nota 1: Disponibilidad del vehículo, conductor, combustible, seguros y operación durante el trayecto (hora) o toda la franja horaria (06:00 a 18:00 horas).	DIA	1	$	1.130.326

			Microbús o Van: con capacidad del vehículo, entre ocho (8) y quince (15) pasajeros.Disponibilidad del vehículo, conductor, combustible, seguros y operación durante el trayecto (hora)	HORA	1	$	952.000
			Automóvil: con capacidad del vehículo, hasta 4 pasajeros. Disponibilidad del vehículo, conductor, combustible, seguros y operación durante el trayecto (hora)	HORA	1	$	476.000
			Camioneta tipo SUV: con capacidad del vehículo, entre cinco (5) a siete (07) pasajeros.Disponibilidad del vehículo, conductor, combustible, seguros y operación durante el trayecto (hora)	HORA	1	$	714.000
	6	**REFRIGERIO (AGUAS) (Línea de servicio)**	Agua (600 ml) Botella	UNIDAD	1	$	5.400
			Agua (600 ml) SIN GAS PACA * 24 UNIDADES	UNIDAD	1	$	103.680
			0 –10 de acuerdo a matriz de eventos	UNIDADES	1	$	34.140
			11 –20 de acuerdo a matriz de eventos	UNIDADES	1	$	34.140
			21-30 de acuerdo a matriz de eventos	UNIDADES	1	$	34.140
			31-40de acuerdo a matriz de eventos	UNIDADES	1	$	34.140
	7	**estacion de café**	de 0-100 personas promedio -4 horas	UNIDAD	1	$	18.840
			de 101-200 personas promedio -4 horas	UNIDAD	1	$	18.840
			de 0-100 personas promedio -2 horas	UNIDAD	1	$	18.840
			de 101-200 personas promedio -2 horas	UNIDAD	1	$	18.840
	8	**SONIDO**	De acuerdo a la descripcion de la matriz de eventos	SERVICIO	1	$	1.914.070
	9	**ILUMINACION**	De acuerdo a la descripcion de la matriz de eventos	SERVICIO	1	$	6.818.700
	10	**PANTALLAS**	De acuerdo a la descripcion de la matriz de eventos	SERVICIO	1	$	1.709.344
	11	**CABLEADO**	De acuerdo a la descripcion de la matriz de eventos	SERVICIO	1	$	1.963.500
	12	**INTERCOMUNICADORES**	De acuerdo a la descripcion de la matriz de eventos	SERVICIO	1	$	1.442.875
	13	**ARREGLO FLORAL**	De acuerdo a la descripcion de la matriz de eventos	UNIDAD	1	$	1.822.286
	14	**AUDITORIO**	De acuerdo a la descripcion de la matriz de eventos	SERVICIO	1	$	20.725.314
	15	**ENVÍO DE MERCANCÍA / PAQUETES**	Condición: Material delicado (luces/aro), y piezas voluminosas (stands/croma). Peso total estimado (según datos suministrados) Peso total aproximado: 67,28 kg	SERVICIO	1	$	254.542
			Pendones – 5 unidades Peso: 2,80 kg c/u (Total: 14,00 kg) Medidas: 100 cm (alto) x 10 cm (ancho) (interpreté “10 10” como 10 cm de ancho)	SERVICIO	1	$	77.480
			Araña – 1 unidad Peso: 4,94 kg Medidas: 82 cm (alto) x 18 cm (ancho)	SERVICIO	1	$	27.339
			Estabilizador – 1 unidad Peso: 1,88 kg Medidas: 34 cm (alto) x 37 cm (ancho)	SERVICIO	1	$	73.829

			Trípodes Manfrotto – 2 unidades Trípode 1: 1,90 kg \| 46 cm (alto) x 14 cm (ancho) Trípode 2: 2,84 kg \| 64 cm (alto) x 14 cm (ancho) Peso total trípodes: 4,74 kg	SERVICIO	1	**$ 109.394**
			Aro de luz – 1 unidad Peso: 5,10 kg Medidas: 60 cm (alto) x 52 cm (ancho)	SERVICIO	1	**$ 116.057**
			Luces + trípode – 2 unidades Peso: 3,08 kg c/u (Total: 6,16 kg) Medidas: 72 cm (alto) x 25 cm (ancho)	SERVICIO	1	**$ 142.597**
			Croma + estructura – 1 unidad Peso: 6,04 kg Medidas: 127 cm (alto) x 20 cm (ancho)	SERVICIO	1	**$ 148.611**
			Stand grande – 1 unidad Peso: 16,80 kg Medidas: 105 cm (alto) x 62 cm (ancho)	SERVICIO	1	**$ 543.339**
			Servicio de ENVÍO DE MERCANCÍA / PAQUETES de acuerdo a lo establecido en la matriz de eventos (el total de los items)	Global	1	**$ 2.082.066**
5 Encuentro Tribunal Disciplinario VILLAVICENCIO	1	**VIDEOS DEL EVENTO**	De acuerdo a la descripcion de la matriz de eventos	SERVICIO	1	**$ 40.995.500**
	2	**TRANSMISIÓN**	De acuerdo a la descripcion de la matriz de eventos	SERVICIO	1	**$ 11.138.400**
	3	**IMPRESOS**	De acuerdo a la descripcion de la matriz de eventos	SERVICIO	1	**$ 1.597.575**
	4	**LENGUAJE DE SEÑAS**	De acuerdo a la descripcion de la matriz de eventos	SERVICIO	1	**$ 1.844.500**
	5	**TRANSPORTE**	Microbús o Van: con capacidad del vehículo, entre ocho (8) y quince (15) pasajeros. Nota 1: Disponibilidad del vehículo, conductor, combustible, seguros y operación durante el trayecto (hora) o toda la franja horaria (06:00 a 18:00 horas).	DIA	1	**$ 2.570.400**
			Automóvil: con capacidad del vehículo, hasta 4 pasajeros. Nota 1: Disponibilidad del vehículo, conductor, combustible, seguros y operación durante el trayecto (hora) o toda la franja horaria (06:00 a 18:00 horas).	DIA	1	**$ 1.827.840**
			Camioneta tipo SUV: con capacidad del vehículo, entre cinco (5) a siete (07) pasajeros.Nota 1: Disponibilidad del vehículo, conductor, combustible, seguros y operación durante el trayecto (hora) o toda la franja horaria (06:00 a 18:00 horas).	DIA	1	**$ 1.827.840**
			Microbús o Van: con capacidad del vehículo, entre ocho (8) y quince (15) pasajeros.Disponibilidad del vehículo, conductor, combustible, seguros y operación durante el trayecto (hora)	HORA	1	**$ 952.000**
			Automóvil: con capacidad del vehículo, hasta 4 pasajeros. Disponibilidad del vehículo, conductor, combustible, seguros y operación durante el trayecto (hora)	HORA	1	**$ 476.000**

			Camioneta tipo SUV: con capacidad del vehículo, entre cinco (5) a siete (07) pasajeros.Disponibilidad del vehículo, conductor, combustible, seguros y operación durante el trayecto (hora)	HORA	1	$	714.000
	6	REFRIGERIO (AGUAS) (Línea de servicio)	Agua (600 ml) Botella	UNIDAD	1	$	5.400
			Agua (600 ml) SIN GAS PACA * 24 UNIDADES	UNIDAD	1	$	103.680
			0 –10 de acuerdo a matriz de eventos	UNIDADES	1	$	40.500
			11 –20 de acuerdo a matriz de eventos	UNIDADES	1	$	40.500
			21-30 de acuerdo a matriz de eventos	UNIDADES	1	$	40.500
			31-40de acuerdo a matriz de eventos	UNIDADES	1	$	40.500
	7	estacion de café	de 0-100 personas promedio -4 horas	UNIDAD	1	$	560.520
			de 101-200 personas promedio -4 horas	UNIDAD	1	$	1.127.520
			de 0-100 personas promedio -2 horas	UNIDAD	1	$	505.440
			de 101-200 personas promedio -2 horas	UNIDAD	1	$	1.015.740
	8	SONIDO	De acuerdo a la descripcion de la matriz de eventos	SERVICIO	1	$	1.914.070
	9	ILUMINACION	De acuerdo a la descripcion de la matriz de eventos	SERVICIO	1	$	6.818.700
	10	PANTALLAS	De acuerdo a la descripcion de la matriz de eventos	SERVICIO	1	$	3.222.818
	11	CABLEADO	De acuerdo a la descripcion de la matriz de eventos	SERVICIO	1	$	1.963.500
	12	INTERCOMUNICADORES	De acuerdo a la descripcion de la matriz de eventos	SERVICIO	1	$	1.442.875
	13	ARREGLO FLORAL	De acuerdo a la descripcion de la matriz de eventos	UNIDAD	1	$	1.190.000
	14	AUDITORIO	De acuerdo a la descripcion de la matriz de eventos	SERVICIO	1	$	7.140.000
	15	ENVÍO DE MERCANCÍA / PAQUETES	Condición: Material delicado (luces/aro), y piezas voluminosas (stands/croma). Peso total estimado (según datos suministrados) Peso total aproximado: 67,28 kg	SERVICIO	1	$	353.733
			Pendones – 5 unidades Peso: 2,80 kg c/u (Total: 14,00 kg) Medidas: 100 cm (alto) x 10 cm (ancho) (interpreté “10 10” como 10 cm de ancho)	SERVICIO	1	$	73.606
			Araña – 1 unidad Peso: 4,94 kg Medidas: 82 cm (alto) x 18 cm (ancho)	SERVICIO	1	$	25.971
			Estabilizador – 1 unidad Peso: 1,88 kg Medidas: 34 cm (alto) x 37 cm (ancho)	SERVICIO	1	$	70.137
			Trípodes Manfrotto – 2 unidades Trípode 1: 1,90 kg \| 46 cm (alto) x 14 cm (ancho) Trípode 2: 2,84 kg \| 64 cm (alto) x 14 cm (ancho) Peso total trípodes: 4,74 kg	SERVICIO	1	$	103.924
			Aro de luz – 1 unidad Peso: 5,10 kg Medidas: 60 cm (alto) x 52 cm (ancho)	SERVICIO	1	$	110.254

			Luces + trípode – 2 unidades Peso: 3,08 kg c/u (Total: 6,16 kg) Medidas: 72 cm (alto) x 25 cm (ancho)	SERVICIO	1	$	135.466
			Croma + estructura – 1 unidad Peso: 6,04 kg Medidas: 127 cm (alto) x 20 cm (ancho)	SERVICIO	1	$	141.179
			Stand grande – 1 unidad Peso: 16,80 kg Medidas: 105 cm (alto) x 62 cm (ancho)	SERVICIO	1	$	516.172
			Servicio de ENVÍO DE MERCANCÍA / PAQUETES de acuerdo a lo establecido en la matriz de eventos (el total de los items)	Global	1	$	1.977.962
EVENTO DE RELANZAMIENTO DE GESTION DE CALIDAD	1	Botilitos en aluminio personalizados 100 unidades.		UNIDAD	100	$	35.700
	2	Manillas en silicona personalizadas 150 unidades.		UNIDAD	150	$	6.664
	3	Mugs personalizados 100 unidades.		UNIDAD	100	$	41.055
	4	Pines metálicos personalizado imagen del SIG 150 unidades.		UNIDAD	150	$	23.919
	5	Papel crepe de colores		UNIDAD	1	$	4.225
	6	Octavos de cartulina		UNIDAD	1	$	1.666
	7	Cartón paja		UNIDAD	1	$	3.987
	8	Rompecabezas (2) de 20 piezas, tamaño poster, tema mapa de procesos de la JCC		UNIDAD	1	$	107.100
	9	Papel Cartón 2mX150cm		UNIDAD	1	$	31.535
	10	juegos de Jenga deben venir numerados		UNIDAD	5	$	65.137
	11	Pancartas de 50 cm x 120 cm aprox.		UNIDAD	8	$	78.540
	Indicar el porcentaje de intermediacion						
	1	**% INTERMEDIACION**					**6%**
TOTAL						**$**	**419.876.004**

Nota: si bien se evidencia que los valores unitarios superan el valor del presupuesto estimado esto corresponde a que la JCC ha solicitado cotización por el total de los ítems **que puede llegar a requerir** en cada uno de los eventos de acuerdo con la "*matriz de eventos"* que hace parte del Anexo Técnico. Es por ello por lo que la propuesta económica debe contener la totalidad de los ítems aquí contemplados con sus respectivos precios ofertados.

La propuesta económica será evaluada con base en el valor total de los valores **unitarios ofertados** por el proponente. No obstante, el contrato se adjudicará hasta por la suma de **ochenta millones de pesos ($80.000.000),** correspondiente al presupuesto oficial estimado.

La ejecución contractual se desarrollará conforme a los eventos previstos en la matriz de eventos, la cual forma parte integral de las especificaciones técnicas del proceso, y se llevará a cabo de acuerdo con las necesidades efectivas que determine la Entidad durante la vigencia del contrato.

Porcentaje de intermediación: Teniendo en cuenta que el porcentaje de intermediación constituye el mecanismo mediante el cual se reconocen y compensan los costos administrativos, operativos y de gestión asociados a la planeación, coordinación y ejecución de cada una de las actividades y/o eventos requeridos por la Entidad en desarrollo del contrato, se realizó una consulta de procesos con características técnicas similares al presente objeto, con el fin de validar los porcentajes aplicados en el sector.

Como resultado de dicha revisión, se identificó el proceso No. LP-ARN-903-2025, el cual fue tomado como referencia para el análisis correspondiente, Así como los porcentajes ofertados en las cotizaciones del mercado recibidas,

% INTERMEDIACION	VALOR C. UNITARIO MÁS BAJO	VALOR C. UNITARIO MÁS ALTO	MEDIA ARITMÉTICA (PROMEDIO)	MAB-MEDIA ARITMETICA BAJA	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMONICA
6,77	5,54	23	8,398	8,73	9,83	7,11
6,49						
5,97						
5,54						
6,11						
6,28						
6,72						
7,1						
10						
23						

Además de los porcentajes de intermediación identificados en las cotizaciones del mercado, así:

% INTERMEDIACION	VALOR C. UNITARIO MÁS BAJO
10	COMPENSAR
23	MERCADEO ESTRATÉGICO S.A.S.

3.2.4 Recomendaciones para elaborar la oferta económica de los ítems que componen la oferta económica

El ofrecimiento económico estará representado por la sumatoria total de los valores unitarios de cada uno de los ítems que componen los eventos incluido IVA **incluido**, los cuales se encuentran discriminados en el "*Formato de Oferta Económica".*

A. El proponente deberá indicar el valor total de la oferta, incluyendo todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, así como las demás contribuciones fiscales y parafiscales, impuestos, tasas y contribuciones, establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales.

B. Los precios ofertados en el "*Formato de Oferta Económica"* NO les aplica porcentaje de intermediación, por tanto, estos entenderán firmes y fijos de acuerdo con el valor ofertado y adjudicado durante la ejecución del contrato para cada una de las ciudades allí mencionadas.

C. La propuesta Económica, deberá contemplar todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

D. La propuesta económica debe presentarse en valores enteros.

E. En caso que el proponente presente la oferta económica en decimales o del resultado de la operación matemática sea necesario ajustar el ofrecimiento a valores enteros, la Entidad aplicará la regla aritmética por exceso o por defecto cuyo método dispone que cualquier fracción de un entero que cumpla con la condición de ser menor que 0,5 se aproxima a la baja (aproximación descendente o por defecto) y cualquier fracción mayor o igual que 0,5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso).

F. Será causal de **RECHAZO** cuando la propuesta supere el 100% del PRECIO TECHO máximo establecido para alguno de los ítems que componen la oferta, de acuerdo con el "*Formato de Oferta Económica*", el cual forma parte del Estudio Previo, o cuando no se señale dicho valor en la oferta económica, o cuando no se presente propuesta económica o cuando oferte uno o varios ítems en $0.

G. Será causal de **RECHAZO** cuando en la propuesta económica no se oferte el porcentaje de intermediación de conformidad con lo solicitado por la JCC en el "*Formato de Oferta Económica",*

H. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

I. La propuesta económica, NO estará sujeta a ajuste alguno durante el desarrollo del contrato, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen durante la ejecución contractual, así como los costos directos e indirectos.

J. La propuesta económica debe ser ofrecida por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable, y teniendo en cuenta el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el anexo técnico, matriz de eventos y pliego de Condiciones.

K. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

3.2.5 PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN.

No será objeto de evaluación ni asignación de puntaje; sin embargo, deberá ser ofertado obligatoriamente por cada proponente en el "*Formato de Oferta Económica*. El porcentaje propuesto deberá ser razonable y acorde con las condiciones del mercado, con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y asegurar pagos justos conforme a las necesidades que se presenten en la Entidad.

El porcentaje de intermediación en ningún caso podrá ser **superior al (6%) incluido IVA** y demás costos indirectos a que haya lugar.

El porcentaje de intermediación no será objeto de evaluación económica, sin embargo, este deberá ser ofertado en la propuesta económica

El porcentaje de intermediación se aplicará únicamente a los ítems que no se encuentran contemplados en el tarifario

El Porcentaje de Intermediación por el servicio ofrecido debe contemplar todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, así como las demás contribuciones fiscales y parafiscales, impuestos, tasas y contribuciones, establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales.

Por ningún motivo la JCC se hará cargo de pagos adicionales relacionados con el personal contratado para la ejecución del contrato. En caso de requerirse mayor cantidad del personal mencionado, estos serán asumidos como costos directos para cada evento.

El Porcentaje de Intermediación contenido en la propuesta, **NO** estarán sujetos a ajuste alguno durante el desarrollo del contrato, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, así como los costos directos e indirectos.

El proponente deberá tener en cuenta que el porcentaje de intermediación ofertado debe ser ofrecido por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable

- **Análisis y Conclusiones:**

En conclusión, del análisis realizado se evidencia que en el mercado existen MIPYMES con capacidad técnica y experiencia para participar en el presente proceso de contratación, lo que garantiza pluralidad y competencia en la selección del contratista. Asimismo, se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para la ejecución del contrato, respaldando la viabilidad financiera de la contratación. Adicionalmente, el estudio de mercado se desarrolló conforme a los lineamientos y metodología de Colombia Compra Eficiente, aplicando análisis de precios históricos, cotizaciones del mercado y actualización de valores mediante índices de indexación, con el fin de establecer precios de referencia razonables, consistentes y representativos, asegurando así planeación, eficiencia y transparencia en el proceso de selección.

3.2.6 ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La JCC no ha contratado en las últimas vigencias proceso de contratación para la prestación de servicios de operador logístico.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

A continuación, se relacionan procesos de contratación adelantados por otras Entidades que se encuentran relacionados con el objeto de la presente contratación y que se encuentran publicados en la plataforma SECOP II:

Entidad Contratante	**AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**
No. de proceso	LP-ARN-903-2025 – No. contrato - No. 1353-2025
Vigencia	2025
Tipo de proceso	Licitación publica
Objeto	PRESTAR SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS INSTITUCIONALES, EN EL MARCO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES Y FUNCIONALES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN.
Valor	$7.000.000.000
Estado del contrato	Terminado
Nombre o razón social del contratista	UT IMACORPACTO POR LA ARN 2025
Plazo de ejecución contrato	Hasta 21/12/2025

ENTIDAD CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)**
NO. DE PROCESO	LP-001-2024
VIGENCIA	2024
TIPO DE PROCESO	LICITACION PUBLICA
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, TALLERES, SOCIALIZACIÓN Y SENSIBILIZACIONES QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS DE LA ENTIDAD.
VALOR	$1.606.771.449
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA FUNVIVE 2.0
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	*15/07/2024-28/02/2025*

Entidad Contratante	**APC COLOMBIA**
No. de proceso	CD-APC-63-2025
Vigencia	2025
Tipo de proceso	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO OPERADOR LOGISTICO
Objeto	Contrato Interadministrativo para apoyar logísticamente en la organización y ejecución de eventos y/o actividades que programe la AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC - Colombia en el marco de su misionalidad.
Valor	10.417.118.000
Estado del contrato	En ejecución
Nombre o razón social del contratista	INFOTIC S.A
Plazo de ejecución del contrato	20/12/2025

- **Análisis de los Procesos de Contratación de Operadores Logísticos:**

El análisis comparado de los procesos de contratación adelantados por distintas entidades del orden nacional y territorial evidencia que la contratación de operadores logísticos es una práctica recurrente y estratégicamente necesaria para el cumplimiento de funciones misionales asociadas a la organización y ejecución de eventos, actividades institucionales, encuentros académicos, sociales, protocolarios y de cooperación internacional. Los objetos contractuales presentan una alta similitud funcional,

orientándose de manera transversal a la planeación, organización, producción, administración y ejecución logística integral de actividades institucionales.

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO:

4.1 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP)

De conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del proponente se verificarán conforme al documento "***Registro Único De Proponentes - RUP***" presentado por el oferente, del que se verificarán los indicadores financieros con base en la información financiera que se encuentre en firme.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como **NO CUMPLE.**

NOTA 1: Los indicadores financieros se evaluarán teniendo en cuenta el último año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente. **En el evento que, no se cumpla con los requisitos mínimos exigidos, se calificará al proponente como NO habilitado en el aspecto financiero.**

NOTA 2. Los proponentes que terminen su año contable en una fecha distinta al treinta y uno (31) de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2., del citado Decreto.

NOTA 3: La Entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

NOTA 4: Si el proponente es una sociedad nueva (cuya existencia corresponda a un periodo de tiempo inferior a un año), para acreditar la capacidad financiera, la JCC revisará esta información, con corte trimestral o con los estados financieros de apertura, que se encuentren registrados en el RUP, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

De acuerdo con lo establecido con los artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará la capacidad financiera registrada en el RUP, los indicadores que se describen a continuación, los cuales tienen la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso, así:

A. Índice de liquidez:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

B. Índice de Endeudamiento:

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

C. Razón de cobertura de intereses:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, siempre y cuando la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el indicador "Razón de Cobertura de Intereses" cuando arroje como resultado "indeterminado" para algún miembro del consorcio o unión temporal, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, asignándole el mínimo exigido de uno punto cero (1,0) veces por su participación ponderada y su cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

<u>En los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como Empresas sin ánimo de lucro - ESAL, para la verificación de la razón de cobertura de interés independientemente de su resultado, se entenderá que cumple con la misma.</u>

Para los casos en que los Consorcios o Uniones Temporales estén integrados por Empresas con Ánimo de Lucro y Empresas sin Ánimo de Lucro – ESAL, independientemente del número de integrantes, se tendrán en cuenta para la verificación de la razón de cobertura de interés los resultados individuales de los integrantes; es

decir, se evaluarán por separado cada proponente y deberá cumplir con los criterios de capacidad organizacional establecidos en el presente pliego de condiciones.

D. Capital De Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

El capital de trabajo es la medida de efectivo y activos líquidos disponibles para financiar las operaciones diarias de una empresa. Tener esta información puede ayudar a administrar el contrato y tomar buenas decisiones.

Mediante el cálculo del capital de trabajo, se determinará por cuánto tiempo el oferente puede cumplir con las obligaciones del contrato. Una empresa con un capital muy bajo o nulo probablemente no tenga la capacidad para ejecutar los servicios. Calcular el capital de trabajo también es útil para evaluar si una empresa hace un uso eficaz de sus recursos.

Por lo anteriormente expuesto, los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de Capital de Trabajo mayor o igual al 100% del presupuesto Oficial del proceso.

4.1.2 Capacidad organizacional:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme. La JCC verificará el cumplimiento de los indicadores financieros a título de requisito habilitante.

A. Rentabilidad del patrimonio:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

B. Rentabilidad del activo:

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total

4.1.3 Capacidad financiera:

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	➢ 1.5 veces.
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 60%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 2 veces ó indeterminado.
Capital de trabajo	Activo Corriente –(Menos) Pasivo Corriente	≥ 100% del presupuesto oficial del proceso.

Nota 1: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre Gastos por Intereses Financieros y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

Nota 2: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre pasivos corrientes y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador.

4.1.4 Capacidad Organizacional:

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional / Total Activos	≥ 0.08

Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio Total	≥0.06

En los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como Empresas sin ánimo de lucro - ESAL, para la verificación de la capacidad organizacional los proponentes deberán cumplir con los siguientes indicadores:

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 0.04
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo	≥0.02

Para los casos en que los Consorcios o Uniones Temporales estén integrados por Empresas con Ánimo de Lucro y Empresas sin Ánimo de Lucro – ESAL, independientemente del número de integrantes, se tendrán en cuenta para la verificación de la capacidad organizacional los resultados individuales de los integrantes; es decir, se evaluarán por separado cada proponente y deberá cumplir con los criterios de capacidad organizacional establecidos en el pliego de condiciones.

4.1.5 Capacidad Financiera y Organizacional para Consorcios y Uniones Temporales:

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

4.1.6 Acreditación de la Capacidad Financiera y Organizacional para extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia:

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes, en consecuencia las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras Reportadas en el RUP y cuando no se cuente con sucursal establecida en Colombia deberá soportar con el Balance y Estado de Resultados de la sucursal, que será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

- Legalización de documentos: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización, para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla, o legalizados ante cónsul colombiano.

- Fecha de corte de los Estados Financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

- Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen:

A. El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de (identificación de año). Debidamente firmado por el interesado o su Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

B. Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a (identificación de año) o 31 de diciembre de (identificación de año). Debidamente firmado por el interesado o su Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

C. Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal en donde indiquen expresamente el valor los GASTOS DE INTERESES si el valor es $ 0 indicarlo en dicha certificación.

D. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato *"Capacidad financiera y organizacional para extranjeros"* y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La UAE Junta Central de Contadores ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

4.1.7 Otros aspectos para verificar por parte del comité económico evaluador:

RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: Los oferentes deberán presentar copia de la Resolución de Facturación vigente, emitida por la DIAN, mediante la cual se autoriza expedir factura y los rangos de numeración. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito.

CERTIFICACIÓN BANCARIA: Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte de la UEA Junta Central de Contadores, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario. (No aplica para consorcio o unión temporal).

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria a la UAE Junta Central de Contadores el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

4.1.8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La UEA Junta Central de Contadores estima que el valor del contrato a celebrar es por la suma **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000,00).** incluido todos los impuestos a que haya lugar.

4.1.9 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicará las retenciones que se puedan generar por la celebración del presente contrato. La UAE Junta Central de Contadores, validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

El presente proceso está gravado con el impuesto de IVA a la tarifa general vigente.

4.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP	**Se anexa al presente estudio**
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	**N/A**

RECURSOS	Identificación	DESCRIPCION	Apropiación Vigente PAA

INVERSIÓN	C-3599-0200-7-53105B-3599925-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES NACIONAL	$ 80.000.000,00

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTO JURÍDICO

5.1.1 Modalidad

Selección abreviada de Menor Cuantía

Por otra parte, se deja constancia que el comité técnico realizó las respectivas indagaciones a efectos de verificar si existe Acuerdo Marco para la adquisición de estos bienes, indicando que no hay Acuerdo Vigente que cobije el objeto del presente proceso.

5.1.2 Fundamento jurídico

La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales

mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;" Decreto 1082 de 2015.

> *"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*

2. *Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*

3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*

4. *La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles (…)"*

5.1.3 TIPO DE CONTRATO:

Prestación de Servicios

5.1.4 ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial	Entidad	Presupuesto del Proceso de Contratación	Excepción aplicable al	Proceso de Contratación cubierto por

		Estatal incluida	superior al valor del Acuerdo Comercial $93.295.906,70	Proceso de Contratación	el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México (*)	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México (*)		SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

5.1.5 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ:

- **Para la presentación de la oferta:**

 GARANTÍA DE SEIREDAD DE LA OFERTA:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.

Característica	Condición
Asegurado/ beneficiario	UNIDAD ADMINISTRTIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES identificada con el NIT 900180739-1
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor de la oferta.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la Entidad puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.	

- **Para la ejecución del contrato:**

 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	UNIDAD ADMINISTRTIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES identificada con el NIT 900180739-1

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato y hasta la liquidación.</td><td>20% del valor del presupuesto asignado para el proceso.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato y hasta la liquidación</td><td>20% del valor del presupuesto asignado para el proceso.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato y hasta la liquidación</td><td>20% del valor del presupuesto asignado para el proceso</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios</td><td>Plazo de ejecución y 3 años más</td><td>5% del valor del presupuesto asignado para el proceso</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.	

5.1.6 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

5.1.7 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

El proponente debe presentar el Formato - Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

5.1.8 GENERALIDADES:

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato "*Experiencia General y Especifica"* y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato "*Capacidad financiera y organizacional para extranjeros*" y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

5.1.9. CAPACIDAD JURÍDICA:

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como**:**

- Personas naturales nacionales o extranjeras.
- Personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República y/o reportado en la Procuraduría General de la Nación. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

E. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

F. La persona hombre deberá aportar fotocopia de la libreta militar en caso de que así corresponda de acuerdo a la normatividad vigente**.**

5.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.2.1 PERSONAS NATURALES:

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

Nota 1: Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Nota 2: En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, debe aportar tarjeta o matricula profesional expedida por la autoridad correspondiente y la cedula de ciudadanía.

5.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

A. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo**.**
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más**.**
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se debe adjuntar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista**.**
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

B. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada**.**

C. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica nacional o extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

5.2.3 PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA:

El proponente deberá acreditar su existencia y representación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad Jurídica.

Los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, deben presentarse de conformidad con lo establecido en los documentos del proceso, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal. El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

5.2.4 ENTIDADES ESTATALES: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia. No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo de ejecución y forma de pago".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.2.5 PROPONENTES PLURALES:

Los proponentes plurales deben:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato Conformación de Proponente Plural. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato – Conformación de Proponente Plural , quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

F. Aportar fotocopia de la libreta militar de los representantes legales y/o suplentes de los integrantes del oferente plural (si aplica).

G. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre.

H. Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses.

Nota: Cuando los proponentes deseen participar en el proceso a través de Consorcio o de Unión Temporal, deberán registrarse en la plataforma SECOP II, según lo indicado en el manual vigente de proveedores de la ANCP-CCE. Esto significa que, entre otras cosas

y en dado caso, la propuesta presentada en el SECOP II, DEBERÁ SER PRESENTADA POR MEDIO DEL PERFIL DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO y no desde el perfil de alguno de los integrantes que conforman la estructura plural.

5.2.6 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivo contrato.

5.2.7 CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la

respectiva sociedad.

NOTA: Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

5.2.8 IDIOMA

En todo caso los documentos privados, que se aporten con la oferta, en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

5.2.9 APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas jurídicas extranjeras SIN DOMICILIO EN COLOMBIA deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para

representarla judicial o extrajudicialmente. Para ello se debe presentar el respectivo poder y copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

5.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

5.3.1 PERSONAS JURÍDICAS:

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses.

Debe presentar debidamente diligenciado el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.3.2 PERSONAS NATURALES:

A. El proponente persona natural empleadora debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de las correspondientes planillas de los últimos seis (6) meses.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación pública.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

B. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses

C. Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.

D. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

5.3.3 PROPONENTES PLURALES:

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

5.3.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en el formato – Pago de seguridad social y aportes legales.

5.5.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5.5.6 DOCUMENTOS DE VERIFIACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD:

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente). A demás verifica que no haya sanciones en el RUP.

2. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

CAPÍTULO 6. LIMITACIÓN PROCESO A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1862 de 2021, por medio del cual modifican el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria pública efectuada para el presente proceso de selección, se limitará exclusivamente a MiPymes cuando se manifieste el interés en participar en el proceso con convocatoria limitada, a través de solicitud de por lo menos dos (2) MiPymes, **LAS CUALES DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DEL MISMO TÉRMINO PARA FORMULAR OBSERVACIONES AL PRESENTE PROCESO, DE ACUERDO A CRONOGRAMA DEL PROCESO,** en los términos y condiciones señalados en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

EL PRESENTE PROCESO SE CERRARÁ A MIPYMES DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 1860 DE 2021 QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.3. DEL DECRETO 1082 DE 2015, (SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA NORMATIVIDAD, LA CUAL SERÁ VERIFICADA POR EL ASESOR JURÍDICO Y/O ESPECIALISTA JURÍDICO).

El interesado deberá acreditar la condición de MiPymes, entregando la documentación de que trata el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, previo diligenciamiento del **FORMATO- "ACREDITACIÓN MYPIME".**

Las MiPymes, que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

NOTA: En las convocatorias limitadas a MiPymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MiPymes, según el caso. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de MiPymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente decreto.

- **Requisitos para la convocatoria a MiPymes:**

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

- **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas:**

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. El comité jurídico evaluador, verificará la existencia de la manifestación de interés en participar por parte del oferente dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, por lo que deberá ser realizada por la respectiva persona natural o jurídica, nacional o extranjera, unión temporal o consorcio, dicha manifestación se aceptará directamente en la plataforma SECOP II. La manifestación de interés en participar será verificada por el comité jurídico evaluador en el momento de la evaluación de las ofertas.

CAPÍTULO 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

7.1 OFERTA ECONÓMICA:

- **PRESENTACION DE OFERTA**

Para efectos de presentar la propuesta económica, el oferente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II el valor correspondiente al presupuesto oficial del presente proceso,

el cual es por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS. M/CTE ($ 80.000.000)** incluido impuesto y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, teniendo en cuenta que la UAE JCC no reconocerá ningún reajuste adicional de precios.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL DE PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO
1	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE EVENTOS INSTITUCIONALES REQUERIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES MISIONALES Y COMPETENCIAS LEGALES EN EL TERRITORIO NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.**	$ 80.000.000,00

Adicionalmente, el proponente deberá diligenciar y subir a la plataforma Secop II el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**, con los valores unitarios por cada ítem, sin sobrepasar los valores unitarios de referencia estimados por la entidad y descritos en el mismo formato so pena de rechazo.

Por tratarse de un requisito indispensable para la comparación de las ofertas, la NO presentación de dicho Formato será causal de **RECHAZO**.

Nota: la ejecución del contrato será acuerdo a la necesidad de cada evento en el territorio nacional y hasta agotar el presupuesto asignado que es hasta por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS $ 80.000.000**

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

7.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica. El procedimiento para la verificación de la oferta Económica incluye:

- Corrección aritmética y redondeo de las propuestas.
- Verificación del "**Formato de Oferta Económica"** que se oferten todos los ítems y que se diligencia tal cual lo aporta la entidad sin modificaciones.

7.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

7.1.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La UAE JCC, a partir del valor de las Ofertas deberá asignar **máximo Cuarenta (40) puntos** para la ponderación de la oferta económica:

La UAE JCC, a partir del valor de las **Ofertas (Sumatoria Valores unitarios incluido IVA ofertado en formato de oferta económica**) deberá asignar **máximo Cuarenta (40) puntos** acumulables a las ofertas económicas hábiles (es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes) de acuerdo el método de ponderación de la propuesta económica, teniendo en cuenta las siguientes alternativas:

CONCEPTO	METODO
1	Media Aritmetica baja
2	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web:https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819)

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el **segundo día hábil después del cierre del proceso**. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUISVE)	NUMERO	METODO
De 0.00 a 0.50	1	Media Aritmetica baja
De 0.51 a 0.99	2	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el quinto (5) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\boldsymbol{Puntaje} = \begin{Bmatrix} \boldsymbol{40 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X}_B} \\ \boldsymbol{40 * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X}_B} \end{Bmatrix}$$

Donde:

- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- $\boldsymbol{V_i}$ **:** Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

A. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i"
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ = \frac{40 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i

7.1.4 FACTOR DE CALIDAD (máximo 39.5 puntos)

Se otorgarán hasta un máximo de **39.5 puntos** al proponente que ofrezca a la Entidad,

sin ningún costo adicional, el servicio correspondiente al ítem **ENVÍO DE MERCANCÍA / PAQUETES** en cualquiera de las ciudades, que a continuación se relacionan, dentro del territorio nacional.

Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá ofertar únicamente uno (1) de los destinos indicados a continuación. Si la oferente marca de más de un destino no generará puntaje adicional.

DESCRIPCIÓN	ITEM	CIUDAD DE ENVIO	PUNTOS OTORGADOS	Marcar con x
ENVÍO DE MERCANCÍA / PAQUETES desde la ciudad de Bogotá a cualquiera de los siguientes destinos	Servicio de ENVÍO DE MERCANCÍA / PAQUETES de acuerdo a lo establecido en la matriz de eventos (el total de los ítems)	Barranquilla	39,5	
		Cali	39,5	
		Santa Marta	39,5	
		Bogotá	20	
		Villavicencio	30	

El interesado deberá indicar su ofrecimiento en el Formato dispuesto para ello, denominado "Ofrecimientos Técnicos", con la información solicitada con el fin de facilitar la evaluación de su propuesta. Es pertinente señalar que la ponderación corresponderá a los ofrecimientos descritos en la tabla anterior, por cual no aceptará ofrecimientos diferentes o fraccionados, en caso de llegarse a presentar su calificación será 0 puntos. De no realizar este ofrecimiento se calificará con cero (0) puntos.

7.1.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

(SE RELACIONA CON FORMATO DENOMINADO *"INDUSTRIA NACIONAL",* Y EL CUAL CONTIENE EL FORMATO A-PROMOCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL Y EL FORAMTO B- INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJERO)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

7.1.6 PROMOCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL:

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el bien y/o servicio es nacional cuando

- Además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con bienes y/o Servicio extranjeros acreditados.

- En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

- En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato Apoyo a la Industria Nacional - A – Promoción de Bienes y/o Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de bienes y/o servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

7.1.7 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país.

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Bienes y/ o servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato Industria Nacional - A – Promoción de bienes y/o servicios nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato Apoyo a la Industria Nacional - A – Promoción de bienes y/o servicios nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Apoyo a la Industria Nacional - A – Promoción de bienes y/o servicios nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Se asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de bienes y/o servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato Apoyo a la Industria Nacional - A – Promoción de bienes y/o servicios nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de bienes y/o servicios Nacionales o Trato Nacional.

7.1.8 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato Apoyo a la Industria Nacional - B – Incorporación de Componente Nacional en bienes y/o servicios extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato Apoyo a la Industria Nacional -B – Incorporación de Componente Nacional en bienes y/o servicios extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato Apoyo a la Industria Nacional - B – Incorporación de Componente Nacional en bienes y/o servicios extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano.

En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato Apoyo a la Industria Nacional - B – Incorporación de Componente Nacional en bienes y/o servicios extranjeros, presente el Formato Apoyo a la Industria Nacional - A – Promoción de bienes y/o servicios nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

7.1.9 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente

que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el FORMATO "*ACREDITACION EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES*" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

7.2. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA:

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

7.2.1 REDUCCIÓN DEL PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

Reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten

En el siguiente cuadro se observa el resumen de los puntajes, así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO ÚNICAMENTE PARA OFERTAS HABILITADAS)	COMITÉ EVALUADOR ENCARGADO DE ASIGNAR PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO:	40 puntos	Económico
FACTOR DE CALIDAD	39.5 puntos	Técnico
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Ley 816 de 2003)	Bienes o servicios nacionales o con Trato Nacional, recibirán un puntaje de 20% sobre la sumatoria del factor económico y técnico; Bienes o servicios extranjeros con incorporación de componente nacional, recibirán un puntaje de 5% sobre la sumatoria del factor económico y técnico. EL PRESENTE PORCENTAJE SE CALCULARÁ SOBRE EL TOTAL DEL FACTOR ECONÓMICO Y DE CALIDAD	Técnico

CRITERIO DE EVALUACIÓN FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO ÚNICAMENTE PARA OFERTAS HABILITADAS)	COMITÉ EVALUADOR ENCARGADO DE ASIGNAR PUNTAJE
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)	La Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021. EL PRESENTE PORCENTAJE SE CALCULARÁ SOBRE EL TOTAL DEL FACTOR ECONÓMICO Y DE CALIDAD	Jurídico
MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA (Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021)	La Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos EN LAS CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME EL PUNTAJE POR ESTE CONCEPTO SE TRASLADARÁ AL PUNTAJE DE OFERTA ECONÓMICA.	Jurídico
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Ley 2195 de 2022, Art. 58)	Reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes	Jurídico

CRITERIO DE EVALUACIÓN FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO ÚNICAMENTE PARA OFERTAS HABILITADAS)	COMITÉ EVALUADOR ENCARGADO DE ASIGNAR PUNTAJE
	señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten	
	TOTAL: (Factor Económico + Factor Técnico + Puntaje Ley 816 de 2003 + Puntaje emprendimiento y empresas de mujeres + Mipymes domiciliadas en Colombia – 2% por incumplimiento de contratos	
TOTAL	**100**	

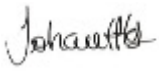
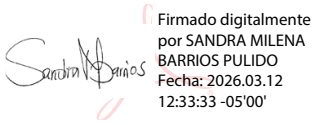
CAPITULO 8. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES	X	
2	SOLICITUD DE COTIZACION	X	
3	COTIZACIONES	X	
4	ESTUDIOS PREVIOS	X	
5	SOLICITUD DE CDP	X	
6	CDP	X	
7	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS		X
8	FORMATO ANEXO TECNICO	X	
9	ESTUDIO DE MERCADO	X	
10	MATRIZ DE RIESGOS	X	

Doce (12) de marzo de 2026



NATHALIA LIZETH GONZÁLEZ QUIMBAYO
LÍDER DE COMUNICACIONES

	NATHALIA LIZETH GONZÁLEZ QUIMBAYO **Estructurador Técnico**	 **FIRMA**
	MARTHA SANTAMARIA **Estructurador Económico**	 **FIRMA**
	NASLY HUERTAS SARMIENTO **Estructurador Jurídico**	 **FIRMA**
Aprobó:	**SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO** **Director General** **UAE Junta Central de Contadores** **Ordenador del Gasto**	 Firmado digitalmente por SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO Fecha: 2026.03.12 12:33:33 -05'00' **FIRMA**